




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Orden de 27 de junio de 2013, por la que se modifica la de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013.

8

Corrección de erratas y de errores del Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento (BOJA núm. 105, de 31 de mayo).

23

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convocan para el año 2013 las ayudas para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos previstos en la Orden que se cita y se modifican los Anexos I, II, III y IV.

25

Resolución de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convocan para el año 2013, las ayudas previstas en la Orden que se cita, para la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y acogidas al régimen de minimis y se modifican los Anexos II y III, y sus documentos complementarios.

41

Resolución de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convocan para el año 2013 las ayudas a la mejora de la gestión de subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias previstas en la Orden que se cita y se modifican los Anexos I, II y el documento complementario al Anexo II.

57

**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, por la que se convoca la tercera edición de los premios en el ámbito de las personas mayores. 72

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 24 de junio de 2013, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas de representaciones escénicas para la Red de Teatros Romanos de Andalucía 2013. 74

Resolución de 24 de junio de 2013, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca el procedimiento de selección de ofertas de espacios escénicos de gestión privada. 82

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 19 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 91

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 25 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 92

**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 5 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 93

Resolución de 6 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 94

Resolución de 6 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 95

Resolución de 17 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 96

Resolución de 20 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 97

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 18 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 98

Resolución de 18 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajos de libre designación. 100

### **CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 20 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 102

## **3. Otras disposiciones**

### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 20 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la supresión y creación de Registros de Documentos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería. 104

Resolución de 24 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se procede a la reordenación de los registros adscritos a la misma, mediante la supresión/creación de las oficinas que se citan. 105

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 15 de mayo de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Soletes» de Córdoba. (PP. 1657/2013). 106

Orden de 20 de mayo de 2013, por la que se modifica la autorización del centro docente privado extranjero «Sunland International School» de Estación de Cártama, Cártama (Málaga) autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero. (PP. 1652/2013). 107

Orden de 22 de mayo de 2013, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Campanilla» de Sevilla. (PP. 1655/2013). 109

Orden de 27 de mayo de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Guadalete» de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 1665/2013). 110

Corrección de errores de la Orden de 3 de enero de 2013, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Arteduca Santa Clara» de Sevilla. 111

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la Instrucción de 20 de junio de 2013, de la Comisión Central de Homologación, relativa a la adquisición de ciertos bienes declarados de necesaria uniformidad. 112

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 13 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara el área de emergencia cinegética temporal por daños de conejos, en varios términos municipales de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla. 114

Resolución de 20 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de junio de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del artículo 9.5 de la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias de Salteras (Sevilla) con Adaptación Completa de sus determinaciones a la LOUA y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 117

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Orden de 21 de junio de 2013, por la que se modifica la Orden de 3 de mayo de 2010, por la que se crea el fichero con datos de carácter personal Registro de Enfermedades Raras de Andalucía. 123

Orden de 21 de junio de 2013, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 295/2013 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12. 124

### **4. Administración de Justicia**

#### **JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 13 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 217/2007. (PP. 1516/2013). 125

Edicto de 22 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento 86/2011. (PP. 1558/2013). 126

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 12 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 190/2013. 127

Edicto de 20 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 663/2012. 128

Edicto de 20 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 484/2011. 129

Edicto de 20 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 25/13. 130

Edicto de 20 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 650/12. 131

Edicto de 20 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 92/12. 132

Edicto de 20 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1150/2012. 133

Edicto de 21 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 129/2010. 134

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1745/2013). 136

Resolución de 25 de junio de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, incluido en Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía. 138

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se hacen públicas la adjudicación y la formalización del contrato de servicio que se cita. 139

Resolución de 25 de junio de 2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicios que se cita. (PD. 1747/2013). 140

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 20 de junio de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 16 de marzo de 2012. 142

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de junio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos. 143

Anuncio de 17 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se notifican diversos actos administrativos. 144

Anuncio de 21 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia educativa. 146

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 18 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publica acuerdo de inicio de expediente de reintegro. 148

Anuncio de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, notificando inicio de procedimiento de reintegro de los expedientes que abajo se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma Andaluza. 149

Anuncio de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se publican resoluciones relativas al procedimiento de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de la Actividad. 150

Anuncio de 22 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).	151
Anuncio de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).	152
Anuncio de 28 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación de generación de energía eléctrica que se cita. (PP. 1561/2013).	153
Anuncio de 28 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).	155
Anuncio de 31 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).	156
Anuncio de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).	157
Anuncio de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	158

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita. (PP. 1190/2013).	159
Anuncio de 24 de junio de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	160
Anuncio de 14 de mayo de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	167
Anuncio de 15 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1279/2013).	168
Anuncio de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, de conformidad con el artículo 144 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1406/2013).	169

### **CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar.	170
---	-----

Acuerdo de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, de resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda.	171
Acuerdo de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la extinción del acogimiento familiar permanente.	172
Acuerdo de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar.	173
Acuerdo de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de guarda.	174
Acuerdo de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.	175
Acuerdo de 20 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.	176
Anuncio de 17 de junio de 2013, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de cantidades.	177
Anuncio de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, por el que se notifica resolución que declara la procedencia del reintegro de la subvención otorgada a la entidad indicada, en virtud del Convenio de Colaboración que se cita.	178
Anuncio de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.	179
Anuncio de 20 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, sobre notificación de resolución de caducidad por incomparecencia a citación para valoración del grado de discapacidad por el Centro de Valoración y Orientación de Cádiz.	180
Anuncio de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	182
Anuncio de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	183
Anuncio de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	186

## ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 25 de enero de 2013, de la Sdad. Coop. And. Promoveo, de disolución. (PP. 1683/2013).	188
Anuncio de 28 de marzo de 2013, de la Sdad. Coop. And., Ferretería el Clavo, de transformación. (PP. 1207/2013).	189

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 27 de junio de 2013, por la que se modifica la de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013.*

A la vista de que la mayoría de los regímenes de ayuda aprobados por la Comisión Europea que amparan las subvenciones que se conceden en el ámbito del Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013, con cargo a la Subvención Global Innovación Tecnología Empresa dentro del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, tienen el 31 de diciembre de 2013 como fecha límite de vigencia, y dada la situación compleja de la economía mundial y española, y por ende, de la economía andaluza, se hace especialmente recomendable prolongar el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 18 de enero de 2012, por la que se regula un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía hasta la fecha más próxima posible a la finalización del plazo de vigencia de cada uno de los regímenes de ayuda, a efectos de poder dar oportunidad a la puesta en valor de proyectos de inversión productiva que generen empleo e incorporen innovación y que puedan precisar de incentivos para su puesta en marcha o sobre los cuales, la existencia de estos incentivos pueda ejercer un factor catalizador de su puesta en marcha.

Por otro lado, la especial circunstancia social de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aquejada de manera muy grave por el desempleo, hace especialmente importante incentivar la puesta en marcha de proyectos empresariales altamente generadores de empleo, por lo que, manteniendo los principios y programas con los que ha venido operando la Orden de 18 de enero de 2012, se hace preciso introducir un elemento de referencia específico a proyectos altamente generadores de empleo como un conjunto de especial relevancia en la atención y en el alcance de los incentivos que puedan coadyuvar a su puesta en marcha.

De igual forma, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto-Ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, respecto a la Acción de Fomento de las Personas Emprendedoras, se establece con la presente Orden la posibilidad de incentivar los intereses de los préstamos que concierten los jóvenes emprendedores menores de treinta y cinco años en el marco de los Fondos de Fomento de la Cultura Emprendedora en el Ámbito Universitario, de Emprendedores Tecnológicos, JEREMIE Multiinstrumento, de Economía Sostenible y el destinado al Fomento y la Promoción del Trabajo Autónomo, que ha promovido la propia Junta de Andalucía.

Además, teniendo en cuenta las dificultades que encuentran las empresas para acceder al crédito de las entidades financieras, mediante la presente Orden serán susceptibles de incentivarse los intereses de las operaciones suscritas con cargo a todos los Fondos Reembolsables.

Igualmente, el Decreto 400/2008, de 8 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, recoge el régimen aprobado como Ayuda de Estado N 494/200, que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

Por otro lado, el 19 de junio de 2013, la Comisión Europea ha adoptado las Directrices de Ayudas Regionales 2014-2020, mediante las cuales los Estados miembros pueden conceder ayudas a la inversión a empresas para apoyar el desarrollo de las regiones más desfavorecidas de Europa en dicho período, que entrarán en vigor el 1 de julio de 2014, prorrogando la vigencia de las actuales Directrices en las que se basa el régimen de ayudas regionales y cuya finalización estaba prevista para el 31 de diciembre de 2013, que fundamenta el Decreto 394/2008, de 24 de junio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, régimen aprobado como Ayuda de Estado N 598/2006, prorrogado por la Ayuda de Estado N 593/2008.

En esta perspectiva, se hace necesario efectuar una nueva convocatoria para 2014 para que puedan seguir apoyándose proyectos empresariales comprendidos en las distintas Líneas de la Orden de 18 de enero de 2012 y que sean susceptibles de someterse al régimen de ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas, así como de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Por último, en el marco de la Orden de 18 de enero de 2012, dentro de la categoría de Provisión de Espacios Productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas, prevista en el apartado 1.7 del Anexo I, se viene articulando el Programa de Actuaciones Conjuntas de Naves en Espacios Productivos conforme a los Acuerdos de 14 y 19 de febrero de 2008, 20 de julio de 2010 y 24 de julio de 2012, adoptados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Con la presente modificación se recoge en el texto las actuaciones autorizadas y se amplía su ámbito de aplicación para poder fomentar la realización de proyectos de localización empresarial en espacios de innovación y otros emplazamientos de interés estratégico.



En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que me atribuyen el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 18 de enero de 2012, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013.

1. Se modifica la Orden de 18 de enero de 2012, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013, se amplía el plazo de presentación de solicitudes y se efectúa su convocatoria para el año 2014.

2. En consecuencia, se introducen en la Orden de 18 de enero de 2012, correspondiente al Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía, las siguientes modificaciones:

Uno. Se modifica el cuadro del apartado 4 del artículo 1, incluyendo la categoría de «Proyectos altamente generadores de empleo», encuadrándolos en las Líneas de Creación de Empresas, Modernización de Empresas y Cooperación Competitiva de las Empresas, con la siguiente redacción:

«4.

LÍNEAS	CATEGORÍA DEL PROYECTO
Creación de Empresas	Proyectos de Empresas de Base Tecnológica y/o Innovadora. Proyectos de innovación. Proyectos que incorporen tecnologías de la información y de la comunicación. Proyectos de emprendedores. Proyectos de desarrollo empresarial. Proyectos de servicios avanzados. Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas. Proyectos altamente generadores de empleo.
Modernización de Empresas	Proyectos de Empresas de Base Tecnológica y/o Innovadora. Proyectos de innovación. Proyectos que incorporen tecnologías de la información y de la comunicación. Proyectos de desarrollo empresarial. Proyectos de servicios avanzados. Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas. Proyectos altamente generadores de empleo.
Cooperación Competitiva de las Empresas	Proyectos que recojan fases previas de proyectos de cooperación. Proyectos para la mejora de la posición competitiva. Proyectos para la adquisición e implantación conjunta de tecnologías de la información y la comunicación. Proyectos de desarrollo de agrupaciones (cluster) innovadoras. Proyectos altamente generadores de empleo.
Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I)	Proyectos para la generación de nuevo conocimiento. Proyectos de aplicación del conocimiento existente. Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I. Incentivos a la estancia de personal altamente cualificado en régimen de comisión de servicios.

»

Dos. Se modifica la letra c) del apartado 1 del artículo 3, que queda con la siguiente redacción:

«c) Aquéllos que supongan la realización de inversiones no podrán iniciarse hasta que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía haya notificado por escrito al solicitante que el proyecto, sujeto al resultado de una verificación detallada, cumple en principio las condiciones establecidas en estas bases reguladoras para poder ser considerado incentivable, sin que ello prejuzgue el sentido de la resolución que finalmente se adopte; todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto 394/2008, de 24 de junio. El resto será susceptible de incentivarse siempre que los mismos no se hubiesen iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud, situación sobre la que aportarán una declaración expresa responsable.

Se entenderá por inicio de las inversiones, inicio del proyecto o inicios de los trabajos, o bien el inicio de los trabajos de construcción en la inversión, o bien el primer compromiso en firme para el pedido de equipos. Los trabajos preparatorios, como la realización de estudios previos de viabilidad, no se considerarán inicio de las inversiones, inicio del proyecto o inicio de los trabajos.

En el caso de que los proyectos se hubieran iniciado antes de haberse cumplido las condiciones establecidas en el primer párrafo de este subapartado, la totalidad del proyecto no podría optar a la ayuda.»

Tres. Se modifica el artículo 15, que queda con la siguiente redacción:

«Artículo 15. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de abril de 2014. No obstante, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido, la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

2. No serán admitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo. La resolución de inadmisión será dictada por la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y notificada a la persona interesada en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Cuatro. Se modifica el artículo 16, incluyendo un nuevo apartado d) con la siguiente redacción:

«d) Una vez recibida la comunicación indicada en el apartado anterior el solicitante deberá acreditar, en el trámite procedimental previsto en el artículo 21, que el proyecto no se ha iniciado antes de la fecha de recepción de la misma mediante una declaración responsable de no inicio de las inversiones según el modelo que le será entregado con la notificación de la comunicación indicada. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía deberá constatar de forma fehaciente, a través de un acta de comprobación, acompañada de fotografías del lugar donde va a ejecutarse el proyecto, el no inicio de las actividades proyectadas por el solicitante.»

Cinco. Se modifican las letras g) y r) del apartado 1 del artículo 27, que queda con la siguiente redacción:

«g) Disponer de un sistema de contabilidad separada conforme a lo dispuesto en el artículo 60.d) del Reglamento (CE) 1083/2006, así como de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, y cuantos estados contables y registros sean necesarios, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.»

«r) Cuando en la resolución de concesión así lo establezca o cuando la actuación haya sido incentivada en la categoría de "Proyectos altamente generadores de empleo", el beneficiario deberá mantener el empleo creado con el proyecto incentivado y/o el existente en la empresa por un período de tres años si se trata de una Pyme o de cinco años si es una gran empresa, a contar desde la fecha de la finalización de la ejecución y acreditar en la justificación y seguimiento de los incentivos la creación y el mantenimiento de empleo correspondiente. En todo caso, en la resolución de concesión deberán hacerse constar expresamente las obligaciones exigidas al beneficiario en cuanto a la creación y/o mantenimiento de empleo, que establecerá el procedimiento de comprobación del mantenimiento del empleo durante los períodos anteriormente citados.

Si por cualquier incidencia, excepto despido declarado improcedente, las personas contratadas causaran baja sin haber transcurrido dichos períodos mínimos, en el plazo máximo de un mes se realizará la sustitución mediante otra contratación de las mismas características y deberá ser comunicada a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.»

Seis. Se modifica el apartado 7 del artículo 29, con la siguiente redacción:

«7. Con independencia de lo dispuesto en el apartado 3 del presente artículo y de las labores de comprobación que deba llevar a cabo el órgano gestor para asegurar la corrección de la justificación presentada analizando las facturas aportadas, el beneficiario, cuando la cuantía del incentivo sea igual o superior a 300.000 euros, deberá acompañar con carácter obligatorio informe de revisión de cuenta justificativa y de comprobación de inversiones, emitido por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en los términos de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El informe emitido por auditor deberá hacer referencia a las comprobaciones realizadas en base al cumplimiento de la Orden EHA/1434/2007. Igualmente deberá recoger su alcance normativo concretando la normativa autonómica, nacional o comunitaria aplicada, así como tener como mínimo el siguiente alcance y contenido:

a) Identificación de la inversión y/o gasto como perteneciente al proyecto objeto de financiación e incluida como concepto subvencionable en la Orden de Incentivos y en la resolución de concesión del incentivo. La información contenida en el informe debe certificar la verificación de la totalidad de las facturas y pagos que soporta.

b) Comprobación de la adecuada clasificación de las inversiones, de acuerdo con los epígrafes que se contengan en la memoria técnica y en la resolución de concesión del incentivo, y pronunciamiento sobre la verificación de que el beneficiario dispone de un sistema de contabilidad separada, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1.g).

c) Que el proyecto no se encontraba iniciado antes de la fecha de solicitud del incentivo o, en su caso, antes de la recepción de la notificación por parte de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de que cumplían las condiciones para ser subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 3.c) de esta Orden. Según las Directrices sobre las Ayudas de Estado de Finalidad Regional para el periodo 2007-2013, se entenderá por proyecto iniciado, bien el inicio de los trabajos de construcción, o bien el primer compromiso en firme para el pedido de equipos, con exclusión de los estudios previos de viabilidad.

d) Comprobación de que las inversiones y gastos incentivables se corresponden con los documentos justificativos correspondientes y que éstos reúnen los requisitos legales para su validez, debiendo ser conformes a lo dispuesto en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los P.O. del FEDER y del Fondo de Cohesión y conformes a la Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos.

e) Comprobación de que la inversión o gasto realizado está justificado mediante la correspondiente factura o documento contable de valor probatorio equivalente, emitido dentro del plazo de ejecución establecido en la resolución. Deberá hacerse mención expresa a que los importes de inversión o gasto no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado, ni ningún otro tributo.

f) Comprobación del pago de las facturas con documentos bancarios y sus correspondientes extractos, indicando que los pagos se han realizado dentro de los plazos establecidos en la resolución.

g) Comprobación de que los gastos e inversiones cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Verificación de la contabilización de la inversión/gasto realizada en los registros contables de la persona beneficiaria.

i) Verificación de que el beneficiario dispone de, al menos, tres presupuestos de diferentes proveedores, en los casos en que deban haberse solicitado, y de una memoria que justifique razonadamente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído dicha elección en la propuesta económica más ventajosa, o en su defecto justificación de la imposibilidad de solicitar las tres ofertas.

j) Indicar que las inversiones se utilizan en la actividad objeto del proyecto, se adecúan al mismo, cumpliendo todos los requisitos legales para ello y que quedan localizados en la ubicación que consta en el expediente.

k) Indicar que las inversiones son activos fijos nuevos o de primer uso, indicando las excepciones que pudieran producirse.

l) Indicar que las inversiones justificadas son propiedad de la empresa, sin que les afecte ninguna cláusula limitativa de dominio.

m) Verificación de las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.»

Siete. Se modifica el Anexo I en los términos recogidos en el Anexo con la misma numeración de la presente Orden.

Ocho. Se modifica el apartado 1.7. del Anexo I (continuación) que queda con la siguiente redacción:

«1.7. Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas.

Proyectos que consistan en la adquisición de naves industriales o espacios en Centros de Servicios Empresariales y Avanzados construidos en los espacios productivos y del conocimiento para la implantación de su actividad.

Se considerarán tres tipos de actuaciones:

I) Actuaciones conjuntas: son actuaciones integradas de base territorial o sectorial. Su objetivo es facilitar, mediante una acción colectiva, la implantación de empresas en suelos productivos y/o del conocimiento, mediante la adquisición de instalaciones.

II) Actuaciones individuales: proyectos de pequeñas y medianas empresas que consistan en el traslado desde casco urbano o zona industrial no programada a suelos productivos y/o del conocimiento. Podrán asimismo acceder mediante una acción individual empresas singulares que, por sus condicionantes de localización o necesidad de superficie, requieran de la adquisición de instalaciones.

III) Centros de servicios empresariales y avanzados: su objetivo es incentivar la instalación o el traslado de empresas de servicios u otras actividades avanzadas con usos compatibles, en Parques Tecnológicos, Parques de Innovación Empresarial y otros espacios productivos de interés estratégico que carezcan de esta figura o en los que se constate la existencia de una demanda real y efectiva no satisfecha, a través del incentivo a la adquisición del espacio que necesiten.

Estas operaciones deberán cumplir las siguientes condiciones:

- En todos los casos, la ocupación deberá ser efectiva.

- Las actuaciones previstas en el apartado I) se articularán conforme al Programa de Actuaciones Conjuntas de Naves en Espacios Productivos y de aquellas otras susceptibles de fomentar la localización empresarial en espacios de innovación y otros emplazamientos de interés estratégico. En todo caso, éstas deberán comprender en su definición un número no inferior a cinco naves y se instrumentarán a través de Convenios con los Ayuntamientos a los que podrán incorporarse otros agentes que intervengan como facilitadores de la actuación.»

Nueve. En el Anexo I (continuación) relativo a la definición de categorías se incluye un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«1.7. bis. Proyectos altamente generadores de empleo.

Proyectos que tengan como finalidad la creación de un nuevo establecimiento que contribuya a la potenciación de la estructura productiva industrial o supongan una importante ampliación de la capacidad de producción y/o un incremento significativo de la productividad y que contribuyan a la creación de empleo, en términos de aumento neto de puestos de trabajo, por cada 100.000 euros de inversión incentivable.

Además de en las Líneas de Creación de empresas y de Modernización de Empresas, esta categoría de proyectos es susceptible de encuadrarse en las categorías de la Línea de Cooperación Competitiva de las empresas previstas a continuación.»

Diez. Se modifica el Anexo V en los términos recogidos en el Anexo con la misma numeración de la presente Orden.

Once. Se modifica el apartado 3 del Anexo VI, que queda con la siguiente redacción:

«3. Bonificación de tipo de interés.

Definición: consiste en una ayuda destinada a la disminución de los intereses generados por los préstamos suscritos con entidades financieras u otorgados con cargo a los Fondos Reembolsables sin personalidad jurídica promovidos por la propia Junta de Andalucía y destinados a financiar el proyecto.

Importe máximo: el porcentaje máximo de incentivo queda fijado en el Anexo V en función del tipo de proyecto.

Condiciones: las condiciones que deben cumplir los préstamos objeto de la bonificación de intereses están recogidas en el Convenio suscrito entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y las entidades financieras con fecha 16 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 86, de 4 de mayo de 2011). Para las operaciones de préstamos otorgados con cargo a los Fondos Reembolsables antes señalados regirán las mismas condiciones en cuanto a tipo de interés, plazo y forma de amortización previstas en el anterior Convenio.

Forma y secuencia de pago: como norma general, el pago del incentivo se realizará cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones fijadas en la resolución de concesión. El pago del incentivo se realizará a la entidad financiera concedente del préstamo o al intermediario del Fondo Reembolsable, en su caso, que lo aplicará a amortización de principal.»

Doce. Se modifica el Anexo VII sobre criterios de valoración añadiendo un nuevo elemento a aplicar en los términos recogidos a continuación y se modifica el cuadro del citado Anexo por el que aparece con la misma numeración en la presente Orden.

«34. Proyectos altamente generadores de empleo: se valorará la relación que existe entre la inversión presentada y el número de empleos fijos anuales a crear teniendo en cuenta una graduación en la concesión de puntos en relación con la cuantía de la inversión incentivable por cada empleo fijo anual a crear.»

Trece. Se modifican los Modelos de formularios de solicitud orientativos establecidos en la Orden de 18 de enero de 2012, para proyectos de CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN, publicados en la web: <http://www.agenciaidea.es/programa-innovacion-y-desarrollo-empresarial>, e indicados a continuación:

- Modelo de formulario Anexo I: incentivos para el Fomento de la Innovación y Desarrollo Empresarial en Andalucía.
- Modelo de formulario Anexo II: memoria descriptiva para la Creación de Empresas.
- Modelo de formulario Anexo III: memoria descriptiva para la Modernización de las Empresas.
- Modelo de formulario Anexo IV: memoria descriptiva para la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).
- Modelo de formulario Anexo V: memoria descriptiva para la Cooperación Competitiva de las empresas.
- Modelo de formulario Anexo VI: memoria descriptiva Programa de pequeñas empresas innovadoras de reciente creación.
- Modelo de formulario Anexo VII: memoria descriptiva Programa Innoempresa.
- Modelo de formulario Anexo VIII: memoria descriptiva Programa Cheque Innovación.

Disposición adicional única. Convocatoria para el año 2014.

1. Por la presente Orden se efectúa la convocatoria para el año 2014 del Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía, para aquellos proyectos o actuaciones que sean susceptibles de someterse al régimen de ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas, así como al de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación, previstos en el Decreto 394/2008, de 24 de junio, y en el Decreto 400/2008, de 8 de julio, respectivamente.

2. El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto desde fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de abril de 2014 para los proyectos susceptibles de someterse al Decreto 394/2008, de 24 de junio, y hasta el 31 de octubre de 2014, para los proyectos de I+D+i previstos en el Decreto 400/2008, de 8 de julio. Los proyectos que concurren a esta convocatoria deberán estar ejecutados y justificados antes del 30 de junio de 2015.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

A los procedimientos de concesión de estas ayudas que, a la entrada en vigor de la presente Orden, se encuentren iniciados, les serán de aplicación lo dispuesto en la misma en función de la fase de tramitación en la que se encuentren.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2013

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

ANEXO I

**Línea, categorías y características adicionales de proyectos y empresas susceptibles de incentivarse**

LÍNEAS	CATEGORÍA DEL PROYECTO	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DEL PROYECTO/EMPRESA
Creación de Empresas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos de Empresas de Base Tecnológica y/o Innovadora</li> <li>Proyectos de innovación</li> <li>Proyectos que incorporen tecnologías de la información y de la comunicación</li> <li>Proyectos de emprendedores</li> <li>Proyectos de desarrollo empresarial</li> <li>Proyectos de servicios avanzados</li> <li>Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas</li> <li>Proyectos altamente generadores de empleo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Localizados en Parques Científico-Tecnológicos y Parques de Innovación Empresarial</li> <li>Pertenecientes a sectores preferentes y/o cluster</li> <li>Vertebradores e integradores de sectores económicos</li> <li>Empresas de economía social</li> <li>Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres</li> <li>Localizados en municipios de baja actividad económica</li> <li>Proyectos que asuman pasivo laboral.</li> <li>Proyectos que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral</li> <li>Proyectos de empresas que acrediten actuaciones en materia de RSC</li> <li>Proyectos de Eco-innovación</li> </ul>
Modernización de Empresas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos de Empresas de Base Tecnológica y/o Innovadora</li> <li>Proyectos de innovación</li> <li>Proyectos que incorporen tecnologías de la información y de la comunicación</li> <li>Proyectos de desarrollo empresarial</li> <li>Proyectos de servicios avanzados</li> <li>Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas</li> <li>Proyectos altamente generadores de empleo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Localizados en Parques Científico-Tecnológicos y Parques de Innovación Empresarial</li> <li>Pertenecientes a sectores preferentes y/o cluster</li> <li>Vertebradores e integradores de sectores económicos</li> <li>Empresas de economía social</li> <li>Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres</li> <li>Localizados en municipios de baja actividad económica</li> <li>Proyectos que asuman pasivo laboral.</li> <li>Proyectos que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral</li> <li>Proyectos de empresas que acrediten actuaciones en materia de RSC</li> <li>Proyectos de empresas que presenten un plan de igualdad de género o contemplen actuaciones que fomenten la igualdad de género y/o introduzca la perspectiva de género.</li> <li>Proyectos de Eco-innovación</li> </ul>
Cooperación Competitiva de las Empresas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos de fases previas de proyectos de cooperación.</li> <li>Proyectos para la mejora de la posición competitiva</li> <li>Proyectos que adquisición e implantación conjunta de tecnologías de la información y la comunicación,</li> <li>Proyectos de desarrollo de agrupaciones (cluster) innovadoras.</li> <li>Proyectos altamente generadores de empleo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Internacionalización y comercialización</li> <li>Pertenecientes a sectores preferentes y/o cluster</li> <li>Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres.</li> <li>Proyectos que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral</li> <li>Proyectos de empresas que acrediten actuaciones en materia de RSC</li> <li>Proyectos de Eco-innovación</li> </ul>
Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos para la generación de nuevo conocimiento</li> <li>Proyectos de aplicación del conocimiento existente</li> <li>Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+i</li> <li>Incentivos a la estancia de personal altamente cualificado en régimen de comisión de servicios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pertenecientes a sectores preferentes y/o cluster</li> <li>Proyectos de I+D+i en cooperación</li> <li>Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres.</li> <li>Proyectos de empresas que presenten un plan de igualdad de género contemplen actuaciones que fomenten la igualdad de género y/o introduzca la perspectiva de género.</li> <li>Proyectos de empresas que acrediten actuaciones en materia de RSC</li> <li>Proyectos de Eco-innovación</li> <li>Proyectos vinculados a una compra pública innovadora</li> </ul>

## ANEXO V

LÍNEA	CATEGORÍA DEL PROYECTO	% INICIAL SOBRE BASE INCENTIVABLE POR CATEGORÍA	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DEL PROYECTO/EMPRESA	% ADICIONAL SOBRE BASE INCENTIVABLE POR CARACTERÍSTICAS	% MÁXIMO TOTAL DE INCENTIVO
Creación de Empresas	Proyectos de Empresas de Base Tecnológica y/o Innovadora	Hasta un 40%	Localizados en Parques Científico-Tecnológicos y Parques de Innovación Empresarial	Hasta un 5%	La intensidad máxima de incentivo en términos de Equivalente de Subvención Bruta es: 50% para pequeñas empresas 40% para medianas empresas 30% para grandes empresas
			Pertenecientes a sectores preferentes y/o cluster	Hasta un 5%	
	Proyectos de innovación	Hasta un 40%	Vertebradores e integradores de sectores económicos	Hasta un 5%	
			Empresas de economía social	Hasta un 10%	
	Proyectos que incorporen tecnologías de la información y de la comunicación	Hasta un 40%	Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres	Hasta un 20%	
			Localizados en municipios de baja actividad económica	Hasta un 5%	
	Proyectos de emprendedores	Hasta un 40%	Proyectos que asuman pasivo laboral	Hasta un 10%	
			Proyectos que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral	Hasta un 20%	
	Proyectos de desarrollo empresarial	Hasta un 35%	Proyectos de empresas que acrediten actuaciones en materia de RSC	Hasta un 5%	
Proyectos de Eco-innovación			Hasta un 5%		
Proyectos de desarrollo empresarial	Hasta un 40%	Proyectos de empresas que acrediten actuaciones en materia de RSC	Hasta un 5%		
Proyectos de desarrollo empresarial	Hasta un 40%	Proyectos de Eco-innovación	Hasta un 5%		
Modernización de Empresas	Proyectos de Empresas de Base Tecnológica y/o Innovadora	Hasta un 35%	Localizados en Parques Científico-Tecnológicos y Parques de Innovación Empresarial	Hasta un 5%	La intensidad máxima de incentivo en términos de Equivalente de Subvención Bruta es: 50% para pequeñas empresas 40% para medianas empresas 30% para grandes empresas
			Pertenecientes a sectores preferentes y/o cluster	Hasta un 5%	
	Proyectos de innovación	Hasta un 35%	Vertebradores e integradores de sectores económicos	Hasta un 5%	
			Empresas de economía social	Hasta un 10%	
	Proyectos que incorporen tecnologías de la información y de la comunicación	Hasta un 40%	Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres	Hasta un 20%	
			Localizados en municipios de baja actividad económica	Hasta un 5%	
	Proyectos de desarrollo empresarial	Hasta un 35%	Proyectos que asuman pasivo laboral	Hasta un 10%	
			Proyectos que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral	Hasta un 20%	
	Proyectos de servicios avanzados	Hasta un 40%	Proyectos de empresas que acrediten actuaciones en materia de RSC	Hasta un 5%	
			Proyectos de Eco-innovación	Hasta un 5%	
Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas	Hasta un 40%	Proyectos de empresas que presenten un plan de igualdad de género o que contemplen actuaciones que fomenten la igualdad de género y/o introduzca la perspectiva de género	Hasta un 5%		
		Proyectos de Eco-innovación	Hasta un 5%		
Cooperación Competitiva de las Empresas	Proyectos de fases previas de proyectos de cooperación	Hasta un 40%	Internacionalización y comercialización	Hasta un 15%	La intensidad máxima de incentivo en términos de Equivalente de Subvención Bruta es: 50% para pequeñas empresas 40% para medianas empresas 30% para grandes empresas Proyectos para el desarrollo de agrupaciones (clusters) innovadoras. Incentivo máximo 50%.
	Proyectos para la mejora de la posición competitiva		Pertenecientes a sectores preferentes y/o cluster	Hasta un 10%	
	Proyectos de adquisición e implantación conjunta de tecnologías de la información y de la comunicación,		Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres.	Hasta un 20%	
	Proyectos de desarrollo de agrupaciones (cluster) innovadoras. Proyectos altamente generadores de empleo		Proyectos que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral	Hasta un 20%	
			Proyectos de empresas que acrediten actuaciones en materia de RSC	Hasta un 5%	
			Proyectos de Eco-innovación	Hasta un 15%	
Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I)	Proyectos para la generación de nuevo conocimiento	Hasta un 40%	Pertenecientes a sectores preferentes y/o cluster	Hasta un 5%	Proyectos para la generación de nuevo conocimiento: 70% ESB pequeñas empresas

	Proyectos de aplicación del conocimiento existente	Hasta un 40%	Proyectos de I+D+I en cooperación	Hasta un 15%	
	Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I	Hasta un 30%	Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres.	Hasta un 20%	
	Incentivos a la estancia de personal altamente cualificado en régimen de comisión de servicios.	Hasta un 30%	Proyectos de empresas que presenten un plan de igualdad de género o que contemplen actuaciones que fomenten la igualdad de género y/o introduzca la perspectiva de género	Hasta un 5%	
			Proyectos de empresas que acrediten actuaciones en materia de RSC	Hasta un 5%	
			Proyectos de Eco-innovación	Hasta un 15%	
			Proyectos vinculados a una compra pública innovadora	Hasta un 15%	



## ANEXO VII

OBJETO DEL PROYECTO		CRITERIOS DE VALORACIÓN								
		CATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES							
CREACIÓN		Localizados en Parques Tecnológicos o de Innovación Empresarial	Sectores Preferentes ó Vertebrador /Integrador	Economía Social ó Mujeres / Jóvenes	Localizado en municipios de baja actividad económica	Asumen pasivo laboral	Conciliación de la vida familiar y laboral	Actuaciones en materia de responsabilidad social corporativa		Eco-innovación
Empresas de base tecnológica y/o innovadora	1, 2, 3, 4	21, 22, 23	24, 25	3, 8, 7	3, 8, 7	28	29	30		32
Innovación	1, 2, 3, 4	21, 22, 23	24, 25	3, 8, 7	3, 8, 7	28	29	30		32
Incorporación de TICS	10	21, 22, 23	24, 25	3, 8, 7	3, 8, 7	28	29	30		32
Emprendedores	5, 6, 3	21, 22, 23	24, 25	3, 8, 7	3, 8, 7	28	29	30		32
Desarrollo empresarial	3, 7, 8, 2, 4	21, 22, 23	24, 25	3, 8, 7	3, 8, 7	28	29	30		32
Servicios avanzados	11	21, 22, 23	24, 25	3, 8, 7	3, 8, 7	28	29	30		32
Espacios Productivos	12	21, 22, 23	24, 25	3, 8, 7	3, 8, 7	28	29	30		32
Proyectos altamente generadores de empleo	34	21,22,23	24,25	7,8,9	7,8,9	28	29	30		32
MODERNIZACIÓN		Localizados en Parques Tecnológicos o de Innovación Empresarial	Sectores Preferentes ó Vertebrador /Integrador	Economía Social ó Mujeres / Jóvenes	Localizado en municipios de baja actividad económica	Asumen pasivo laboral	Conciliación de la vida familiar y laboral	Actuaciones en materia de responsabilidad social corporativa	Presentan plan de igualdad de género	Eco-innovación
Empresas de base tecnológica	1, 2, 3, 4	21, 22, 23	24, 25	3, 9, 7	3, 9, 7	28	29	30	31	32
Innovación	1, 2, 3, 4	21, 22, 23	24, 25	3, 9, 7	3, 9, 7	28	29	30	31	32
Incorporación de TICS	10	21, 22, 23	24, 25	3, 9, 7	3, 9, 7	28	29	30	31	32
Desarrollo empresarial	3, 7, 9, 2, 4	21, 22, 23	24, 25	3, 9, 7	3, 9, 7	28	29	30	31	32
Contratación de servicios avanzados	11	21, 22, 23	24, 25	3, 9, 7	3, 9, 7	28	29	30	31	32
Espacios Productivos	12	21, 22, 23	24, 25	3, 9, 7	3, 9, 7	28	29	30	31	32
Proyectos altamente generadores de empleo	34	21,22,23	24,25	7,8,9	7,8,9	28	29	30	31	32
COOPERACIÓN		Internacionalización y comercialización	Sectores preferentes y/o Clusters	Mujeres / Jóvenes			Conciliación de la vida familiar y laboral	Actuaciones en materia de responsabilidad social corporativa		Eco-innovación
Fases previas de proyectos de cooperación	Máximo									
Mejora de la posición competitiva	13, 14, 15, 16	14,15	24, 25	13, 14, 15, 16			29	30		32

Implantación y adquisición conjunta de tecnologías de la información y la comunicación	10, 13	14, 15	24, 25	10, 13			29	30		32
Desarrollo de agrupaciones cluster innovadoras	Máximo						29	30		32
Proyectos altamente generadores de empleo	34	14,15	24,25	7,8,9			29	30		32
I+D+I		Sectores preferentes y/o Clusters	Proyectos de I+D+I en cooperación	Mujeres / Jóvenes	Plan de igualdad de género			Actuaciones en materia de responsabilidad social corporativa	Contratos de Compra Pública Innovadora	Eco-innovación
Generación de nuevo conocimiento	1, 17, 18, 19, 20	24, 25	25, 26, 27	20	31			30	33	32
Aplicación del conocimiento existente	1, 17, 18, 19, 20	24, 25	25, 26, 27	20	31			30	33	32
Estudios de Viabilidad previos a la I+D+I	1, 17, 18, 19, 20	24,25	26	20	31			30	33	32
Incentivos a la estancia de personal altamente cualificado en régimen de comisión de servicios.	Máximo									

**ANEXO VII (Continuación) Rango de puntuación de los Criterios de Valoración**

CATEGORÍAS DE CREACIÓN DE EMPRESAS	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES
1. Proyectos de Empresas de base tecnológica y/o innovadora Innovación 2. Proyectos de Innovación 3. Incorporación de TICS 4. Proyectos de Emprendedores 5. Proyectos de desarrollo empresarial 6. Servicios avanzados 7. Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas 8. Proyectos con alta creación de empleo	A. Localizados en Parques Tecnológicos o de Innovación Empresarial B. Pertenecientes a sectores preferentes y/o clúster C. Vertebradores e integradores de sectores económicos D. Empresas de economía social E. Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres F. Localizados en municipios de baja actividad económica G. Asumen pasivo laboral de empresas en crisis H. Conciliación de la vida familiar y laboral I. Actuaciones en materia de responsabilidad social corporativa J. Eco-innovación

PARÁMETROS DE VALORACIÓN	CATEGORÍAS								CARACTERÍSTICAS ADICIONALES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
Innovación	0-40	0-40																		
Tecnología	0-30	0-30			0-15															
Creación de empleo	0-25	0-25		0-30	0-30							0-40	0-40	0-40						
Medioambiente	0-5	0-5			0-10															
Perfil del emprendedor				0-30																
Perfil del proyecto				0-40																
Insumos de procedencia regional					0-25							0-25	0-25	0-25						
Generación de valor añadido					0-20							0-35	0-35	0-35						

Tecnologías de la información y la comunicación						0-100															
Incorporación de servicios avanzados																					0-100
Ubicación en espacios productivos																					0-100
Grado de colaboración Ciencia-Tecnología-Empresa																					0-40
Capacidad en I+D+I																					0-35
Alineación con objetivos del Parque Tecnológico																					0-25
Contribución al sector o clúster																					0-60 0-60
Grado de cooperación																					0-40 0-40
Contratación de trabajadores de empresas en crisis																					0-100
Conciliación de la vida familiar y laboral																					0-100
Responsabilidad social corporativa																					0-100
Eco-innovación																					0-100
Alta creación de empleo																					80-100

CATEGORÍAS DE MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyectos de Empresas de base tecnológica y/o innovadora Innovación</li> <li>2. Proyectos de Innovación</li> <li>3. Incorporación de TICS</li> <li>4. Proyectos de desarrollo empresarial</li> <li>5. Servicios avanzados</li> <li>6. Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas</li> <li>7. Proyectos con alta creación de empleo</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>A. Localizados en Parques Tecnológicos o de Innovación Empresarial</li> <li>B. Pertenecientes a sectores preferentes y/o clúster</li> <li>C. Vertebradores e integradores de sectores económicos</li> <li>D. Empresas de economía social</li> <li>E. Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres</li> <li>F. Localizados en municipios de baja actividad económica</li> <li>G. Asumen pasivo laboral de empresas en crisis</li> <li>H. Conciliación de la vida familiar y laboral</li> <li>I. Actuaciones en materia de responsabilidad social corporativa</li> <li>J. Plan de igualdad de género</li> <li>K. Eco-innovación</li> </ol>



CATEGORÍAS DE COOPERACIÓN COMPETITIVA DE EMPRESAS	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES
1. Fases previas de proyectos de cooperación 2. Proyectos para la mejora de la posición competitiva 3. Implantación y adquisición conjunta de tecnologías de la información y la comunicación 4. Desarrollo de agrupaciones clúster innovadoras 5. Proyectos con alta creación de empleo	A. Internacionalización y comercialización B. Sectores preferentes y/o clúster C. Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres D. Conciliación de la vida familiar y laboral E. Actuaciones en materia de responsabilidad social corporativa F. Eco-innovación

PARÁMETROS DE VALORACIÓN	CATEGORÍAS					CARACTERÍSTICAS ADICIONALES					
	1	2	3	4	5	A	B	C	D	E	F
Tecnologías de la información y las comunicaciones	M		0-70	M				C			
Cooperación	Á	0-25	0-30	Á				A			
Grado de internacionalización	X	0-25		X		0-50		T			
Grado de ampliación de mercados	I	0-25		I		0-50		E			
Fusión	M	0-25		M				G			
Contribución al sector o clúster	O			O			0-60	O			
Grado de cooperación							0-40	R			
Conciliación de la vida familiar y laboral								Í	0-100		
Responsabilidad social corporativa								A		0-100	
Eco-innovación											0-100
Alta creación de empleo					80-100						

Nota: Cuando se indica "categoría" se refiere a que se aplicará la misma puntuación que la obtenida por la categoría.

CATEGORÍAS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES
1. Proyectos para la generación de nuevo conocimiento 2. Proyectos de aplicación del conocimiento existente 3. Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I 4. Incentivos a la estancia de personal altamente cualificado en régimen de comisión de servicios.	A. Pertenecientes a sectores preferentes y/o clúster B. Proyectos de I+D+I en cooperación C. Proyectos promovidos mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres D. Plan de igualdad de género E. Actuaciones en materia de responsabilidad social corporativa F. Contratos de compra pública innovadora G. Eco-innovación

PARÁMETROS DE VALORACIÓN	CATEGORÍAS				CARACTERÍSTICAS ADICIONALES						
	1	2	3	4	A	B	C	D	E	F	G
Innovación	0-20	0-20	0-20	M							
Evaluación Científica	0-20	0-20	0-20	Á							
Evaluación Tecnológica	0-20	0-20	0-20	X							
Evaluación Económica	0-20	0-20	0-20	I							
Valoración de los solicitantes	0-20	0-20	0-20	M			0-100				
Contribución al sector o clúster				O	0-60						
Grado de cooperación					0-40	0-40					
Cooperación con organismos de investigación y de innovación						0-30					
Participación en la I+D+I europea						0-30					
Responsabilidad social corporativa									0-100		
Igualdad de género							0-100				
Eco-innovación											0-100
Contratos de compra pública innovadora										0-100	

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*CORRECCIÓN de erratas y de errores del Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento (BOJA núm. 105, de 31 de mayo).*

Advertidos erratas y errores en el Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 105, de 31 de mayo de 2013, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Uno. En el título de la disposición, que figura en la página 30 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 105, de 31 de mayo de 2013, se advierte errata en la palabra «Formento», cuando debía aparecer «Fomento».

Dos. En la página 35, se advierte error, por cuanto en el párrafo 3.º de la letra d) del artículo 6, donde dice: «3.º Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria obtenido a través del Programa de Segunda Oportunidad Educativa, conforme a lo dispuesto en la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener la titulación de educación secundaria y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2011/2012.», debe decir: «3.º Título de Educación Secundaria Obligatoria obtenido a través del Programa de Segunda Oportunidad Educativa, conforme a lo dispuesto en la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener la titulación de educación secundaria y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2011/2012.».

Tres. En la página 41, se advierte error, por cuanto en el párrafo 1.º de la letra d) del apartado 3 del artículo 25, donde dice: «1.º Relaciones laborales de carácter especial. Las previstas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a excepción de la contemplada en la letra g) del mismo, o en el resto de la normativa de aplicación.», debe decir: «1.º Relaciones laborales de carácter especial. Las previstas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a excepción de la contemplada en la letra g) del mismo, o en el resto de normativa de aplicación.».

Cuatro. En la letra c) del apartado 2 del artículo 44, página 57, se advierte errata, por cuanto donde dice: «c) Federaciones de Economía Social: deberán estar integradas exclusivamente por sociedades cooperativas o sociedades laborales, y deberán estar inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas, o en el Registro de Asociaciones Empresariales de Andalucía, según corresponda.», debe decir: «c) Federaciones de Economía Social: deberán estar integradas exclusivamente por sociedades cooperativas o sociedades laborales, y deberán estar inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas, o en el Registro de Asociaciones Empresariales de Andalucía, según corresponda. El ámbito de actuación de las federaciones a que se refieren los apartados anteriores deberá comprender la totalidad de las provincias andaluzas.».

Cinco. En la página 64, se advierte error, por cuanto en el apartado 1.º1 de la letra g) del artículo 58, donde dice: «1.º1. DNI/NIE/NIF de la persona socia trabajadora o de trabajo que se incorpora, y si es nacional de terceros países no comunitarios, copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.», debe decir: «1.º1. DNI/NIE/NIF de la persona socia trabajadora o de trabajo que se incorpora y, si es nacional de terceros países no comunitarios, copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.».

Seis. En la página 65, se advierte error, por cuanto el apartado 1.º13 de la letra g) del artículo 58 debe suprimirse.

Siete. En la página 66, se advierte error, por cuanto el apartado 3.º1. de la letra g) del artículo 58, donde dice: «3.º1. Acuerdo de intercooperación y/o plan de actuación firmado por todas las entidades participantes en el proyecto, que incorpore los datos identificativos de las entidades participantes, ámbito de actividad en el que cada participante desarrolla su actividad, así como su correspondiente código CNAE, entidad responsable de la ejecución del proyecto, la causa que motiva la cooperación, los objetivos perseguidos, los compromisos adquiridos por cada una de las entidades participantes así como el importe de la subvención a aplicar entre cada una de ellas, las sinergias creadas, una memoria detallada con la descripción del proyecto, duración,

actuaciones a emprender, cronograma, mecanismos de control, y un presupuesto desglosado por conceptos y partidas para el periodo para el que se solicita la subvención.», debe decir: «3.º1. Acuerdo de intercooperación y/o plan de actuación firmado por todas las entidades participantes en el proyecto, que incorpore los datos identificativos de las entidades participantes, ámbito de actividad en el que cada entidad participante desarrolla su actividad, así como su correspondiente código CNAE, entidad responsable de la ejecución del proyecto, la causa que motiva la cooperación, los objetivos perseguidos, los compromisos adquiridos por cada una de las entidades participantes así como el importe de la subvención a aplicar entre cada una de ellas, las sinergias creadas, una memoria detallada con la descripción del proyecto, duración, actuaciones a emprender, cronograma, mecanismos de control, y un presupuesto desglosado por conceptos y partidas para el periodo para el que se solicita la subvención.».

Ocho. En la página 66, se advierte error, por cuanto en el párrafo segundo de la letra a) del apartado 2.º del artículo 60, donde dice: «Cuando la persona contratada causara baja sin haber transcurrido el periodo mínimo de mantenimiento establecido, no se procederá al reintegro, si en el plazo máximo de un mes se procede a su sustitución mediante otra contratación de las mismas características, y se presenta el nuevo contrato al órgano competente para resolver. Esta sustitución no generará derecho a una nueva subvención.», debe decir: «Si la persona contratada causara baja sin haber transcurrido el periodo mínimo de mantenimiento establecido, en el plazo máximo de un mes se realizará la sustitución mediante otra contratación de las mismas características, que no generará derecho a una nueva subvención y que deberá ser comunicada en ese mismo plazo al órgano competente para resolver, acompañado del nuevo contrato.».

Nueve. En la página 67, se advierte error, por cuanto en la letra a) del apartado 3.º del artículo 60, donde dice: «a) Las condiciones específicas establecidas para los acuerdos de intercooperación y los grupos cooperativos deberán mantenerse al menos durante dos años desde la formalización del acuerdo o constitución del grupo, a menos que la vigencia establecida en el acuerdo o plan de actuación sea inferior», debe decir: «a) Las condiciones específicas establecidas para los acuerdos de intercooperación y los grupos cooperativos deberán mantenerse al menos durante la vigencia establecida en el acuerdo o plan de actuación.».

Diez. En la página 75, se advierte error, por cuanto en el apartado 3 del artículo 86, donde dice: «3. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano competente para instruir cada línea de ayuda conforme establece el presente decreto-ley.», debe decir: «3. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano competente para resolver cada línea de ayuda conforme establece el presente decreto-ley.».

Once. En la página 76, se advierte error, por cuanto en el apartado 1 del artículo 88, donde dice: «1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la entrada en vigor de este decreto-ley, salvo para las subvenciones recogidas en el Programa de Apoyo a la Economía Social, que se regulará por lo dispuesto en su título específico.», debe decir: «1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la entrada en vigor de este decreto-ley, salvo para las subvenciones recogidas en el Programa de Apoyo a la Economía Social y el Programa de Becas de Internacionalización para Técnicos Superiores de Formación Profesional, que se regulará por lo dispuesto en su título específico.».



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convocan para el año 2013 las ayudas para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos previstos en la Orden que se cita y se modifican los Anexos I, II, III y IV.*

La Orden de 8 de marzo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos y se efectúa su convocatoria para 2008, modificada por la Orden de 15 de julio de 2009 y por la Orden de 16 de noviembre de 2011, faculta, en su artículo 13.1, a la persona titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica la realización de la convocatoria pública anual de las subvenciones reguladas en la misma, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte la disposición final primera de la referida Orden de 16 de noviembre de 2011 habilita a la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica para realizar mediante Resolución aquellas adaptaciones en el contenido de los Anexos que supongan un desarrollo o actualización de los mismos. Es necesario adaptar los Anexos a la nueva estructura de la Consejería establecida por el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y una mejor descripción de los importes solicitados por los beneficiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 151/2012, de 5 de junio, las competencias de ordenación, fomento, promoción y control de los sistemas de producción ecológicos son asumidas por la actual Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica.

El crédito previsto y la finalización del marco europeo de ayudas al desarrollo rural 2007-2013, limita la concesión de la ayuda por contratación de personal esta convocatoria a un máximo de dos años.

Por todo ello procede efectuar la convocatoria de estas subvenciones para el año 2013 así como actualizar los Anexos I, II, III y IV de la Orden de 8 de marzo de 2008.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden de 8 de marzo de 2008 y el Decreto 151/2012, de 5 de junio,

#### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en la Orden de 8 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos, modificada por la Orden de 15 de julio de 2009 y por la Orden de 16 de noviembre de 2011.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo I y el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 2008, que se publican conjuntamente con la presente Resolución.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos conforme se establece en el artículo 13.5 de la Orden de 8 de marzo de 2008. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturapescaymedioambiente>, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Cuarto. Financiación.

1. Conforme al artículo 10 de la Orden de 8 de marzo de 2008, la concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que

se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en los términos previstos en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y normas de desarrollo.

2. Las presentes ayudas se cofinanciarán en un 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en un 25% con cargo al presupuesto de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y a tenor de lo previsto en el PDR-A 2007-2013. Se harán efectivas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 15.00.11.00.77800.71C.

3. La asignación presupuestaria para esta convocatoria del año 2013 tendrá una cuantía total máxima de 500.000 euros, pudiéndose incrementar según las disponibilidades presupuestarias.

4. Teniendo en cuenta el crédito previsto para esta convocatoria y lo dispuesto en los artículos 9.2 y 10 de la Orden reguladora, se establece un plazo máximo de dos años para la concesión de la ayuda por contratación de personal.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la referida Orden de 8 de marzo de 2008, el plazo máximo para la resolución y notificación a las personas interesadas será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Actualización de los Anexos I, II, III y IV de la Orden de 8 de marzo de 2008.

Se actualizan los Anexos I, II, III y IV de la Orden de 8 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos, modificada mediante las Órdenes de 15 de julio de 2009 y de 16 de noviembre de 2011, que quedan sustituidos por los que acompañan a la presente Resolución.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2013.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Romero Obrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

**ANVERSO ANEXO I**

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**AYUDAS PARA EL APOYO A LA MEJORA E INNOVACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS**  
**Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007 - 2013**



Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **CONVOCATORIA:** .....

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE			NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			DNI/NIE
CARGO QUE DESEMPEÑA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 INVERSIÓN SUBVENCIONABLE</b>			
TÍTULO DE LA INVERSIÓN		IMPORTE SOLICITADO	% AYUDA SOLICITADA
SECTOR DE ACTIVIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA DE LA INVERSIÓN	
Nº RÍA DE LA INSTALACIÓN DE LA INVERSIÓN		PROVINCIA	C. POSTAL

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>	
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante, en su caso. <input type="checkbox"/> Escritura de constitución y estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación, en su caso. <input type="checkbox"/> Información y documentación, de conformidad con lo establecido en el Anexo II. <input type="checkbox"/> Relación de productores ecológicos pertenecientes a la empresa, que deberán contar con un certificado emitido por organismo de control autorizado, vigente a la fecha de solicitud de la ayuda. <input type="checkbox"/> Certificados de los productores ecológicos pertenecientes a la empresa, vigentes a la fecha de solicitud de la ayuda, emitidos por organismo de control autorizado, cuando éstos no sean de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <input type="checkbox"/> Certificado de conformidad de la producción ecológica emitido por organismo de control autorizado de la persona solicitante si así lo exige la normativa, vigente a la fecha de solicitud de la ayuda. <input type="checkbox"/> Plan que garantice la trazabilidad de los productos comercializados, en su caso. <input type="checkbox"/> Estudio de viabilidad económica de la inversión proyectada, y en el caso de instalaciones existentes fotocopia de las cuentas anuales presentadas en el registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la disponibilidad de las instalaciones por un mínimo de cinco años. <input type="checkbox"/> Acreditación del inicio de los trámites ambientales a que estuviera sometida la actividad de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, mediante la presentación de la correspondiente solicitud. <input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): ..... ..... .....	
<input type="checkbox"/> La documentación exigida en el artículo 15.1, letras ..... ya obra en poder de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, la cual fue presentada ante el órgano ..... con fecha ..... correspondiente al procedimiento	





## ANEXO II

Orden de 8 de marzo de 2.008



## INFORMACIÓN GENERAL

**1. Datos del beneficiario**

- 1.1. Forma jurídica del beneficiario.
- 1.2. Número de afiliados, asociados o titulares de una parte del capital del beneficiario, indicando los que son productores ecológicos (se aportará, además, certificado vigente emitido por organismo de control autorizado de estos productores).
- 1.3. Nombre de los principales titulares de capital y porcentaje de participación (Señalar sólo los que tengan más de un 10 % de capital).

1. %
2. %
3. %
4. %
5. %

1.4. A efectos de los criterios de valoración de la perspectiva de genero del artículo 17, que en su caso quieran que se les considere para la concesión de la subvención, será necesario un Certificado del secretario de la entidad sobre el porcentaje de participación de mujeres.

**2. Inversión.**

En caso de que una misma entidad desee solicitar subvención para varios proyectos distintos, deberá presentar una única solicitud para todos ellos.

2.1. Descripción general de la inversión propuesta por el beneficiario (Ejemplo: Lonja virtual de productos ecológicos).

2.2. Distribución anual de la inversión y pagos.  
 Distribución anual de la inversión.

Distribución anual de la inversión:

Año	20..	.. %
Año	20..	.. %
Año	20..	.. %

Distribución anual de los pagos de la inversión.

Año	20..	.. %
Año	20..	.. %
Año	20..	.. %

2.3. Fecha previstas para el comienzo y final de los trabajos.

Comienzo: Día ( ) Mes ( ) Año ( )  
 Final: Día ( ) Mes ( ) Año ( )

## INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOCIAL

**1. Beneficiario.**

- 1.1. Actividad relacionada con la inversión.

**2. Breve descripción del proyecto.**

- 2.1. Título.
- 2.2. Objetivos.
- 2.3. Inversiones previstas y su relación con los objetivos.

**3. Información económica y financiera.**

3.1.- Acompañar cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro y los tres últimos informes de auditoría en caso de que estén obligados a ello. En caso de personas físicas declaración de IRPF e IVA de los tres últimos ejercicios. Además, cumplimentar los modelos 3.1.1. y 3.1.2. adjuntos.

3.1.1. Balances simplificados correspondientes a los tres últimos años.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**  
 Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y  
 Producción Ecológica



Nº CUENTAS	ACTIVO	-3	-2	-1
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
20,(280),(290) 21,(281),(291),23 22,(282),(292) 2403,2404,2413,2414,2423,24 24,(2493), (2494),(293),(2943),(2944) ,(2953),(2954) 2405,2415,2425,(2495),250 ,251,252,253, 254,255,257,258, (259),26,(2945),(2955),( 297),(298)	I. Inmovilizado intangible. II. Inmovilizado material. III. Inversiones inmobiliarias. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. V. Inversiones financieras a largo plazo.  VI. Activos por Impuesto diferido.			
474				
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			
30,31,32,33,34,35,36,(39),407 430,431,432,433,434,435,436, (437),(490),(493)  5580  44,460,470,471,472,544  5303,5304,5313,5314,5323,53 24,5333, 5334,5343,5344,5353,5354,(53 93), (5394),5523,5524, (5933),(5934), (5943),(5944),(5953),(5954)  5305,5315,5325,5335,5345,53 55,(5395), 540,541,542,543,545,546,547, 548,(549), 551,5525,5590,565,566, (5935),(5945), (5955),(597),(598)	I. Existencias. II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios. 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos. 3. Otros deudores.  III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.  IV. Inversiones financieras a corto plazo.  V. Periodificaciones a corto plazo VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
480,567 57				
	<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>			

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-3	-2	-1
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>			
	<b>A-1) Fondos propios.</b>			
	<b>I. Capital.</b>			
100,101,102 (1030),(1040) 110 112,113,114,119 (108),(109)	1. Capital escriturado. 2. (Capital no exigido). <b>II. Prima de emisión.</b> <b>III. Reservas.</b> <b>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).</b> <b>V. Resultados de ejercicios anteriores.</b> <b>VI. Otras aportaciones de socios.</b> <b>VII. Resultado del ejercicio.</b> <b>VIII. (Dividendo a cuenta).</b>			
120,(121) 118 129 (557)				
130,131,132				
	<b>A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>			
14				
	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>			
	<b>I. Provisiones a largo plazo.</b>			
1605,170 1625,174	<b>II. Deudas a largo plazo.</b> 1. Deudas con entidades de crédito. 2. Acreedores por arrendamiento financiero. 3. Otras deudas a largo plazo.			
1615,1635,171,172,17 3,175,176,177 ,179,180,185 1603,1604,1613,1614, 1623,1624,1633,1634	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>			
479 181	<b>IV. Pasivos por impuesto diferido.</b> <b>V. Periodificaciones a largo plazo.</b>			
585,586,587,588,589				
499,529				
5105,520,527 5125,524	<b>B) PASIVO CORRIENTE</b>			
	<b>I. Provisiones a corto plazo.</b>			
	<b>II. Deudas a corto plazo.</b> 1. Deudas con entidades de crédito. 2. Acreedores por arrendamiento financiero. 3. Otras deudas a corto plazo.			
(1034),(1044),(190),(1 92),194,500,505,506,5 09,5115,5135,5145, 521,522,523,525,526, 528,551,5525, 555,5565,5566,5595, 560,561	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b> <b>IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b> 1. Proveedores. 2. Otros acreedores. <b>V. Periodificaciones a corto plazo.</b>			
5103,5104,5113,5114, 5123,5124,5133, 5134,5143,5144, 5523,5524,5563,5564	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>			
400,401,403,404,405,( 406) 41,438,465,466,475,4 76,477 485,568				

Marcar si los valores indicados en la última columna son provisionales .



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**  
 Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y  
 Producción Ecológica



Duración del periodo contable en meses:

20\_\_ :  
 20\_\_ :  
 20\_\_- :

\* El número de cuenta corresponde a la normalización establecida en el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

1.3.2. Cuentas de resultados analíticas, correspondientes a los tres últimos ejercicios.

Nº CUENTAS		Debe Haber		
		-3	-2	-1
700,701,702,703,704,705, (706),(708),(709) (6930),71*,7930	1. Importe neto de la cifra de negocios.			
73	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
(600),(601),(602),606,( 607),608,609,61* ,(6931),(6932),(6933), 7931,7932,7933	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.			
740,747,75 (64)	4. Aprovisionamientos.			
(62),(631),( 634),636,639,(65), (694),(695),794,7954 (68) 746	5. Otros ingresos de explotación.			
7951,7952,7955 (670),(671),(672),(690),( 691),(692), 770,771,772,790,791,792	6. Gastos de personal.			
	7. Otros gastos de explotación.			
	8. Amortización del inmovilizado.			
	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.			
	10. Excesos de provisiones.			
	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.			
	<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>			
	12. Ingresos financieros.			
	13. Gastos financieros.			
	14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero.			
	15. Diferencias de cambio.			
	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
	<b>B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>			
	<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>			
	17. Impuestos sobre beneficios.			
(6300)*,6301*,(633),638	<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 17)</b>			

Marcar si los valores indicados en la última columna son provisionales .

3.2.- Acompañar cuentas anuales consolidadas correspondientes a los tres últimos ejercicios si la empresa se consolida en algún grupo.

3.3. Plan de financiación del proyecto.  
 \_\_\_\_\_ euros.

A) Aportación del beneficiario:

- A.1) Ampliación de capital.
- A.2) Beneficios no repartidos.
- A.3) Otros recursos propios.
- A.4) Préstamos.

B) Subvenciones en capital

C) Otras subvenciones

D) Total financiación del proyecto (A+B+C)

3.4. Estudio de viabilidad económica de la inversión proyectada, que deberá incluir, como mínimo, una previsión del aumento en el valor añadido bruto que la entidad prevé experimentar, durante los cinco años siguientes a la finalización de la inversión, expresado en miles de euros, así como el cálculo del Valor Actualizado Neto, calculados conforme a las fórmulas indicadas en el punto 3.4.1

Duración del periodo contable en meses:

20\_\_ :  
 20\_\_ :  
 20\_\_- :



3.4.1. Cuadro y fórmulas para estimación de la viabilidad de la inversión y del aumento del Valor Añadido Bruto ( $\Delta VAB$ ) que experimentará la empresa.

**Resultado bruto de explotación de la empresa**

Núm. cuentas	Conceptos (en miles de euros)	Año de la Inversión	Años tras la inversión					
			1º	2º	3º	4º	5º y posteriores	
70, 752, 753, 754, 755, 759, 790	Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación							
71	± Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación							
73	± Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado							
74*	± Subvenciones de explotación							
	= Valor de la producción							
600, 601, 602, (608), (609)	- Compras netas							
61	± Variación de existencias de mercaderías materias primas y otras materias consumibles							
607, 620, 622, 623, 624, 625, 627, 628, 629, 631, 634, (636), (639), 659	- Gastos externos y de explotación							
	= Valor añadido de la empresa							

\* No indicar las posible subvención correspondiente al proyecto presentado

( $\Delta VAB$ ) = Valor añadido de la empresa (5º y posteriores) - Valor añadido de la empresa (Año de la inversión)

VAN =

$$VAN = \sum_{i=1}^N \frac{(\text{Valor añadido de la empresa})_i}{(1+r)^i} - (\text{Inversión solicitada})$$

donde:

- VAN: Valor Actualizado Neto
- i: años tras la inversión
- N: años que dura la inversión
- r: tipo de interés legal del dinero a fecha de solicitud

**4. Información Social.**

**4.1. Creación de empleo.**

Antes de la inversión		
Categoría y tipo de contrato	Núm. de personas	Periodo ocupación (días-año)

Previsión a corto plazo (Año de solicitud más los 3 años sucesivos)		
Categoría y tipo de contrato	Núm. De personas	Periodo ocupación (días-año)







4.2. Relación con los productores. Forma en que los productores del producto ecológico de base participarán en las ventajas económicas de la realización del proyecto. Adjuntar copias de contratos homologados, contratos a medio-largo plazo, compromisos de adquisición, declaraciones de interés, etc.

Adjuntar, fotocopia del certificado de producción Ecológica vigente, emitido por organismo autorizado, de los productores que vayan a proveer al solicitante cuando sean de fuera de la Comunidad Autónoma Andaluza.

**Notas** aclaratorias para cumplimentar la información económica, financiera y social:

Cumplimentar los cuadros de forma que las cifras del año más reciente (último ejercicio contable completamente transcurrido en el momento de la presentación de la solicitud) figuren en la columna de la derecha. Deberán cumplimentarse todas las líneas, aun cuando el valor correspondiente sea nulo, lo que se indicará con un cero.

Indicar el mes de cierre del ejercicio financiero en el espacio Reservado para ello encima de las columnas. Si las cuentas del último ejercicio fuesen provisionales, indíquese en la parte inferior de la página, debiendo remitir, lo antes posible, el balance completo definitivo, con un nuevo apartado 3.1. actualizado. Si durante los tres ejercicios considerados, el periodo contable hubiese

sido inferior de la página, especificando la duración del mismo.

Servirán de base a la información anterior, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias, elaborados según el Plan General de Contabilidad.

#### INFORMACIÓN COMERCIAL:

##### Programa de comercialización.

1. Cumplimentar el formulario «Productos comercializados».
2. Descripción de los productos comercializados.
  - 2.1. Características
  - 2.2. Forma de presentación.
  - 2.3. Niveles de protección de la calidad, en especial diferenciar los productos ecológicos del resto.
3. Plan comercial.
4. Indicar el destino de los productos comercializados (mercado regional, nacional, terceros países).

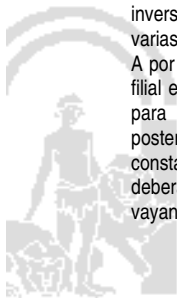
#### MODELO IC-01

##### Productos comercializados

Productos	A CONJUNTO DE LA EMPRESA						B PARTE AFECTADA POR LA INVERSION
	Años anteriores a la presentación de la inversión			Años posteriores a la realización de la inversión			3º año después de la realización de la presentación de la solicitud
	-3	-2	-1	+1	+2	+3	
1	Cantidad (Tm.)						
1	Valor (euros)						
2	Cantidad (Tm.)						
2	Valor (euros)						
3	Cantidad (Tm.)						
3	Valor (euros)						
4	Cantidad (Tm.)						
4	Valor (euros)						
5	Cantidad (Tm.)						
5	Valor (euros)						
6	Total empresa (Tm.)						

Productos comercializados antes y después de la inversión. Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas para el proyecto. Para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deberán figurar en este cuadro los productos que se vayan a comercializar en el marco de la inversión.

En el caso de las empresas de servicios (por ejemplo: subastas), se tratará de los productos que pasen por la empresa. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% de volumen o del valor total, y, en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes. En la columna A deberán figurar las cantidades de productos comercializados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos comercializados



en el marco de inversión. Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas. Los productos que normalmente se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad comercial habitual, que deberá precisarse. Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis "volumen" y "valor" las unidades de medida utilizadas, toneladas, piezas, miles de piezas, etc. y euros, etc. Todas las cifras deberán expresarse de acuerdo con los usos comerciales del sector, indicar en particular, a pie de página, si el valor mencionado incluye o no los envases comerciales.

1.3. Cuadro de síntesis de superficies, volumen y capacidades. Cumplimentar el documento «Trabajos de Acondicionamiento e Instalaciones».

1.4. Presupuesto estimativo de los trabajos previstos (indicar bases de cálculo y fecha de estimación). Cumplimentar el documento «Resumen de las Inversiones».

Asimismo, habrá que presentar:

- Presupuesto detallado para mejoras y acondicionamientos (mediciones y valoraciones).
- Para material y equipamiento, las inversiones deberán estar respaldadas por ofertas o facturas proforma, las cuales deberán relacionarse y cuantificarse según los subcapítulos del 'Resumen de las Inversiones' a que corresponden.

1.5.- Justificar documentalmente la disponibilidad de local y/o instalaciones por parte del beneficiario.

**Nota:** Si las partidas no coinciden con las del presupuesto técnico, será necesario incluir un resumen.

En caso necesario añadir correspondencia entre oferta, presupuesto técnico y el resumen de las inversiones.

**INFORMACIÓN TÉCNICA**

**1. Memoria de las inversiones a realizar.**

1.1. Descripción de las instalaciones existentes antes de la inversión.

1.2. Descripción técnica detallada de las inversiones previstas y su utilización. Adjuntar planos de localización y los planos precisos para diferenciar la situación anterior y posterior a la realización del proyecto de inversión (mejora y acondicionamiento de locales e instalaciones).

**TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTOS E INSTALACIONES**

TRABAJOS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES	SUPERFICIE, VOLUMEN Y CAPACIDADES (m <sup>2</sup> , m <sup>3</sup> , Hl, Tm., etc...)		
	Antes Inversión	Después Inversión	Parte afectada por Inversión
1. Locales (m <sup>2</sup> )			
Recepción y expedición			
Refrigeración			
Almacenamiento			
Servicios			
Oficinas			
Otros locales			
2. Instalaciones y maquinaria			
Refrigeración y congelación (m <sup>3</sup> )			
Refrigerados			
Congelados			

Nota: Emplear estas mismas unidades en la descripción técnica del proyecto

**RESUMEN DE LAS INVERSIONES**

Fecha de elaboración del presupuesto:

1. Mejora y acondicionamiento de locales e instalaciones.

Total mejoras y acondicionamientos.

2. Adquisición e Instalación de equipos y maquinarias.

2.1. Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración.

2.2. Instalaciones y equipos de servicios.

2.3. Instalaciones y equipos de protección del entorno.

2.4. Otros equipos y maquinarias.

Total adquisiciones e instalaciones

3. Contratación de personal (importes estimados, especificando conceptos).

4. Honorarios y gastos generales (indicar conceptos e importes).

5. Otros gastos.

Total:

- **Nota:** Se recuerda que el presupuesto debe elaborarse en función de los plazos previstos para la realización de los trabajos.



**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

**ANVERSO ANEXO III**

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PAGO**

**AYUDAS PARA EL APOYO A LA MEJORA E INNOVACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS**  
**Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007 - 2013**



**ANUALIDAD:** .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **CONVOCATORIA:** .....

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE			NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO		CARGO	DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	



<b>2 Nº DE EXPEDIENTE Y FECHA DE LAS ACTUACIONES</b>		
NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE INICIO DE LAS ACTUACIONES	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
.....
.....
.....
.....



REVERSO ANEXO III

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>				
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud de pago, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:				
<input type="checkbox"/> No se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la Resolución.				
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, ni ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.				
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y/o ayudas, de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.				
Solicitadas(S)/ Concedidas(C)	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Minimis (Si/No)	Importe (euros)
.....	.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	.....	..... €
<input type="checkbox"/> No ha percibido para el proyecto para el que se solicita la ayuda, otras subvenciones con cargo al FEAGA.				
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos por las normas de aplicación y se compromete a aportar los documentos acreditativos, a requerimiento del órgano competente.				
<b>SOLICITA</b> un importe subvencionable de inversión de ..... euros, justificada en la documentación adjunta de acuerdo con la orden reguladora, que al .....% de intensidad de ayuda concedida, supone el pago de una subvención de ..... euros.				
En ..... a ..... de ..... de .....				
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL				
Fdo.: .....				

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD, INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla s/n. 41071 - SEVILLA.</p>
--

001097/4/A03D

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y  
Producción Ecológica

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural



Expediente nº:  
Anualidad:

### ANEXO IV

Orden de 8 de marzo de 2.008



### FINANCIACION DE LOS GASTOS EFECTUADOS

#### 1.- Participación financiera del beneficiario.

- 1.1.- Fondos propios.
- 1.2.- Préstamos.
- 1.3.- Prestaciones en especie.
- 1.4.- Material propio.
- 1.5.- Otros.

Suma 1.

#### 2.- Otras subvenciones.

Suma 2.

#### 3.- TOTAL con Impuestos incluidos.

#### 4.- TOTAL sin impuestos

Hecho en \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_

-----  
firma del beneficiario  
(o de su representante)





**LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE PETICION DE PAGO**

Expediente nº: \_\_\_\_\_ Fecha de inicio del las inversiones : (dd/mm/aa) Fecha en curso : (dd/mm/aa)  
 Anualidad: \_\_\_\_\_ Fecha final de las inversiones : (dd/mm/aa)

TRABAJO PREVIOS INICIALMENTE				JUSTIFICANTES				PAGOS EFECTUADOS				PETICION DE PAGO		
PARTIDA PRESUP.-ESTARIA	COSTES PREVIOS	Nº	FECHA	EMITIDO POR	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE SIN IVA	CODIGO (*)	FECHA	IMPORTE CON IMPUESTO INCLUIDO	IVA (B. Inventariables)	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE INVERSION SUBVEN- CIONABLE SOLICITADA (**)	% SUBVEN- CION CONCE- DIDO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA (**)
<b>TOTAL</b>														

\*\*\* El total de estas columnas deberá coincidir con los importes de inversión y subvención solicitados en el anexo III (documento de solicitud de pago)

- \* Código:
- 1- Cheque
  - 2- Transferencia bancaria
  - 3- Metálico
  - 4- Letra de cambio
  - 5- Otros (indicar)



-----  
 Firma del beneficiario  
 (o de su representante)



**EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y REALIZADOS**

Expediente nº:  
 Anualidad:

TRABAJOS Y ACCIONES PREVISTOS		TRABAJOS Y ACCIONES REALIZADOS		JUSTIFICACION DE VARIACIONES
DESCRIPCION	COSTES	DESCRIPCION	COSTES	

Fecha:

-----  
 Firma del beneficiario  
 (o de su representante)





**CUADRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 26.3 DE LA ORDEN**

Expediente n°:  
 Anualidad:

CONTRATO OBJETO DEL GASTO	FACTURAS DE LA LISTA DE JUSTIFICANTES QUE INCLUYE	OFERTA N° 1		OFERTA N° 2		OFERTA N° 3		OFERTA SELECCIONADA N°	JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN
		OFERENTE	IMPORTE (€)	OFERENTE	IMPORTE (€)	OFERENTE	IMPORTE (€)		

Adjuntar dos copias de las ofertas o contratos.

Fecha:

-----  
 Firma del beneficiario  
 (o de su representante)





## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convocan para el año 2013, las ayudas previstas en la Orden que se cita, para la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y acogidas al régimen de minimis y se modifican los Anexos II y III, y sus documentos complementarios.*

La Orden de 18 de abril de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y acogidas al régimen de minimis, y se efectúa convocatoria para 2008, modificada por la Orden de 28 de julio de 2009 y por la Orden de 15 de septiembre de 2011, faculta, en su artículo 15.1, a la persona titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica la realización de la convocatoria pública anual de las subvenciones reguladas en la misma, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte la disposición final primera de la referida Orden de 15 de septiembre de 2011 habilita a la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica para realizar mediante Resolución aquellas adaptaciones en el contenido de los Anexos o de sus documentos complementarios que supongan un desarrollo o actualización de los mismos. Es necesario adaptar los Anexos a la nueva estructura de la Consejería establecida por el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y una mejor descripción de los importes solicitados por los beneficiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 151/2012, de 5 de junio, las competencias de ordenación, fomento, promoción y control de los sistemas de producción ecológicos son asumidas por la actual Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica.

El crédito previsto y la finalización del marco europeo de ayudas al desarrollo rural 2007-2013, limita la concesión de la ayuda por contratación de personal en esta convocatoria a un máximo de dos años.

Por todo ello procede efectuar la convocatoria de estas subvenciones para el año 2013 así como actualizar los Anexos II y III, y sus documentos complementarios, de la Orden de 18 de abril de 2008.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden de 18 de abril de 2008 y el Decreto 151/2012, de 5 de junio,

#### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y acogida al régimen de minimis, modificada por la Orden de 28 de julio de 2009 y por la Orden de 15 de septiembre de 2011.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo II y el documento complementario al mismo, de la Orden de 18 de abril de 2008, que se publican conjuntamente con la presente Resolución.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos conforme se establece en el artículo

15.4 de la Orden de 18 de abril de 2008. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturapescaymedioambiente>, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

#### Cuarto. Financiación.

1. Conforme al artículo 12 de la Orden de 18 de abril de 2008, la concesión de las ayudas está limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y normas de desarrollo.

2. Las presentes ayudas se cofinanciarán en un 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en un 25% con cargo al presupuesto de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y a tenor de lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Se harán efectivas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 15.00.11.00.77800.71C y 15.00.11.00.78800.71C.

3. La asignación presupuestaria para esta convocatoria del año 2013 tendrá una cuantía total máxima de 500.000 euros (300.000 euros con cargo a la medida 115 y 200.000 euros a la medida 123 del PDR-A), pudiéndose incrementar según las disponibilidades presupuestarias.

4. Teniendo en cuenta el crédito previsto para esta convocatoria y lo dispuesto en los artículos 11.2 y 12 de la Orden reguladora, se establece un plazo máximo de dos años para la concesión de la ayuda por contratación de personal.

#### Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la referida Orden de 18 de abril de 2008, el plazo máximo para la resolución y notificación a las personas interesadas será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Actualización de los Anexos II y III, y de los documentos complementarios de los Anexos II y III de la Orden de 18 de abril de 2008.

Se actualizan los Anexos II y III, y los documentos complementarios de los Anexos II y III, de la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en producción ecológica, que quedan sustituidos por los que acompañan a la presente Resolución.

#### Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2013.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Romero Obrero.

(Página 1 de 3)

ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

UNIÓN EUROPEA  
**Fondo Europeo  
 Agrícola de  
 Desarrollo Rural**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO ESPECÍFICO EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA ACOGIDAS A RÉGIMEN DE MÍNIMIS**

**PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013**



ANUALIDAD:

CONVOCATORIA:

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>							
DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE						NIF:	
DOMICILIO SOCIAL:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:	KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD Y MUNICIPIO:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (1):						DNI/NIE:	
CARGO QUE OSTENTA							
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:	KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD Y MUNICIPIO:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
TIPO DE ENTIDAD							
<input type="checkbox"/> Cooperativa N° de socios ..... <input type="checkbox"/> Asociación u organización sin ánimo de lucro.							
<input type="checkbox"/> Sociedad Agraria de Transformación .....							
Si es federación o unión, indicar el nombre de las entidades que la componen:							
.....							
.....							
N° de empleados				Volumen de negocios anual/Balance general anual			



<b>2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>	
<input type="checkbox"/>	NIF de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	Escritura o acta de constitución y estatutos de la entidad, así como modificaciones posteriores, si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro correspondiente, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa del representante legal.
<input type="checkbox"/>	Información y documentación, de conformidad con lo establecido en el Documento complementario a este Anexo II.
<input type="checkbox"/>	Memoria que justifique criterios de valoración.
<input type="checkbox"/>	Proyecto de Servicio de asesoramiento técnico específico.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de formación del personal técnico o, en su caso, de recibirla en el plazo de un año.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (continuación)**

Presupuesto desglosado.

Facturas proforma o presupuestos.

Otra/s (especificar): .....

La documentación exigida en el artículo 17.1 letras ..... ya obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía la cual fue presentada ante el órgano ..... con fecha ..... correspondiente al procedimiento

**3 DATOS BANCARIOS**

Código Entidad     Código Sucursal     Dígito Control   N° Cuenta

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....

**4 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

**AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

**AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI: .....

Correo electrónico: .....

N° móvil: .....

**5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE**

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud de pago, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:

No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, ni ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y/o ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.

**Solicitadas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales Fecha / Año o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

**Concedidas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales Fecha / Año o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	.....

001589/B/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

..... € .....

..... € .....

No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación y no tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El proyecto para el que se solicita la subvención no se ha iniciado antes de la fecha de presentación de esta solicitud.

**Se COMPROMETE:**

A que su personal técnico participe en las actividades formativas de actualización del conocimiento de las materias a las que se refieren los servicios de asesoramiento específico en agricultura ecológica, con los contenidos, frecuencia y duración que se determine por la Consejería competente en materia de agricultura y pesca.

A suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos en los que la entidad pueda incurrir como consecuencia del servicio de asesoramiento.

A facilitar la relación de aquellas personas titulares de explotaciones agrarias que hayan recibido asesoramiento.

A facilitar el control y verificación de la calidad técnica a los que se refiere al artículo 26 de la presente Orden.

A cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.

Y **SOLICITA** la concesión de una ayuda por importe de ..... euros, que supone el ..... % sobre el coste total de la inversión de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD, INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, c/ Tabladilla, s/n. 41071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001589/B/A02D



**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL ANEXO II**

Orden de 18 de abril de 2.008



**INFORMACIÓN GENERAL**

1. Datos del beneficiario.

- 1.1. Forma jurídica del beneficiario.
- 1.2. Número de afiliados, asociados o titulares de una parte del capital del beneficiario, indicando los que son productores ecológicos (se aportará, relación de estos productores, conteniendo, al menos, nombre, CIF o DNI/NIE y código de operador asignado por el organismo de control autorizado para la agricultura ecológica, y que cuenten con certificado emitido por el citado organismo de control, en vigor a fecha de solicitud de la ayuda.)
- 1.3. A efectos de los criterios de valoración de la perspectiva de genero del artículo 19, que en su caso quieran que se les considere para la concesión de la subvención, será necesario un Certificado del secretario de la entidad sobre el porcentaje de mujeres que proceda.
- 1.4. Memoria descriptiva del alcance material del asesoramiento.
- 1.5. Memoria justificativa de la experiencia en materia de asesoramiento técnico a explotaciones agrarias en el ámbito de la agricultura y ganadería ecológicas.

2. Inversión.

- 2.1. Descripción general de la inversión propuesta por el beneficiario.
- 2.2. Distribución anual de la inversión y pagos.

Distribución anual de la inversión.

Distribución anual de la inversión:

Año	20..	.. %
Año	20..	.. %
Año	20..	.. %
Año	20..	.. %
Año	20..	.. %

Distribución anual de los pagos de la inversión.

Año	20..	.. %
Año	20..	.. %
Año	20..	.. %
Año	20..	.. %
Año	20..	.. %

2.3. Fecha previstas para el comienzo y final de los trabajos.

Comienzo: Día ( ) Mes ( ) Año ( )  
 Final: Día ( ) Mes ( ) Año ( )

**INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOCIAL**

1. Información económica y financiera.

- 1.1.- Acompañar cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro correspondiente y los tres últimos informes de auditoría en caso de que estén obligados a ello. Además, cumplimentar los modelos 1.3.1. y 1.3.2. adjuntos.
- 1.2.- Acompañar cuentas anuales consolidadas correspondientes a los tres últimos ejercicios si la empresa se consolida en algún grupo.

1.3. Plan de financiación del proyecto.  
 ----- euros

- A) Aportación del beneficiario:
  - A.1) Ampliación de capital.
  - A.2) Beneficios no repartidos.
  - A.3) Otros recursos propios.
  - A.4) Préstamos.
- B) Subvenciones en capital
- C) Otras subvenciones
- D) Total financiación del proyecto (A+B+C)

1.3.1. Balances simplificados correspondientes a los tres últimos años.



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural



Nº CUENTAS	ACTIVO	-3	-2	-1
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
20,(280),(290) 21,(281),(291),23 22,(282),(292) 2403,2404,2413,2414,2423,24 24,(2493), (2494),(293),(2943),(2944) (2953),(2954) 2405,2415,2425,(2495),250 251,252,253, 254,255,257,258, (259),26,(2945),(2955),( 297),(298)	I. Inmovilizado intangible. II. Inmovilizado material. III. Inversiones inmobiliarias. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. V. Inversiones financieras a largo plazo.  VI. Activos por Impuesto diferido.			
474				
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			
30,31,32,33,34,35,36,(39),407 430,431,432,433,434,435,436, (437),(490),(493) 5580 44,460,470,471,472,544 5303,5304,5313,5314,5323,53 24,5333, 5334,5343,5344,5353,5354,(53 93), (5394),5523,5524, (5933),(5934), (5943),(5944),(5953),(5954) 5305,5315,5325,5335,5345,53 55,(5395), 540,541,542,543,545,546,547, 548,(549), 551,5525,5590,565,566, (5935),(5945), (5955),(597),(598)	I. Existencias. II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios. 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos. 3. Otros deudores.  III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.  IV. Inversiones financieras a corto plazo.  V. Periodificaciones a corto plazo VI. Efectivo y otros activos liquidos equivalentes.			
480,567 57				
	<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>			

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-3	-2	-1
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>			
	<b>A-1) Fondos propios.</b>			
	<b>I. Capital.</b>			
100,101,102 (1030),(1040) 110 112,113,114,119 (108),(109)	1. Capital escriturado. 2. (Capital no exigido). <b>II. Prima de emisión.</b> <b>III. Reservas.</b> <b>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).</b> <b>V. Resultados de ejercicios anteriores.</b> <b>VI. Otras aportaciones de socios.</b> <b>VII. Resultado del ejercicio.</b> <b>VIII. (Dividendo a cuenta).</b>			
120,(121) 118 129 (557)				
130,131,132				
	<b>A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>			
14				
	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>			
	<b>I. Provisiones a largo plazo.</b>			
1605,170 1625,174	<b>II. Deudas a largo plazo.</b> 1. Deudas con entidades de crédito. 2. Acreedores por arrendamiento financiero. 3. Otras deudas a largo plazo.			
1615,1635,171,172,17 3,175,176,177 ,179,180,185 1603,1604,1613,1614, 1623,1624,1633,1634	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>			
479 181	<b>IV. Pasivos por impuesto diferido.</b>			
585,586,587,588,589	<b>V. Periodificaciones a largo plazo.</b>			
499,529				
5105,520,527 5125,524	<b>B) PASIVO CORRIENTE</b>			
	<b>I. Provisiones a corto plazo.</b>			
	<b>II. Deudas a corto plazo.</b> 1. Deudas con entidades de crédito. 2. Acreedores por arrendamiento financiero. 3. Otras deudas a corto plazo.			
(1034),(1044),(190),(1 92),194,500,505,506,5 09,5115,5135,5145, 521,522,523,525,526, 528,551,5525, 555,5565,5566,5595, 560,561	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b> <b>IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b> 1. Proveedores. 2. Otros acreedores.			
	<b>V. Periodificaciones a corto plazo.</b>			
5103,5104,5113,5114, 5123,5124,5133, 5134,5143,5144, 5523,5524,5563,5564	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>			
400,401,403,404,405,( 406) 41,438,465,466,475,4 76,477 485,568				

Marcar si los valores indicados en la última columna son provisionales .



Duración del periodo contable en meses:

20\_\_ :  
 20\_\_ :  
 20\_\_- :

\* El número de cuenta corresponde a normalización establecida en el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

1.3.2. Cuentas de resultados analíticas, correspondientes a los tres últimos ejercicios.

Nº CUENTAS	Debe Haber		
	-3	-2	-1
700,701,702,703,704,705, (706),(708),(709) (6930),71*,7930			
73			
(600),(601),(602),606,( 607),608,609,61* ,(6931),(6932),(6933), 7931,7932,7933			
740,747,75			
(64)			
(62),(631),( 634),636,639,(65), (694),(695),794,7954 (68) 746			
7951,7952,7955			
(670),(671),(672),(690),( 691),(692), 770,771,772,790,791,792			
760,761,762,769			
(660),(661),(662),(664),( 665),(669) (663),763 (668),768 (666),(667),(673),(675),( 696),(697),(698) ,(699),766,773,775,796,79 7,798,799			
(6300)*,6301*,(633),638			
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios.</b>			
<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.</b>			
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.</b>			
<b>4. Aprovisionamientos.</b>			
<b>5. Otros ingresos de explotación.</b>			
<b>6. Gastos de personal.</b>			
<b>7. Otros gastos de explotación.</b>			
<b>8. Amortización del inmovilizado.</b>			
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.</b>			
<b>10. Excesos de provisiones.</b>			
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.</b>			
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>			
<b>12. Ingresos financieros.</b>			
<b>13. Gastos financieros.</b>			
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero.</b>			
<b>15. Diferencias de cambio.</b>			
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.</b>			
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>			
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>			
<b>17. Impuestos sobre beneficios.</b>			
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 17)</b>			

Marcar si los valores indicados en la última columna son provisionales .

Duración del periodo contable en meses:

20\_\_ :  
 20\_\_ :  
 20\_\_- :





1.4. Estudio de viabilidad futura de la empresa, incluyendo la inversión para la cual se solicita ayuda en esta convocatoria. El estudio deberá contar como mínimo una previsión del aumento en el valor añadido bruto que la entidad prevé experimentar, durante los cinco años

siguientes a la finalización de la inversión, expresado en miles de euros, así como el cálculo del Valor Actualizado Neto, calculados conforme a las fórmulas indicadas en el punto 1.4.1. de este documento complementario.

1.4.1. Cuadro y fórmulas para estimación de la viabilidad de la inversión y del aumento del Valor Añadido Bruto ( $\Delta VAB$ ) que experimentará la empresa.

Resultado bruto de explotación de la empresa

Núm. cuentas	Conceptos (en miles de euros)	Año de la Inversión	Años tras la inversión				
			1º	2º	3º	4º	5º y posteriores
70, 752, 753, 754, 755, 759, 790	Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación						
71	± Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación						
73	± Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado						
74*	± Subvenciones de explotación						
	= Valor de la producción						
600, 601, 602, (608), (609)	- Compras netas						
61	± Variación de existencias de mercaderías materias primas y otras materias consumibles						
607, 620, 622, 623, 624, 625, 627, 628, 629, 631, 634, (636), (639), 659	- Gastos externos y de explotación						
	= Valor añadido de la empresa						

\* No indicar las posible subvención correspondiente al proyecto presentado

$(\Delta VAB) = \text{Valor añadido de la empresa (5º y posteriores)} - \text{Valor añadido de la empresa (Año de la inversión)}$

$VAN =$

$$VAN = \sum_{i=1}^N \frac{(\text{Valor añadido de la empresa})_i}{(1+r)^i} - (\text{Inversión solicitada})$$

donde:

- VAN: Valor Actualizado Neto
- i: años tras la inversión
- N: años que dura la inversión
- r: tipo de interés legal del dinero a fecha de solicitud

2. Información Social.

2.1. Creación de empleo.

Antes de la inversión		
Categoría y tipo de contrato	Núm. de personas	Periodo ocupación (días-año)

Previsión a corto plazo (Año de solicitud más los 3 años sucesivos)		
Categoría y tipo de contrato	Núm. De personas	Periodo ocupación (días-año)



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

### INFORMACIÓN TÉCNICA

**Notas aclaratorias** para cumplimentar la información económica, financiera y social:

Cumplimentar los cuadros de forma que las cifras del año más reciente (último ejercicio contable completamente transcurrido en el momento de la presentación de la solicitud) figuren en la columna de la derecha. Deberán cumplimentarse todas las líneas, aun cuando el valor correspondiente sea nulo, lo que se indicará con un cero.

Indicar el mes de cierre del ejercicio financiero en el espacio reservado para ello encima de las columnas. Si las cuentas del último ejercicio fuesen provisionales, indíquese en la parte inferior de la página, debiendo remitir, lo antes posible, el balance completo definitivo, con un nuevo apartado 1.1. actualizado. Si durante los tres ejercicios considerados, el periodo contable hubiese sido inferior de la página, especificando la duración del mismo.

Servirán de base a la información anterior, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias, elaborados según el Plan General de Contabilidad.

1. Memoria de las inversiones a realizar.
  - 1.1. Descripción de las instalaciones existentes antes de la inversión.
  - 1.2. Descripción detallada de las inversiones previstas y su utilización.
  - 1.3. Presupuesto estimativo de los trabajos previstos (indicar bases de cálculo y fecha de estimación). Cumplimentar el documento «Resumen de las Inversiones».

Asimismo, habrá que presentar:

- Presupuesto detallado para mejoras y acondicionamientos (mediciones y valoraciones).
- Para material y equipamiento, las inversiones deberán estar respaldadas por ofertas o facturas proforma detalladas, las cuales deberán relacionarse y cuantificarse según los subcapítulos del 'Resumen de las Inversiones' a que corresponden.

1.4.- Justificar documentalmente la disponibilidad de local y/o instalaciones al menos durante cinco años, por parte del beneficiario.

En caso necesario añadir correspondencia entre oferta, presupuesto técnico y el resumen de las inversiones.

### RESUMEN DE LAS INVERSIONES

Fecha de elaboración del presupuesto:

1. Mejora y acondicionamiento de locales e instalaciones.
2. Adquisición e Instalación de equipos y maquinarias.
  - 2.1. Instalaciones y equipos de servicios.
  - 2.2. Otros equipos y maquinarias.
 Total adquisiciones e instalaciones
3. Contratación de personal (importes estimados, especificando conceptos).
4. Otros gastos.

#### Total

- Se recuerda que el presupuesto debe elaborarse en función de los plazos previstos para la realización de los trabajos.

(Página 1 de 2)

ANEXO III

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

UNIÓN EUROPEA  
**Fondo Europeo  
 Agrícola de  
 Desarrollo Rural**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PAGO**

**AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO ESPECÍFICO EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA ACOGIDAS A RÉGIMEN DE MÍNIMIS**

**PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013**



ANUALIDAD:

CONVOCATORIA:

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>	
DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE	
NIF:	
DOMICILIO SOCIAL:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA: KM. VÍA: LETRA: NÚMERO: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD Y MUNICIPIO:	
PROVINCIA: C. POSTAL:	
TELÉFONOS	FAX CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (1):	
DNI/NIE:	
CARGO QUE OSTENTA	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA: KM. VÍA: LETRA: NÚMERO: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD Y MUNICIPIO:	
PROVINCIA: C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

(1) Si el representante es diferente del que solicitó inicialmente la subvención, tiene que acreditar su representación ante la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica.



001589/3/A03D

<b>2 Nº DE EXPEDIENTE Y FECHA DE LAS ACTUACIONES</b>		
Nº EXPEDIENTE	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES	FECHA DE INICIO DE LAS ACTUACIONES

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>	
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>4</b>	<b>SOLICITUD DE COBRO, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud de pago, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:			
<input type="checkbox"/> No se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la Resolución.			
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, ni ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y/o ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales / Año o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	€	€
.....	.....	€	€
.....	.....	€	€
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales / Año o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	€	€
.....	.....	€	€
.....	.....	€	€
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos por la normas de aplicación y se comprometo a aportar los documentos acreditativos, a requerimiento del órgano competente			
Y <b>SOLICITA</b> un importe subvencionable de inversión de ..... euros, justificada en la documentación adjunta de acuerdo con la orden reguladora, que al ..... % de intensidad de ayuda concedida, supone el pago de una subvención de ..... euros.			
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.: .....			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD, INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente C/ Tabladilla, s/n 41071 SEVILLA

001589/B/A03D



Expediente nº:  
Anualidad:

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL ANEXO III**

Orden de 18 de abril de 2.008



**FINANCIACION DE LOS GASTOS EFECTUADOS**

**1.- Participación financiera del beneficiario.**

- 1.1.- Fondos propios.
- 1.2.- Préstamos.
- 1.3.- Prestaciones en especie.
- 1.4.- Material propio.
- 1.5.- Otros.

Suma 1.

**2.- Otras subvenciones.**

Suma 2.

**3.- TOTAL con Impuestos incluidos.**

**4.- TOTAL sin impuestos**

Hecho en \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_

-----  
firma del beneficiario

(o de su representante)





Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural



**EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y REALIZADOS**

Expediente nº:  
Anualidad:

TRABAJOS Y ACCIONES PREVISTOS		TRABAJOS Y ACCIONES REALIZADOS		JUSTIFICACION DE VARIACIONES
DESCRIPCION	COSTES	DESCRIPCION	COSTES	

Fecha:

-----  
Firma del beneficiario  
(o de su representante)



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural



CUADRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 27.3 DE LA ORDEN

Expediente nº:  
Anualidad:

CONTRATO OBJETO DEL GASTO	FACTURAS DE LA LISTA DE JUSTIFICANTES QUE INCLUYE	OFERTA Nº 1		OFERTA Nº 2		OFERTA Nº 3		OFERTA SELECCIONADA Nº	JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN
		OFERENTE	IMPORTE (€)	OFERENTE	IMPORTE (€)	OFERENTE	IMPORTE (€)		

Adjuntar dos copias de las ofertas o contratos.

Fecha:

-----  
Firma del beneficiario  
(o de su representante)



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convocan para el año 2013 las ayudas a la mejora de la gestión de subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias previstas en la Orden que se cita y se modifican los Anexos I, II y el documento complementario al Anexo II.*

La Orden de 10 de julio de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, modificada por la Orden de 15 de julio de 2009 y por la Orden de 16 de noviembre de 2011, faculta, en su artículo 11.1, a la persona titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica la realización de la convocatoria pública anual de las subvenciones reguladas en la misma, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte la disposición final primera de la referida Orden de 16 de noviembre de 2011 habilita a la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica para realizar mediante Resolución aquellas adaptaciones en el contenido de los Anexos que supongan un desarrollo o actualización de los mismos. Es necesario adaptar los Anexos a la nueva estructura de la Consejería establecida por el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y una mejor descripción de los importes solicitados por los beneficiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 151/2012, de 5 de junio, las competencias de ordenación, fomento, promoción y control de los sistemas de producción ecológicos son asumidas por la actual Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica.

Por todo ello procede efectuar la convocatoria de estas subvenciones para el año 2013 así como actualizar los Anexos I y II, y el documento complementario del Anexo II de la Orden de 10 de julio de 2007.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden de 10 de julio de 2007 y el Decreto 151/2012, de 5 de junio.

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en la Orden de 10 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias, modificada por la Orden de 15 de julio de 2009 y por la Orden de 16 de noviembre de 2011.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo I y en el documento complementario al mismo, de la Orden de 10 de julio de 2007, que se publican conjuntamente con la presente Resolución.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos conforme se establece en el artículo 11.4 de la Orden de 10 de julio de 2007. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturapescaymedioambiente>, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

#### Cuarto. Financiación.

1. Conforme al artículo 8.3 de la Orden de 10 de julio de 2007, la concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en los términos previstos en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y normas de desarrollo.

2. Las presentes ayudas se cofinanciarán en un 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en un 25% con cargo al presupuesto de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y a tenor de lo previsto en el PDRA 2007-2013. Se harán efectivas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 15.00.11.00.77800.71C.

3. La asignación presupuestaria para la convocatoria del año 2013 no podrá superar la cuantía total máxima de 1.000.000,00 de euros.

#### Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 de la referida Orden de 10 de julio de 2007, el plazo máximo para la resolución y notificación a las personas interesadas será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Actualización de los Anexos I, II y documento complementario del Anexo II de la Orden de 10 de julio de 2007.

Se actualizan los Anexos I, II y el documento complementario del Anexo II de la Orden de 10 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias, modificada mediante la Orden de 15 de julio de 2009 y por la Orden de 16 de noviembre de 2011, que quedan sustituidos por los que acompañan a la presente Resolución.

#### Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2013.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

ANVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO I

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**  
**SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS DE LA MOLTURACIÓN DE ACEITUNA Y OTROS**  
**SUBPRODUCTOS ORGÁNICOS DE LAS AGROINDUSTRIAS**

Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013



Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ ) **CONVOCATORIA:** \_\_\_\_\_

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE			NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			DNI/NIE
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
Entidad:	.....		
Domicilio:	.....		
Localidad:	Provincia:	C. Postal:	



<b>3 ENTIDAD SOLICITANTE</b>	
<input type="checkbox"/> Persona Física	<input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/> Cooperativa de 1º grado <input type="checkbox"/> Cooperativa de 2º grado <input type="checkbox"/> Cooperativa de ulterior grado <input type="checkbox"/> Sociedades Agrarias de Transformación <input type="checkbox"/> Sociedades Limitadas Laborales <input type="checkbox"/> Sociedades Anónimas Laborales <input type="checkbox"/> Otros .....

<b>4 NOMBRE DE LOS PRINCIPALES TITULARES DE CAPITAL Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (1)</b>	
Nombre	Porcentaje
.....	.....
.....	.....
.....	.....

(1) Señalar sólo aquellos con más del 10% de capital





<b>7</b>	<b>PLAN DE FINANCIACIÓN</b>																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">FINANCIACIÓN</th> <th>EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>A)</b></td> <td><b>Aportación del beneficiario</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>A1)</td> <td>Ampliación de capital</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A2)</td> <td>Beneficios no repartidos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A3)</td> <td>Otros recursos propios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A4)</td> <td>Préstamos</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>B)</b></td> <td><b>Subvenciones en capital</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>B1)</td> <td>Aportaciones solicitud</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B2)</td> <td>Otras subvenciones en capital</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>C)</b></td> <td><b>Otras subvenciones</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>D)</b></td> <td><b>TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (A+B+C)</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		FINANCIACIÓN		EUROS	<b>A)</b>	<b>Aportación del beneficiario</b>		A1)	Ampliación de capital		A2)	Beneficios no repartidos		A3)	Otros recursos propios		A4)	Préstamos		<b>B)</b>	<b>Subvenciones en capital</b>		B1)	Aportaciones solicitud		B2)	Otras subvenciones en capital		<b>C)</b>	<b>Otras subvenciones</b>		<b>D)</b>	<b>TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (A+B+C)</b>	
FINANCIACIÓN		EUROS																																
<b>A)</b>	<b>Aportación del beneficiario</b>																																	
A1)	Ampliación de capital																																	
A2)	Beneficios no repartidos																																	
A3)	Otros recursos propios																																	
A4)	Préstamos																																	
<b>B)</b>	<b>Subvenciones en capital</b>																																	
B1)	Aportaciones solicitud																																	
B2)	Otras subvenciones en capital																																	
<b>C)</b>	<b>Otras subvenciones</b>																																	
<b>D)</b>	<b>TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (A+B+C)</b>																																	

<b>8</b>	<b>INFORMACIÓN SOCIAL - CREACIÓN DE EMPLEO</b>																																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">ANTES DE LA INVERSIÓN</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">CALIFICACIÓN LABORAL</th> <th rowspan="2">Nº PERSONAS</th> <th colspan="2">PERÍODO DE OCUPACIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍAS</th> <th>AÑOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">PREVISIÓN A CORTO PLAZO (a los 3 años siguientes a la solicitud)</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">CALIFICACIÓN LABORAL</th> <th rowspan="2">Nº PERSONAS</th> <th colspan="2">PERÍODO DE OCUPACIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍAS</th> <th>AÑOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>				ANTES DE LA INVERSIÓN				CALIFICACIÓN LABORAL	Nº PERSONAS	PERÍODO DE OCUPACIÓN		DÍAS	AÑOS																					PREVISIÓN A CORTO PLAZO (a los 3 años siguientes a la solicitud)				CALIFICACIÓN LABORAL	Nº PERSONAS	PERÍODO DE OCUPACIÓN		DÍAS	AÑOS																				
ANTES DE LA INVERSIÓN																																																															
CALIFICACIÓN LABORAL	Nº PERSONAS	PERÍODO DE OCUPACIÓN																																																													
		DÍAS	AÑOS																																																												
PREVISIÓN A CORTO PLAZO (a los 3 años siguientes a la solicitud)																																																															
CALIFICACIÓN LABORAL	Nº PERSONAS	PERÍODO DE OCUPACIÓN																																																													
		DÍAS	AÑOS																																																												

<b>9</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<p>Copia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> CIF del/de la solicitante, en caso de persona jurídica.</li> <li><input type="checkbox"/> Escritura de constitución y estatutos, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.</li> <li><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado de inscripción en el organismo autorizado de control para la agricultura ecológica, en su caso.</li> </ul> <p>Originales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de las acciones que van a realizarse, agrupadas según los conceptos.</li> <li><input type="checkbox"/> Presupuesto detallado, desglosando por partidas las acciones que se van a realizar.</li> <li><input type="checkbox"/> Acreditación del inicio de los trámites ambientales a que estuviera sometida la actividad de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, mediante la presentación de la correspondiente solicitud.</li> <li><input type="checkbox"/> Otra/Otras (Especificar): .....</li> </ul>	

001588/2D

**10 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE**

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

**NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**11 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

Cumple con los requisitos exigidos en la Orden y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Fecha/año	Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales	IMPORTE SOLICITADO (EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)

La entidad y las instalaciones donde se proyectan las inversiones están inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía o, en su caso se compromete, a obtener dicha inscripción una vez realizadas las inversiones.

No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

No ha recaído sobre la persona solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, que ha realizado el correspondiente ingreso.

Las actuaciones para las que se solicita la ayuda no han comenzado antes de la fecha de solicitud.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de ..... €, que supone el.....% sobre el coste total de la inversión de ..... euros

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD, INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001588/2D

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL ANEXO I**

**INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

1. Beneficiario.
  - 1.1. Actividad relacionada con la inversión.
2. Breve descripción del proyecto.
  - 2.1. Título.
  - 2.2. Objetivos.
  - 2.3. Inversiones previstas y su relación con los objetivos.
3. Información económica y financiera.
  - 3.1.- Acompañar cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro y los tres últimos informes de auditoría en caso de que estén obligados a ello. En caso de personas físicas declaración de IRPF e IVA de los tres últimos ejercicios. Además, cumplimentar los modelos 3.1.1. y 3.1.2. adjuntos.
    - 3.1.1. Ealances simplificados correspondientes a los tres últimos años.

Nº CUENTAS	ACTIVO	-3	-2	-1
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
20,(280),(290) 21,(281),(291),23 22,(282),(292) 2403,2404,2413,2414,2423,24 24,(2493). (2494),(293),(2943),(2944), (2953),(2954) 2405,2415,2425,(2495),250, 251,252,253, 254,255,257,258, (259),26,(2945),(2955),( 297),(298)	I. Inmovilizado intangible. II. Inmovilizado material. III. Inversiones inmobiliarias. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. V. Inversiones financieras a largo plazo.  VI. Activos por Impuesto diferido.			
474				
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>				
30,31,32,33,34,35,36,(39),407 430,431,432,433,434,435,436, (437),(490),(493)  5580  44,460,470,471,472,544  5303,5304,5313,5314,5323,53 24,5333, 5334,5343,5344,5353,5354, (5393). (5394),5523,5524,(5933), (5934),(5943),(5944),(5953), (5964)  5305,5315,5325,5305,5345,53 55,(5395), 540,541,542,543,545,546,547, 548,(549), 551,5525,5590,565,566, (5935),(5945), (5955),(597),598)	I. Existencias. II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios. 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos. 3. Otros deudores.  III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.  VI. Inversiones financieras a corto plazo.  V. Periodificaciones a corto plazo  VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
480,561 57				
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>				

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-3	-2	-1
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>				
<b>A-1) Fondos propios.</b>				
<b>I. Capital.</b>				
100,101,102 (1030),(1040) 110 112,113,114,119 (108),(109)	1. Capital suscrito. 2. (Capital no exigido). <b>II. Prima de emisión.</b> <b>III. Reservas.</b> <b>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).</b> <b>V. Resultados de ejercicios anteriores.</b> <b>VI. Otras aportaciones de socios.</b> <b>VII. Resultado del ejercicio.</b> <b>VIII. (Dividendo a cuenta).</b>			
120,(121) 118 129 (557)				
130,131,132	<b>A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>			
14				
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>				
<b>I. Provisiones a largo plazo.</b>				
<b>II. Deudas a largo plazo.</b>				
1605,170 1625,174	1. Deudas con entidades de crédito. 2. Acreedores por arrendamiento financiero. 3. Otras deudas a largo plazo.			
1615,1635,171,172, 173,175,176,177, 179,180,185 1603,1604,1613,161 4,1623,1624, 1633,1634	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>			
479 181	<b>IV. Pasivos por impuesto diferido.</b> <b>V. Periodificaciones a largo plazo.</b>			
585,586,587,588,58 9	<b>B) PASIVO CORRIENTE</b>			
<b>I. Provisiones a corto plazo.</b>				
<b>II. Deudas a corto plazo.</b>				
499,529	1. Deudas con entidades de crédito. 2. Acreedores por arrendamiento financiero. 3. Otras deudas a corto plazo.			
5105,520,527 5125,524	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b> <b>IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b> 1. Proveedores. 2. Otros acreedores. <b>V. Periodificaciones a corto plazo.</b>			
(1034),(1044),(190), (192),194,500,505,5 06,509,5115,5135,5 145, 521,522,523,525,52 6,528,551,5525, 555,5565,5566,5595 ,560,561	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>			
5103,5104,5113,511 4,5123,5124,5133, 5134,5143,5144, 5523,5524,5563,556 4				
400,401,403,404,40 5,(406)				
41,438,465,466,475, 476,477 485,568				



Marcar si los valores indicados en la última columna son provisionales .

Duración del periodo contable en meses:  
 20\_\_ :  
 20\_\_ :  
 20\_\_ :

\* El número de cuenta corresponde a la normalización establecida en el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas. En caso de grandes empresas deberá corresponder con la normalización establecida en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

3.1.2. Cuentas de resultados analíticas, correspondientes a los tres últimos ejercicios.

Marcar si los valores indicados en la última columna son provisionales.

Duración del periodo contable en meses:  
 20\_\_ :  
 20\_\_ :  
 20\_\_ :

Notas aclaratorias:

Cumplimentar los cuadros de forma que las cifras del año más reciente (último ejercicio contable—completamente transcurrido en el momento de la presentación de la solicitud) figuren en la columna de la derecha. Deberán cumplimentarse todas las líneas, aun cuando el valor correspondiente sea nulo, lo que se indicará con un cero.

Indicar el mes de cierre del ejercicio financiero en el espacio Reservado para ello encima de las columnas. Si las cuentas del último ejercicio fuesen provisionales, indíquese en la parte inferior de la página, debiendo remitir, lo antes posible, el balance completo definitivo, con un nuevo apartado 3.1. actualizado. Si durante los tres ejercicios considerados, el periodo contable hubiese sido inferior de la página, especificando la duración del mismo.

Servirán de base a la información anterior, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias, elaborados según el Plan General de Contabilidad.



Nº CUENTAS		Debe Haber		
		-3	2	-1
700,701,702,703,704,705, (706),(708),(709) (6930),71*,7930	1. Importe neto de la cifra de negocios.			
73 (600),(601),(602),606,( 607),608,609,61*, (6931),(6932),(6933), 7931,7932,7933	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
740,747,75 (64) (62),(63),( 634),636,639,(68), (694),(695),794,7954 (68) 746	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.			
7951,7952,7954 (670),(671),(672),( 690),(691),(692), 770,771,772,790,791,792	4. Aprovisionamientos.			
760,761,762,768 (660),(661),(662), (664),(665),(666), (663),763 (668),768 (666),(667),(673), (675),(696),(697),(698)	5. Otros ingresos de explotación.			
(699),766,773,775,796, 797,798,799	6. Gastos de personal.			
(6300)*,6301*, (633),638	7. Otros gastos de explotación.			
	8. Amortización del inmovilizado.			
	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.			
	10. Excesos de provisiones.			
	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.			
	<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b> (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)			
	12. Ingresos financieros.			
	13. Gastos financieros.			
	14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero.			
	15. Diferencias de cambio.			
	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
	<b>B) RESULTADO FINANCIERO</b> (12+13+14+15+16)			
	<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>			
	17. Impuestos sobre beneficios.			
	<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b> (C + 17)			



3.2. Acompañar cuentas anuales consolidadas correspondientes a los tres últimos ejercicios si la empresa se consolida en algún grupo.

3.3. Estudio de viabilidad futura de la empresa, incluyendo la inversión para la cual se solicita ayuda en esta convocatoria. El estudio deberá contar como mínimo una previsión del aumento en el valor añadido bruto que la entidad prevé experimentar, durante los cinco años siguientes a la finalización de la inversión, expresado en miles de euros, así como el cálculo del Valor Actualizado Neto, calculados conforme a las fórmulas indicadas en el punto 3.3.1. de este documento complementario

3.3.1. Cuadro y fórmulas para estimación de la viabilidad de la inversión y del aumento del Valor Añadido Bruto ( $\Delta VAB$ ) que experimentará la empresa.

Resultado bruto de explotación de la empresa

Núm. cuentas	Conceptos (en miles de euros)	Año de la Inversión	Años tras la inversión					
			1º	2º	3º	4º	5º y posteriores	
70, 752, 753, 754, 755, 759, 760	Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación							
71	+ Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación							
73	+ Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado							
74*	+ Subvenciones de explotación							
	= Valor de la producción							
600, 601, 602, (603), (609)	- Compras netas							
61	+ Variación de existencias de mercaderías materias primas y otras materias consumibles							
607, 620, 622, 623, 624, 625, 627, 628, 629, 631, 634, (636), (639), 659	- Gastos externos y de explotación							
	= Valor añadido de la empresa							

\* No indicar las posible subvención correspondiente al proyecto presentado

$(\Delta VAB) = \text{Resultado bruto de la explotación (5º y posteriores)} - \text{Resultado bruto de la explotación (Año de la inversión)}$

$$VAN = \sum_{i=1}^N \left( \frac{\text{Valor añadido de la empresa}}{(1+r)^i} \right) - (\text{Inversión solicitada})$$

donde:

- VAN: Valor Actualizado Neto
- i: años tras la inversión
- N: años que dura la inversión
- r: tipo de interés legal del dinero a fecha de solicitud





**INFORMACIÓN TÉCNICA**

1. Memoria de las inversiones a realizar.

1.1. Descripción de las instalaciones existentes antes de la inversión.

1.2. Descripción técnica detallada de las inversiones previstas y su utilización. Adjuntar planos de localización y los planos precisos para diferenciar la situación anterior y posterior a la realización del proyecto de inversión.

1.3. Presupuesto estimativo de los trabajos previstos (indicar bases de cálculo y fecha de estimación). Cumplimentar el documento «Resumen de las Inversiones».

Asimismo habrá que presentar:

- Presupuesto detallado para mejoras y acondicionamientos (mediciones y valoraciones).

- Para material y equipamiento, las inversiones deberán estar respaldadas por ofertas o facturas proforma, las cuales deberán relacionarse y cuantificarse según los subcapítulos del 'Resumen de las Inversiones' a que corresponden.

1.4.- Justificar documentalmente la disponibilidad del terreno por parte del beneficiario.

Nota: Si las partidas no coinciden con las del presupuesto técnico, será necesario incluir un resumen. En caso necesario, añadir correspondencia entre oferta, presupuesto técnico y el resumen de las inversiones.

**RESUMEN DE LAS INVERSIONES**

Fecha de elaboración del presupuesto:

1.- Construcciones.

1.1.- Urbanización.

1.2.- Construcciones de procesos.

1.3.- Otras construcciones.

**Total Construcciones**

2.- Instalaciones y equipos.

2.1.- Instalaciones y equipos de procesos.

2.2.- Instalaciones y equipos de servicios.

2.3.- Instalaciones y equipos de protección del entorno.

2.4.- Otros equipos y utilajes.

**Total instalaciones y equipos**

3.- Total parcial.

4.- Honorarios y gastos generales.

**TOTAL**

\* Se recuerda que el presupuesto debe elaborarse en función de los plazos previstos para la realización de los trabajos.



ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PAGO**  
**SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS DE LA MOLTURACIÓN DE ACEITUNA Y OTROS**  
**SUBPRODUCTOS ORGÁNICOS DE LAS AGROINDUSTRIAS**  
 Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013



**ANTICIPO**                       **PAGO TOTAL**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **CONVOCATORIA:** .....

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE			NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			DNI/NIE
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 ANTICIPOS CONCEDIDOS</b>			
Se han concedido anticipos con anterioridad:			
<input type="checkbox"/> SÍ ..... Cuantía ..... Euros			
<input type="checkbox"/> NO			
ANTICIPO SOLICITADO (Euros)		% SOBRE AYUDA CONCEDIDA	
		( A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN )	
		ANTICIPO CONCEDIDO	% SOBRE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
El/la abajo firmante <b>SOLICITA:</b>	
<input type="checkbox"/> Un anticipo	<input type="checkbox"/> El pago correspondiente a un importe subvencionable de inversión de ..... euros, justificada en la documentación adjunta de acuerdo con la orden reguladora, que al .....% de intensidad de ayuda concedida, supone el pago de una subvención de ..... euros.
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD, INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**  
Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica

Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural



**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL ANEXO II**

**FINANCIACION DE LOS GASTOS EFECTUADOS**

Expte nº:

**1.- Participación financiera del beneficiario.**

- 1.1.- Fondos propios.
- 1.2.- Préstamos.
- 1.3.- Prestaciones en especie.
- 1.4.- Material propio.
- 1.5.- Otros.

Suma 1.

**2.- Otras subvenciones.**

Suma 2.

**3.- Importe recibido de anticipo o pagos parciales.**

**4.- TOTAL con Impuestos incluidos**

**5.- TOTAL sin Impuestos**

Hecho en , el

-----  
sello y firma de la autoridad competente

-----  
firma del beneficiario  
(o de su representante)



**JUNTA DE ANDALUCIA**

**EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y REALIZADOS**

Proyecto n°:

TRABAJOS Y ACCIONES PREVISTOS		TRABAJOS Y ACCIONES REALIZADOS		JUSTIFICACION DE VARIACIONES
DESCRIPCION	COSTES	DESCRIPCION	COSTES	

Fecha:

-----  
Firma del beneficiario  
(o de su representante)



**CUADRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 23.6 DE LA ORDEN**

CONTRATO OBJETO DEL GASTO	FACTURAS DE LA LISTA DE JUSTIFICANTES QUE INCLUYE	OFERTA Nº 1		OFERTA Nº 2		OFERTA Nº 3		OFERTA SELECCIONADA Nº	JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN
		OFERENTE	IMPORTE (€)	OFERENTE	IMPORTE (€)	OFERENTE	IMPORTE (€)		

Adjuntar dos copias de las ofertas o contratos.

Fecha:

-----  
 Firma del beneficiario  
 (o de su representante)



**LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PETICION DE PAGO**

Proyecto nº: \_\_\_\_\_ Fecha de inicio de las inversiones : (dd/mm/aa) \_\_\_\_\_ Fecha en curso : (dd/mm/aa) \_\_\_\_\_  
Fecha final de las inversiones : (dd/mm/aa) \_\_\_\_\_

TRABAJOS PREVIESTOS INICIALMENTE		JUSTIFICANTES					PAGOS EFECTUADOS				PETICION DE PAGO		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº	FECHA	EMITIDO POR	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE SIN IVA	CODIGO (*)	FECHA	IMPORTE CON IMPUESTO INCLUIDO	IVA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA SIN IVA	% SUBVENCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA (**)
<b>TOTAL</b>													

\* Código:  
 1- Cheque  
 2- Transferencia bancaria  
 3- Metálico  
 4- Letra de cambio  
 5- Otros (indicar)

-----  
 Firma del beneficiario  
 (o de su representante)

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, por la que se convoca la tercera edición de los premios en el ámbito de las personas mayores.*

Mediante Orden de 27 de julio de 2011, por la que se regulan los premios en el ámbito de las personas mayores, y se convocan en su primera edición (BOJA núm. 167, de 25 de agosto), se aprobaron las bases generales de estos premios, con la finalidad de reconocer públicamente la labor de aquellas entidades e instituciones, públicas y privadas, y personas físicas que hayan destacado en el trabajo con y/o para las personas mayores.

En la Orden se establecen cuatro modalidades de premios, que son las siguientes:

«Mejor centro de atención a personas mayores», destinado a premiar al centro residencial o centro de día, sea cual sea su titularidad, que destaque por la calidad y buenas prácticas en la atención a las personas usuarias y que constituya un referente en su ámbito.

«Mejor proyecto de envejecimiento activo», a la iniciativa, sea cual sea la entidad, institución o persona física promotora, que potencie la mejora de la calidad de vida de las personas a medida que envejecen, favoreciendo sus oportunidades de desarrollo para una vida saludable, participativa y segura.

«Toda una vida», a personas mayores de 60 años que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se hayan distinguido por una trayectoria vital de trabajo por la promoción, prevención, protección o defensa de los derechos humanos y de las personas mayores.

«La personas mayores y los medios de comunicación», destinado a premiar a los medios de comunicación, y las iniciativas de los mismos que difundan la buena imagen de las personas mayores y promuevan el envejecimiento activo y la calidad de vida en el colectivo.

En la disposición adicional segunda de la Orden de 27 de julio de 2011, se estableció que las sucesivas ediciones de estos premios serían convocadas mediante resolución de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere la disposición adicional segunda de la Orden de 27 de julio de 2011,

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria de los premios en su tercera edición.

Se convoca la tercera edición de los premios en el ámbito de las personas mayores, que se regirán por las bases generales aprobadas por la Orden de 27 de julio, por la que se regulan los premios en el ámbito de las personas mayores, y se convocan en su primera edición (BOJA núm. 167, de 25 de agosto).

Segundo. Lugar y plazo de presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas se dirigirán a la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, presentándose preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de candidaturas será de treinta días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El fallo del jurado se adoptará con anterioridad al día 15 de septiembre de 2013.

Tercero. Documentación.

1. Las candidaturas deberán presentarse mediante solicitud conforme al modelo que se anexa en la citada Orden de 27 de julio de 2011.

2. Dicha solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) En caso de entidades, fotocopia del CIF de la candidata y de la solicitante.

b) Memoria justificativa de los méritos que hacen a la persona o entidad candidata merecedora del premio y, en su caso, el trabajo que se presenta al premio.

c) Cualquier otro documento, en formato papel, audio o video, que se considere oportuno para la valoración de la candidatura.



3. La solicitud de participación se podrá cursar de forma telemática a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de acuerdo a lo establecido en la Orden de 27 de julio de 2011.

Cuarto. Eficacia.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2013.- La Directora General, M.<sup>a</sup> José Rico Cabrera.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2013, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas de representaciones escénicas para la Red de Teatros Romanos de Andalucía 2013.*

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte, tiene atribuidas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía atesora en su territorio una serie de teatros romanos, en diferentes grados de conservación y uso, que conforman una red única en nuestro territorio.

Tras la etapa del proceso de recuperación con fondos público de los edificios históricos y los yacimientos, se pretende abordar la funcionalidad del espacio escénico para estimular la celebración de eventos teatrales y culturales. Para ello, es necesario integrar las necesidades técnico-funcionales con las cualidades históricas y ambientales del conjunto, así como, armonizar las soluciones arquitectónicas minorando el impacto sobre el yacimiento arqueológico. El programa de puesta en uso escénico de los Teatros Romanos persigue la compatibilidad de los usos museológicos con los escénicos, y la de éstos con las necesidades de conservación del monumento, condición ineludible para el funcionamiento pleno del edificio antiguo. De esta manera, las obras teatrales grecolatinas volverán a su espacio original, ofreciendo a los espectadores y espectadoras, tanto andaluces como visitantes, una programación completa y variada en lugares únicos.

El Consejo de Europa, la Unión Europea y la UNESCO han elaborado la Carta de Segesta y la Declaración de Verona para establecer criterios sobre el uso de lugares arqueológicos clásicos para espectáculos, que serán plenamente observados para la puesta en marcha de este proyecto, junto a las prescripciones y limitaciones de los responsables de los diferentes conjuntos arqueológicos.

En esta primera programación 2013, se incluyen los teatros romanos de Baelo Claudia (Tárrifa-Cádiz) y de Itálica (Santiponce-Sevilla), sumándose en ediciones futuras otros teatros de esta red única, una vez estén disponibles patrimonial y técnicamente.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

### R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas de representaciones escénicas para la selección de aquellas que serán programadas en la red de teatros romanos de Andalucía-2013, organizada por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a través del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Los espectáculos seleccionados se representarán en el teatro romano de Baelo Claudia (Tarifa-Cádiz) en el periodo comprendido entre el 2 de septiembre y el 29 de septiembre de 2013 y en el teatro romano de Itálica (Santiponce-Sevilla) en el periodo comprendido entre el 5 de agosto y 29 de septiembre de 2013.

La propuesta artística ha de consistir en un espectáculo basado en obras grecolatinas clásicas, ya sea la representación del texto original como adaptaciones de los mismos. El espectáculo deberá potenciar y aprovechar la singularidad de estos espacios escénicos y su entorno.

Con las compañías y formaciones titulares de los derechos de propiedad intelectual, de espectáculos seleccionados que finalmente sean programados, se suscribirá por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, los correspondientes contratos de representación pública, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La retribución se establecerá en función de la taquilla recaudada.

Segundo. Condiciones de desarrollo del programa.

1. El caché de la compañías seleccionadas se establecerá por importe igual al obtenido por la recaudación íntegra de la taquilla, una vez deducidos los gastos de venta telemática de entradas así como los derivados del

pago a la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública.

2. Las compañías podrán presentar sus propuestas para la realización de los espectáculos en el teatro de Baelo Claudia (300 localidades) o en el teatro romano de Itálica (758 localidades). En la solicitud deberá indicarse si se opta por ambos espacios o solo uno de ellos, indicando también el número de representaciones mínimo que propone.

3. La compañía podrá proponer el precio de venta al público de las entradas en su espectáculo, con un mínimo de 8 euros y un máximo de 30 euros.

4. Las compañías dispondrán del equipamiento técnico básico en ambos teatros relacionados en el Anexo IV de esta Resolución. Cualquier gasto extra necesario para el desarrollo del espectáculo será cubierto en su totalidad por la propia compañía. En ambos casos, su carácter patrimonial e histórico, supone supeditar la implantación de los espectáculos a los criterios de conservación y uso de los citados conjuntos arqueológicos. Se pretende que los espectáculos seleccionados sirvan para poner en valor el espacio histórico, con gran simplicidad en los montajes y medios técnicos, con el objetivo de asemejarse a la experiencia del espectador de la época romana.

5. El adjudicatario deberá asumir la fecha y hora que la organización le asigne dentro de la programación. Se realizarán un mínimo de tres representaciones de cada espectáculo seleccionado.

6. La compañía se obliga a las siguientes prestaciones:

6.1. Llevar a cabo la realización del espectáculo en todas sus fases, asumiendo los costes y retribuciones de los elementos materiales y personales, necesarios para su producción, respondiendo del cumplimiento de sus obligaciones laborales, de Seguridad Social y Fiscal, establecidas en la legislación vigente.

6.2. Realizar cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de permisos y autorizaciones para llevar a cabo la actuación, así como para la obtención de pasaportes, visados y permisos de su personal.

6.3. Entregar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la ficha técnica de los espectáculos donde se especifiquen sus necesidades, a la que la compañía adjuntará: planos de iluminación, distribución de sonido, tiempo y horarios de montaje y desmontaje, personal técnico necesario (maquinaria, electricidad, sonido, sastrería y cualquier otro), programa de trabajo para el montaje y prueba de sonido de la representación.

6.4. Facilitar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales todo el material gráfico necesario para la confección de programas, carteles, dossiers de prensa, publicidad, promoción, así como datos biográficos del grupo y resumen de la obra.

Tercero. Obligaciones que asume la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a:

1. Proporcionar el espacio escénico elegido para el espectáculo

2. Suministrar el correspondiente equipo técnico necesario para la representación, de conformidad con lo establecido en la base 2.º, apartado 4.

3. Asegurar por contingencia de responsabilidad civil el espacio escénico elegido para la representación objeto de este contrato, no así al personal del grupo por su estancia y trabajo en los mismos.

4. Tomar a su cargo el personal de venta de entradas y personal de sala, antes y durante la representación.

5. Imprimir programas de mano y llevar a cabo la publicidad y promoción del espectáculo.

6. Tomar a su cargo el abono de los derechos de autor, derivados de la comunicación pública del espectáculo, ante la Sociedad General de Autores de España o, en su caso, entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual que corresponda.

Cuarto. Participantes.

Podrán presentar su solicitud las empresas y compañías profesionales de artes escénicas, de carácter privado, constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la Ley, y que presenten espectáculos escénicos de obras grecolatinas.

Quinto. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, suscrita por la persona interesada, dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará preferentemente en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en Estadio Olímpico Puerta M, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, especificándose claramente la leyenda: «Oferta red de teatros romanos de Andalucía».

Para aquellas solicitudes que se envíen por correo, el remitente deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correo y anunciar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la remisión de las mismas, mediante correo electrónico ([redteatrosromanos.aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:redteatrosromanos.aaicc@juntadeandalucia.es)) en el mismo día. Sin

la concurrencia de ambos requisitos, la solicitud no será admitida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la oferta.

2. El plazo de presentación de ofertas será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Sexto. Contenido de la Solicitud.

Las solicitudes según el Anexo I se acompañarán de la siguiente documentación que se presentará en dos sobres cerrados, con el siguiente contenido:

#### SOBRE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Relativa a la empresa:

1. La personalidad jurídica se acreditará mediante la presentación de copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible. La acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta funcional, en el que constaten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. El poder del representante deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento Mercantil.

3. Declaración responsable, conforme al modelo recogido como Anexo II de la presente resolución, de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración.

4. Autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda para la representación de la obra, conforme al modelo recogido en el Anexo III de la presente Resolución.

5. Currículum vitae o dossier de la Compañía.

Salvo las declaraciones responsables a las que hacen referencia los números 3 y 4 anteriores, cuando los documentos requeridos anteriormente obren en poder de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la empresa solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste, debiendo en este caso, presentar una declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

#### SOBRE II. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

II.1. Obligatoria:

- Breve historia de la compañía y sinopsis del espectáculo, incluyendo duración.
- Ficha artística.
- Ficha técnica, con todas las necesidades, desglosadas, que requiere la compañía para la realización del espectáculo. Plano de luces y de sonido. Teléfono/s de contacto del técnico/s de la compañía.
- Cualquier material gráfico o audiovisual o de otro tipo que consideren oportunos para su valoración.

Séptimo. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las compañías interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Octavo. Comisión Asesora de Programación.

La valoración de los espectáculos se realizará por una Comisión Asesora de Programación, compuesta, además de la persona que la presida, por al menos por 3 vocales, expertos en la materia. La Comisión de Valoración será constituida mediante resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Podrán asistir con voz y sin voto, aquellos representantes de las asociaciones profesionales debidamente reconocidas, que sean invitadas por la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Las personas designadas para la representación no podrán estar vinculadas profesional o artísticamente con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas de la comunidad andaluza.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombre y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Noveno. Selección de los espectáculos.

Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión Asesora de Programación tomará en consideración los siguientes criterios:

- Valoración artística del espectáculo. Hasta 40 puntos.
- Trayectoria del equipo artístico cabecera de cartel (Director, actores principales, coreógrafo y músico, en su caso). Hasta 30 puntos.
- Adecuación de la propuesta al espacio escénico. Hasta 30 puntos.

Una vez evaluados los espectáculos, la Comisión emitirá un informe con dicha valoración, junto con una propuesta de programación, distinguiendo entre los espectáculos que se proponen para el teatro romano de Baelo Claudia y el teatro romano de Itálica.

La Comisión podrá proponer que se invite a programar en un espacio no solicitado a aquellos espectáculos que habiendo presentado propuesta para un teatro romano, no estime oportuno para este espacio.

Décimo. Procedimiento.

Según la valoración realizada por la Comisión se elaborará un orden de prelación de los solicitantes para los diferentes teatros romanos que forman parte de este programa en 2013.

Los solicitantes que hayan obtenido la mayor puntuación, según el orden de prelación establecido por la Comisión, serán invitados por el órgano de contratación a participar en un procedimiento negociado sin publicidad, mediante la adjudicación directa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 170.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del contrato privado, previsto en el artículo 20 del citado texto legal. En todo caso, en lo que se refiere a la contraprestación económica, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 de esta Resolución.

Undécimo. Difusión de los espectáculos.

Con el fin de promocionar los espectáculos, así como realizar actuaciones de comunicación y difusión, sin ánimo de lucro, de este programa de artes escénicas en espacios singulares, los solicitantes seleccionados autorizarán de manera expresa a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la inclusión en la web de este organismo, de grabaciones audiovisuales de 5 min. de duración máxima, de los espectáculos ofertados.

Sin perjuicio de lo anterior, los solicitantes seleccionados autorizarán a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la grabación audiovisual y fonográfica del espectáculo a efectos de documentación y archivo.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizará acciones de comunicación y difusión de la muestra en su conjunto. La compañía podrá realizar cuantas acciones crea conveniente siempre que estén autorizadas expresamente por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Duodécimo. Devolución de solicitudes originales.

En el caso de no ser seleccionados, la documentación quedará a disposición del interesado en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales hasta el 31 de diciembre de 2013.

La documentación no retirada en esta fecha será remitida al Archivo General de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Sevilla, 24 de junio de 2013.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

**ANEXO I**

**Representaciones escénicas para la red de teatros romanos de Andalucía 2013.**

**SOLICITUD**

**COMPAÑÍA:**

**ESPECTÁCULO:**



**SOLICITUD DE TEATRO ROMANO:**

**Itálica**

**Baelo Claudia**

<b>DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:</b>		
Apellidos y nombre del solicitante:		
En representación de la entidad:		
Domicilio fiscal:		
Domicilio a efectos de notificación:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
ESPECTÁCULO PROPUESTO (Adjuntar Ficha Artística, Plano de Luces y Plano de Escenografía)		
Título:		
Duración:	Descanso:	
PROPUESTA DE PRECIO VENTA AL PÚBLICO DE ENTRADAS:		
PROPUESTA DE NÚMERO DE REPRESENTACIONES (MINIMO 3 FUNICIONES):		

Autor:	Director:
Adaptación/ Dramaturgia:	Música:
Vestuario:	
Iluminación:	Sonido:
Distribución:	Producción:

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En

.....a.....de.....de.....

LA EMPRESA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

#### **PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**

#### **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la de gestionar el procedimiento de selección de ofertas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

El abajo firmante, DECLARA bajo su expresa responsabilidad:

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

En ..... a ..... de ..... de 2013.

Fdo.: .....

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DERECHOS DE AUTOR

D/D.<sup>a</sup> (nombre del titular de los derechos) .....,  
 como titular de los derechos de explotación de la obra .....,  
 por medio de la presente autorizo a ..... para el ejercicio de  
 los derechos de explotación necesarios para la inclusión de dicha obra en el programa «I Muestra de Flamenco-Teatro Central» así como la representación de la obra .....,  
 por un período de ..... (Indefinido o especificar duración).

Sevilla, ..... de ..... de 20..

Fdo.: .....

Nombre y apellidos: .....

.....

DNI: .....

NOTA: Se admitirá, en su caso, la correspondiente autorización del SGAE o cualquier otra entidad de gestión de derechos de autor.

ANEXO IV

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TEATROS ROMANOS DE BAELO CLAUDIA E ITÁLICA

1.º El teatro de Baelo Claudia se ubica en el entramado urbano de la ciudad de Baelo Claudia que nace en el s. II a.C. en una zona altamente estratégica como lo es el Estrecho de Gibraltar. Su origen y posterior desarrollo están muy ligados al desarrollo de las industrias salazoneras y al comercio con el norte de África, siendo puerto de unión con la actual Tánger. Construido en el siglo I d.C., aproximadamente hacia el año 70 d.C. El espacio, situado en una pendiente para asentar el graderío fue intervenido, restaurado y consolidado en varias



campañas arqueológicas, permitiendo un uso cultural limitado, destacando su especial ubicación e inigualables vistas sobre la ensenada.

El teatro de Itálica se ubica en la ciudad romana de Itálica (su origen se remonta al 206 a.C.), situada en el Bajo Guadalquivir, a medio camino entre Sevilla (Hispalis) y Alcalá del Río (Ilipa) y muy próxima a las rutas que conectaban con la zona de explotación minera de la Sierra Norte de Sevilla y Huelva, desempeñó un importante papel estratégico tanto en lo político-militar como en lo económico durante el Alto Imperio romano, prueba de ello es que llegó a ocupar una superficie aproximada de 52 hectáreas. Su ubicación es independiente al núcleo central del conjunto arqueológico. Su reciente restauración y diseño de infraestructuras específicas para el espacio permiten el desarrollo de actividades culturales muy amplio.

En ambos casos, su carácter patrimonial e histórico supone supeditar la implantación de los espectáculos a los criterios de conservación y uso de los citados conjuntos arqueológicos. En ambos casos se pretende que los espectáculos seleccionados sirvan para poner en valor el espacio histórico, con gran simplicidad en los montajes y medios técnicos, con el objetivo de asemejarse a la experiencia del espectador de la época romana.

2.º El teatro de Baelo Claudia dispone de un aforo de 300 localidades con total visibilidad; el escenario tiene unas dimensiones mínimas de 9,70 metros por 6 metros, totalmente abierto y sin patas y chácenas

El teatro de Itálica dispone de un aforo de 758 espectadores con total visibilidad; el escenario tiene 13,50 metros por 12 metros de fondo.

3.º Ambos disponen como únicos servicios para la compañía de camerinos, no en planta de escenario, con agua y aseos; Al fondo de la cavea alta, se ubica la cabina para control técnico del espectáculo.

4.º Iluminación: Equipamiento mínimo y standar de iluminación de al menos 50 kW, con focos para la luz frontal y un puente en cada lateral de la escena para luces laterales.

5.º Sonido: Equipamiento para dar cobertura básica a los espectadores y escenario.

6.º Maquinaria: no se contempla como infraestructura básica.

7.º Audiovisual: no se contempla como infraestructura básica.

8.º La dotación básica de personal técnico por espacio será la siguiente: Jefe Técnico-Coordinador Técnico, u técnico maquinista, técnico de sonido y técnico de Iluminación; Cualquier ampliación del equipo correrá por cuenta de la adjudicataria.

9.º No se dispondrá del personal de Descarga y Carga de materiales para el montaje y desmontaje del espectáculo, que será aportado por la adjudicataria, bajo la coordinación del Jefe Técnico.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2013, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca el procedimiento de selección de ofertas de espacios escénicos de gestión privada.*

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011 de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación del teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía, las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Para el cumplimiento de sus fines, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha venido participando en coproducciones de teatro y danza con distintas compañías andaluzas, y ha venido concediendo medidas de apoyo para la producción y distribución de espectáculos de teatro, música y danza.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha constatado la existencia de grandes dificultades para el estreno y la distribución, con la debida calidad, de muchos espectáculos andaluces de especial interés cultural que cada año se producen. Así, espectáculos que obtuvieron medidas de apoyo para su producción no son apreciados en las debidas condiciones por los ciudadanos al no ser programados en espacios escénicos con las debidas garantías. Esta situación es especialmente significativa en aquellos espectáculos de pequeño y mediano formato, que no tienen acceso a los espacios escénicos de titularidad pública, destinados generalmente a producciones de gran formato. Por ello, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, al amparo del artículo 20 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, está interesada en la contratación de espacios escénicos de gestión privada para garantizar una cuota de escena de producciones de compañías andaluzas realizadas en régimen de coproducción o con medidas de apoyo a la producción por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Se persigue también con este programa auspiciar el acceso de la ciudadanía a los bienes culturales en condiciones de igualdad real y efectiva, contribuyendo a la vertebración de la oferta cultural.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

#### R E S U E L V O

Primero. Objeto de la contratación.

Esta resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de selección de ofertas para la contratación de espacios escénicos de gestión privada, para garantizar la programación de espectáculos de artes escénicas, música y danza de compañías con domicilio social en Andalucía.

Segundo. Régimen jurídico.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales suscribirá con las empresas finalmente seleccionadas el correspondiente contrato privado (códigos CPV: 92310000-7, 92312100-2, 92312110-4 y 92320000-0), al amparo de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Fecha de ejecución del contrato.

El contrato privado que se suscribirá con cada espacio escénico seleccionado tendrá como duración un trimestre.

Cuarto. Licitadores.

Podrán participar en el procedimiento aquellas personas físicas o jurídicas, de carácter privado, con domicilio social en Andalucía, que gestionen un espacio escénico ubicado en Andalucía, dedicado a la exhibición de espectáculos de artes escénicas y/o música, con programación estable, que cumplan los siguientes requisitos:

1. El espacio escénico deberá disponer de un aforo superior a 100 butacas e inferior a 300 butacas.

2. El espacio escénico deberá acreditar haber desarrollado programación estable con una antigüedad de al menos un año a contar desde la publicación de esta convocatoria, entendiéndose por programación estable la realización de al menos 50 representaciones al año, llevadas a cabo por un mínimo de ocho compañías o formaciones musicales de carácter profesional.

3. Quedan excluidos los espacios escénicos cuya actividad principal sea cualquier otra actividad comercial distinta de la exhibición, aunque pudieran incluir programación de espectáculos como actividad complementaria.

4. El espacio escénico deberá disponer de la debida dotación de iluminación, sonido y maquinaria, personal de sala, camerinos en condiciones adecuadas y seguro de responsabilidad civil, en los términos exigidos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Andalucía, y legislación concordante.

Quinto. Documentación necesaria.

1. Lugar y plazo de presentación:

1. La solicitud, suscrita por la persona interesada y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará preferentemente en la Unidad de Artes Escénicas y Música, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales sita en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, y deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Podrá también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante correo electrónico [unidadfomento.aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:unidadfomento.aaicc@juntadeandalucia.es), fax 955 929 218 o telegrama dentro de los plazos establecidos.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Contenido de la solicitud.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I), las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación, que se presentará en tres sobres cerrados, con el siguiente contenido:

#### SOBRE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Identificación del solicitante a efectos de notificaciones. Deberá incluirse la dirección completa del concursante a efectos de notificaciones incluyendo número de fax y dirección de correo electrónico, en su caso.

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica. Si el candidato fuera persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que constaten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Documentos que acrediten la propiedad, la titularidad o la cesión del uso de la sala.

- Acreditación del aforo de la sala.

- Tratándose de personas físicas será obligatoria la presentación de la fotocopia compulsada del DNI o pasaporte, o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia simple de la escritura de poder suficiente a estos efectos y de su DNI, pasaporte o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento Mercantil.

- Declaración responsable, conforme al modelo recogido como Anexo IV de la presente resolución, de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración.

#### SOBRE II. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

- Memoria del proyecto de programación de la sala, con el contenido mínimo recogido en el Anexo II a la presente resolución.

## SOBRE III. OFERTA ECONÓMICA

- Presupuesto de la actividad formulado conforme al modelo recogido como Anexo III de la presente resolución.

- Plan de financiación, formulado conforme al modelo recogido como Anexo III de la presente resolución.

- Oferta económica a abonar por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Sexto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles subsane y/o acompañe los documentos preceptivos. Se comunicará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Séptimo. Procedimiento de selección.

Las propuestas presentadas serán objeto de evaluación por parte de una Comisión de Valoración que estará presidida por la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y formada por los siguientes vocales:

- La persona titular de la dirección del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- La persona titular de la dirección de la Unidad de Artes Escénicas y Música de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Persona responsable del Área de Teatro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Persona responsable del programa Enredate. Red Andaluza de Teatros Públicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Tres personas, de reconocido prestigio en el sector de las artes escénicas y la música.

La comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Octavo. Criterios de valoración.

La Comisión evaluará y valorará los siguientes aspectos del proyecto:

- El número de representaciones previstas así como la calidad artística de la programación, hasta 20 puntos.

- Programación de compañías o formaciones musicales andaluzas, La promoción de autores andaluces y/o recuperación de patrimonio, hasta 20 puntos.

Programación de espectáculos realizados en coproducción o con medidas de apoyo a la producción por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, hasta 20 puntos.

- Oferta económica, hasta 20 puntos.

La inclusión de espectáculos que apuesten por la creación contemporánea y la igualdad de género, hasta 10 puntos.

- Compromiso con los derechos de la infancia y la contribución a la formación artística del público infantil y juvenil, hasta 10 puntos.

Noveno. Procedimiento.

En base de la valoración realizada por la Comisión se elaborará un orden de prelación con la valoración obtenida por todos los solicitantes.

Los solicitantes que hayan obtenido la mayor puntuación serán invitados por el órgano de contratación a participar en un procedimiento negociado sin publicidad, mediante la adjudicación directa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 170.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del contrato privado (códigos CPV: 92310000-7, 92312100-2, 92312110-4 y 92320000-0), previsto en el artículo 20 del citado texto legal.

En el procedimiento de contratación, los licitadores deberán presentar la documentación acreditativa de estar al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Décimo. Solvencia económica y técnica.

Para poder contratar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, los candidatos seleccionados deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del sector público:

Solvencia económica:

- a) Informe de instituciones financieras.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- c) Declaración de la cifra global de negocio de los tres últimos años.
- d) Tratándose de personas jurídicas, presentación de balances y cuentas anuales, o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentran establecidas.

Solvencia técnica o profesional:

- a) Descripción del equipo técnico y artístico que participa en el proyecto, estén o no integrado directamente con el licitador.
- b) Premios y distinciones obtenidas el ejercicio profesional de la actividad.

Undécimo. Condiciones de la contratación.

A) Precio del contrato.

El presupuesto máximo de licitación por sala será de 60.000 €, IVA incluido.

Duodécimo. Obligaciones del adjudicatario.

1. Desarrollar una programación que conste de al menos 25 representaciones o actuaciones de compañías o formaciones musicales profesionales dentro del periodo de vigencia del contrato. No podrán computar las actuaciones de grupos aficionados o las realizadas por asociaciones culturales o entidades sin ánimo de lucro de carácter amateur.

2. La programación ofertada deberá incluir una cuota mínima de participación de compañías/formaciones andaluzas del 60%, con al menos cinco compañías o formaciones musicales distintas. A los efectos de la aplicación de la presente resolución, se considerarán compañías o formaciones andaluzas aquellas que tengan su domicilio social en Andalucía.

3. La programación ofertada deberá incluir al menos 2 representaciones de espectáculos de danza en su modalidad de creación en danza contemporánea, danza clásica y danza española en sus variantes de danza estilizada y escuela bolera.

4. El adjudicatario abonará a la Agencia el 10% de los ingresos netos de la actividad, descontado los siguientes gastos asociados a la programación: canon de SGAE o entidad de gestión que corresponda por el acto de comunicación de los derechos de propiedad intelectual, IVA, gastos de gestión de venta de entradas y abono a la compañía o formación. Se realizará una liquidación mensual que se descontará del importe a abonar por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

5. El adjudicatario pondrá sus instalaciones a disposición de la Agencia durante al menos 4 días, dentro del plazo de duración del contrato, pudiendo la Agencia programar actividades culturales o formativas. La agencia deberá solicitar dichos días con un margen de antelación de 60 días naturales. La sala se pondrá a disposición de la Agencia en condiciones de puesta en marcha.

6. La sala asumirá el pago de los derechos de propiedad intelectual que puedan proceder.

7. La sala se obliga a suscribir los correspondientes contratos de representación pública con las compañías o formaciones.

8. En todos los materiales e inserciones publicitarias, incluida la cartelería, programas de mano y comunicación informática, que se realicen de la programación objeto de esta convocatoria, se incluirá una banda que identifique la participación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en la actividad. Esta banda será facilitada por la Agencia en los soportes gráficos. Se deberá colocar en cada Sala un elemento identificativo de la participación de la Agencia en la programación cuyo contenido y características será facilitado igualmente por la Agencia.

9. Una vez finalizada la actividad recogida en el contrato, la sala deberá remitir a la Agencia todos los contratos y las facturas correspondientes a las representaciones realizadas por las compañías así como la documentación bancaria que acredite su abono por parte de la sala. Igualmente, deberá remitir las hojas de taquilla de estas representaciones.

10. El adjudicatario se obliga a preservar el inmueble donde está ubicado el espacio escénico en perfectas condiciones de uso, incluidas las dotaciones técnicas (iluminación, sonido y maquinaria) e infraestructuras. Así mismo, deberá mantener la debida dotación de personal técnico y de sala para el desarrollo

de las representaciones programadas, así como las que en su caso pueda programar la Agencia en los cuatro días a los que hace referencia el punto quinto de este apartado.

11. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá designar a un representante de la misma, con la función de supervisar la planificación y desarrollo de la actividad.

Decimotercero. Forma de pago:

El pago de las cantidades estipuladas se realizará previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas. El calendario de presentación de las facturas será el siguiente:

- Cuando se haya ejecutado el 50% de la programación del trimestre de duración del contrato, el 50% del importe.

- A la finalización del contrato, el 50% restante.

A las facturas se adjuntará una liquidación por el periodo facturado en la que consten las representaciones del programa efectivamente realizadas en el periodo así como la ocupación de cada una de ellas, el precio de las localidades y la recaudación. Así mismo se incluirán los gastos asociados a la programación contemplados en el punto 4 del Apartado Duodécimo. Condiciones del adjudicatario de la presente Resolución y el balance entre ingresos y gastos.

Sevilla, 24 de junio de 2013.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

## ANEXO I

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OFERTAS DE ESPACIOS ESCÉNICOS**

<b>DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:</b>		
Apellidos y nombre del solicitante:		
En representación de la entidad:		
Domicilio fiscal:		
Domicilio a efectos de notificación:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

<b>CANTIDAD SOLICITADA (IVA incluido)</b>

<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> DNI o CIF de la persona/entidad solicitante.</li> <li><input type="checkbox"/> DNI del representante de la entidad solicitante y documentación acreditativa de su representación.</li> <li><input type="checkbox"/> Escrituras de constitución (debidamente inscritas cuando sea obligatorio) y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente donde que recojan los fines sociales de la misma.</li> <li><input type="checkbox"/> Escrituras de propiedad de la sala o contrato de alquiler o convenio de cesión de uso.</li> <li><input type="checkbox"/> Permiso de apertura emitido por el ayuntamiento.</li> <li><input type="checkbox"/> Memoria del proyecto.</li> <li><input type="checkbox"/> Presupuesto de la actividad y plan de financiación.</li> <li><input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración.</li> </ul>

<b>FIRMA DEL SOLICITANTE</b>

**PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la de gestionar el procedimiento de selección de ofertas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.</p>
--

## ANEXO II

## CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DEL PROYECTO

- 1) Dossier de la trayectoria de la sala con expresión de las actividades empresariales realizadas hasta la fecha y que debe incluir información completa sobre:
  - a. Cuadro de dirección de la sala.
  - b. Programación de la sala en la temporada 2012-2013 y porcentaje de ocupación por representación.
  - c. Memoria técnica de la sala que incluya sus características y su dotación.
  - d. Residencias o convenios con compañías ajenas a la empresa.
  - e. Actividades y campañas formativas realizadas.
- 2) Relación de las compañías y los espectáculos que compondrán la programación de la sala en el trimestre 2013, así como las fechas previstas de las representaciones.
- 3) Relación de las compañías andaluzas objeto de la programación especificando:
  - a. Número y fechas de las representaciones.
  - b. Número de intérpretes y técnicos de cada una de ellas.
  - c. Espectáculos de danza.
  - d. Espectáculos destinados al público infantil y juvenil.
- 4) Personal laboral contratado para la presente temporada especificando el tipo de contrato (indefinido, temporal, a tiempo parcial...) los cargos y los sexos.
- 5) Precios previstos incluyendo política de descuentos y promociones.
- 6) Actividades formativas y de promoción de público previstas.
- 7) Presencia de otros inversores y términos en la que se produce.
- 8) Apoyo de instituciones o entidades públicas relacionadas con la igualdad de género.
- 9) Proyecto de comunicación.



ANEXO III

MODELO DE PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN PARA LA ACTIVIDAD

D/D.<sup>a</sup>.....  
 Con residencia en .....  
 Provincia de .....  
 Calle .....  
 Según Documento Nacional de Identidad núm.: .....

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para selección de la oferta, se comprometo en nombre de ..... a ejecutar los servicios indicados por importe de .....

P R E S U P U E S T O

CONCEPTO	COSTE
FUNCIONAMIENTO DE LA SALA	
GASTOS DE PERSONAL	
GASTOS GENERALES	
GASTOS DE PUBLICIDAD	
GASTOS PROGRAMACIÓN	
AMORTIZACIONES Y OTROS	

NOMBRE ESPECTÁCULOS	COMPAÑÍA	NÚMERO REP

PLAN DE FINANCIACIÓN

	CANTIDAD	PORCENTAJE
- Aportación de la empresa		
- Aportación del AAIC		
- Aportación de coproductores		
- Subvenciones institucionales		
- Aportaciones promotores y patrocinadores		
SUMAS		

ANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Don .....

Con residencia en .....

Provincia de .....

Calle ....., núm. ....

Según Documento Nacional de Identidad núm. ...., en nombre, propio o de la empresa ..... que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

En ..... a..... de ..... de 2013

Fdo.: .....

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 10 de abril de 2013 (BOJA núm. 78, de 23 de abril), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 3 de mayo de 2013 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de junio de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

#### A N E X O

DNI: 26.210.945-F.

Primer apellido: Soriano.

Segundo apellido: Bautista.

Nombre: Patricia.

Código puesto: 1675710.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Formación para el Empleo.

Consejería: Educación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: SGP Educación.

Localidad: Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), resuelve adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete de Sistemas, código 11437210, adscrito a la Dirección Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, convocado por Resolución de 14 de mayo de 2013, (BOJA núm. 102, de 28 de mayo), de este Organismo, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Directora-Gerente de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 2013.- La Directora-Gerente, M.<sup>a</sup> Victoria Román González.

#### ANEXO I

#### Adjudicación de Puesto de Libre Designación

DNI: 52.225.648-P.

Primer apellido: Escobar.

Segundo apellido: Montes.

Nombre: Manuel.

Código P.T.: 11437210.

Puesto de trabajo: Gabinete de Sistemas.

Organismo: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Centro Directivo: Dirección-Gerencia.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 5 de abril de 2013 (BOJA núm. 79 de 24 de abril de 2013), y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 5 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

#### A N E X O

DNI: 28.485.586V.

Primer apellido: Íñigo.

Segundo apellido: Blas.

Nombre: María José.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director/a General. Código 7095710.

Centro Directivo: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.

Centro destino: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 5 de abril de 2013 (BOJA núm. 79, de 24 de abril de 2013), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 6 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

#### A N E X O

DNI: 26.466.496M.

Primer apellido: Sánchez.

Segundo apellido: Malo.

Nombre: Francisco Carlos.

Puesto de trabajo adjudicado: Gabinete Sistemas Información. Código 9168110.

Centro Directivo: Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica.

Centro destino: Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 5 de abril de 2013 (BOJA núm. 79, de 24 de abril de 2013), y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 6 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

#### A N E X O

DNI: 15.911.438S.

Primer apellido: Irastorza.

Segundo apellido: Aldasoro.

Nombre: María Aranzazu.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Tecnología de la Información y Comunicación. Código 9168510.

Centro directivo: Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica.

Centro destino: Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 88, de 8 de mayo de 2013), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 17 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

#### A N E X O

DNI: 30.470.383Y.

Primer apellido: Santos.

Segundo apellido: Luque.

Nombre: Ramón Fernando.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Salud. Código 2130610.

Centro directivo: Delegación Territorial Salud y Bienestar Social.

Centro destino: Delegación Territorial Salud y Bienestar Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Salud y Bienestar Social de fecha 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 88, de 8 de mayo), y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 28.570.086-S.

Primer apellido: Osona.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Pilar.

Código SIRHUS: 1003310.

Denominación del puesto: Director/a.

Consejería: Salud y Bienestar Social.

Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla.

Centro destino: Residencia Asistida de Marchena.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 10 de abril de 2013 (BOJA núm. 78, de 23 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

#### ANEXO

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: S.G.P. Educación.

Localidad: Huelva.

Denominación del puesto: Sv. de Planificación y Escolarización.

Código: 9536710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 27.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 18.945,72.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajos de libre designación.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 10 de abril de 2013 (BOJA núm. 78, de 23 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

## A N E X O

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Dirección Gral. de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subprograma de Enseñanza no Presencial.

Código: 1754310.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1/A2.

Cuerpo: P-A12.

Área: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 25.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 11.946,96.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 2

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de julio de 2002, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud y Bienestar Social, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Bienestar Social, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena1, o en el Registro Auxiliar de la misma, sito en Avda. Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos, alegados y acreditados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

## A N E X O

Consejería: Salud y Bienestar Social.

Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Cádiz.

Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Cádiz.

Código SIRHUS: 7839710.

Denominación del puesto: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Administración:

Grupo: A1.

Cuerpo Preferente: A12.

Área funcional: Asuntos Sociales.

Área relacional: Administración Pública.

Nivel: 27.

Complemento específico: 18.945,72 €.

Experiencia: 3.

Localidad: Cádiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la supresión y creación de Registros de Documentos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.*

El artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 1995), establecen el marco legislativo de los registros administrativos.

En el Capítulo III del citado Decreto, artículos 9 a 19, se regula el «Registro de Documentos», estableciendo, entre otros, los registros generales, auxiliares y la relación de oficinas de registros.

Tras el Decreto del Presidente 3/12, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia, y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 88, de 7 de mayo), y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), se establece un nuevo modelo de estructura de Consejerías en cuanto a los órganos periféricos, que precisa la supresión y creación de los Registros de Documentos, relacionados con ellos.

Este centro directivo, en el uso de sus competencias y la normativa citada,

#### R E S U E L V E

Supresión de los siguientes Registros de Documentos:

201.- Registro general de documentos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería (Consejería de Gobernación y Justicia), sito en Paseo de Almería, núm. 68, de Almería, C.P. 04071.

223.- Registro auxiliar de documentos de Justicia de la Delegación del Gobierno en Almería (Consejería de Gobernación y Justicia), sito en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, C.P. 04071.

2034.- Registro general de documentos de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Almería (Consejería de Hacienda y Administración Pública), sito en C/ Arapiles, núms. 10-12, de Almería, C.P. 04071.

Creación de los siguientes Registros Generales y Auxiliares:

379.- Registro general de documentos de la Delegación del Gobierno en Almería (Consejería de la Presidencia e Igualdad), sito en C/ Arapiles, núms. 10-12, de Almería, C.P. 040071.

141.- Registro auxiliar de documentos de la Delegación del Gobierno en Almería (Consejería de la Presidencia e Igualdad), sito en Paseo de Almería, núm. 68, de Almería, C.P. 04071.

La relación de Oficinas de Registros General y Auxiliares que atenderán todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba destinado a cualquier órgano de las Administraciones Públicas, queda de la siguiente manera:

379.- Registro general de documentos de la Delegación del Gobierno en Almería (Consejería de la Presidencia e Igualdad), sito en C/ Arapiles, núms. 10-12, Almería, C.P. 04071, Tlf. 950 002 031.

141.- Registro auxiliar de documentos de la Delegación del Gobierno en Almería (Consejería de la Presidencia e Igualdad), sito en Paseo de Almería, núm. 68, Almería, C.P. 04071, Tlf. 950 010 140.

211.- Registro auxiliar de documentos de la Unidad del Cuerpo de Policía Nacional adscrita a la Junta de Andalucía (Consejería de Justicia e Interior), sito en Carretera de Ronda, núm. 285, Almería, C.P. 04071, Tlf. 950 005 710.

231.- Registro auxiliar de documentos del Instituto de Medicina Legal de Almería (Consejería de Justicia e Interior), sito en «Ciudad de la Justicia», Carretera de Ronda, 120, planta jardín, bloque A, Almería, C.P. 04071, Tlf. 950 204 264.

240.- Registro auxiliar de documentos del Instituto de Medicina Legal de la zona de levante (Consejería de Justicia e Interior), sito en Edificio Judicial, C/ Florida, núm. 2, Huércal-Overa, C.P. 04230, Tlf. 950 451 811.

241.- Registro auxiliar de documentos del Instituto de Medicina Legal de la zona de poniente (Consejería de Justicia e Interior), sito en Edificio Judicial, C/ Océano Atlántico, núm. 8, planta baja, El Ejido, C.P. 04700, Tlf. 950 578 068.

Almería, 20 de junio de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se procede a la reordenación de los registros adscritos a la misma, mediante la supresión/creación de las oficinas que se citan.*

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), ha venido a plasmar el nuevo modelo de organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, señalando en su artículo 7.2 que las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía ejercerán, en el ámbito de su provincia, las competencias de los servicios periféricos de las Consejerías que se determinen, concretando su disposición adicional tercera dicha adscripción, al disponer que «a las Delegaciones del Gobierno se les adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de:

- Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Justicia e Interior.
- Hacienda y Administración Pública».

La norma citada establece los servicios periféricos que se integran en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, configurando una nueva estructura de las mismas, pero a la vez sitúa bajo la responsabilidad de la figura de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno determinadas funciones respecto de los servicios comunes de las Consejerías que se le adscriban, entre ellas, las de registro (art. 8.3 d).

Por su parte, el art. 82.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, según redacción dada por el apartado 5.º del artículo único de la Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en determinados aspectos de la organización territorial dispone que «En todas las Consejerías de la Junta de Andalucía existirán un registro general y los registros auxiliares que se establezcan. Asimismo, en las agencias administrativas, en las agencias de régimen especial, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de las Consejerías o en las Delegaciones Territoriales y en los órganos de ámbito inferior a la provincia que, en su caso, se creen, existirá un registro general o un registro de carácter auxiliar».

El artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, concretan que los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos pueden establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

Y el artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en consonancia con el art. 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, exige hacer pública y mantener actualizada la relación de oficinas de registros, así como sus horarios de funcionamiento.

En definitiva, con la finalidad primera de ofrecer constancia a los ciudadanos de sus relaciones documentales con la Administración garantizando sus derechos y, segunda, de adaptar la estructura de las oficinas de registro de documentos de responsabilidad de la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno a la nueva organización territorial provincial de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias otorgadas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 9, 10 y 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto.

#### R E S U E L V O

Primero. Establecer el Registro General de Documentos de la Delegación del Gobierno en edificio sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, siendo su horario de atención al público de 9,00 a 20,00 horas de lunes a viernes laborables y sábados laborables de 9,00 a 14,00, quedando suprimido el Registro General anteriormente ubicado en C/ Luis Montoto, núm. 133, de Sevilla.

Segundo. Difundir la creación de dicho Registro mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la exposición de los datos referidos a su ubicación y funcionamiento en los tablones de anuncios correspondientes a los Registros Generales de Documentos de la Consejería de Presidencia e Igualdad y de sus Delegaciones del Gobierno.

Sevilla, 24 de junio de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 15 de mayo de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Soletes» de Córdoba. (PP. 1657/2013).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Noelia Quintana Sánchez-Trincado, representante de «E.I. Los Soletes de Noelia, S.L.», nueva entidad titular del centro de educación infantil «Los Soletes» de Córdoba, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de dicha entidad.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo para 45 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Asuntos Sociales de 29 de septiembre de 2003.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Los Soletes», a favor de doña Noelia Quintana Sánchez-Trincado.

Resultando que doña Noelia Quintana Sánchez-Trincado, mediante escritura de cesión otorgada ante don Manuel Rodríguez-Poyo Segura, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «E.I. Los Soletes de Noelia, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Soletes», código 14009735, con domicilio en C/ Isla Formentera, 24, de Córdoba, que, en lo sucesivo, la ostentará «E.I. Los Soletes de Noelia, S.L.», que como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el resultando primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 20 de mayo de 2013, por la que se modifica la autorización del centro docente privado extranjero «Sunland International School» de Estación de Cártama, Cártama (Málaga) autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero. (PP. 1652/2013).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Barrionuevo Canto, como representante de la entidad Sunland Investments, S.A., titular del centro docente privado extranjero «Sunland International School», con código 29002061 y domicilio en Carretera de Cártama a Pizarra, s/n, Nueva Aljama de Estación de Cártama, Cártama (Málaga) solicitando ampliación del número de alumnos y alumnas, de 375 a 400, autorización plena para todas sus enseñanzas y cambio de denominación específica, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que por Orden de esta Consejería de Educación de 14 de noviembre de 2009, el citado centro tiene autorización plena para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero para 325 puestos escolares desde el curso nursery (2-3 años) hasta year 11 (15-16 años) y autorización temporal para 50 puestos escolares desde year 12 (16-17 años) hasta year 13 (17-18 años).

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España y del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga, así como de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistos La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de su autorización, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, al centro docente privado extranjero «Sunland International School», de Estación de Cártama, Cártama (Málaga), para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero.

Denominación específica: «Sunland International Novaschool».

Código del centro: 29002061.

Titular: Sunland Investments, S.A.

Domicilio: Carretera de Cártama a Pizarra, s/n. Nueva Aljama.

Localidad: Estación de Cártama.

Municipio: Cártama.

Provincia: Málaga. Enseñanzas a impartir del Sistema Educativo Británico para alumnado español y extranjero:

Con autorización plena:

Desde el curso Nursery (2-3 años) al curso Year 13 (17-18 años): para 400 puestos escolares.

Segundo. El centro docente privado extranjero «Sunland International Novaschool» de Estación de Cártama, deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. Las enseñanzas de lengua y literatura españolas deberán impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a educación infantil, a educación primaria, a educación secundaria obligatoria y a bachillerato.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas o materias de Conocimiento del entorno, de Conocimiento del medio natural, social y cultural y de Ciencias sociales, geografía e historia, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 22 de mayo de 2013, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Campanilla» de Sevilla. (PP. 1655/2013).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Nicolás Pacheco Montes, titular del centro de educación infantil «Campanilla», en solicitud de ampliación del mismo en 4 unidades de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 37 puestos escolares, por Orden de 6 de octubre de 2006 (BOJA de 24 de noviembre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 4 unidades de primer ciclo para 63 puestos escolares al centro de educación infantil «Campanilla», promovida por don Nicolás Pacheco Montes, titular del mismo, con código 41008921, ubicado en C/ Cardenal Illundáin, 12, de Sevilla, quedando configurado con 7 unidades de primer ciclo para 100 puestos escolares

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 27 de mayo de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Guadalete» de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 1665/2013).*

Examinada la documentación presentada por don Andrés M. Jiménez López, representante legal de Centros Familiares de Enseñanza, S.A., entidad titular del centro docente privado «Guadalete» (Código 11004465), ubicado en C/ Ubrique, núm. 36, de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Cádiz de fecha 19 de abril de 2013.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Guadalete» (Código 11004465), ubicado en C/ Ubrique, núm. 36, de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), cuya titularidad es Centros Familiares de Enseñanza, S.A., para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 3 de enero de 2013, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Arteduca Santa Clara» de Sevilla.*

Observados errores en el apartado dispositivo primero de la Orden de 3 de enero de 2013 (BOJA de 22 de marzo), por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de Educación Infantil «Arteduca Santa Clara» de Sevilla, con código 41015585, se procede a la corrección de los mismos, quedando dicho apartado redactado de la siguiente forma:

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 2 unidades de primer ciclo para 30 puestos escolares al centro de Educación Infantil «Arteduca Santa Clara», promovida por doña Silvia Doncel Melero, como titular del mismo, con código 41015585, ubicado en C/ Martín Alonso Pinzón, 2, Bda. Santa Clara, de Sevilla, quedando configurado con 5 unidades de primer ciclo para 71 puestos escolares.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la Instrucción de 20 de junio de 2013, de la Comisión Central de Homologación, relativa a la adquisición de ciertos bienes declarados de necesaria uniformidad.*

En virtud de las facultades conferidas, se hace pública la siguiente Instrucción:

#### «INSTRUCCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2013, DE LA COMISIÓN CENTRAL DE HOMOLOGACIÓN, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CIERTOS BIENES DECLARADOS DE NECESARIA UNIFORMIDAD

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dedica su Capítulo V a la contratación de obras, bienes y servicios homologados.

Con el régimen de bienes y servicios homologados se pretende una adecuada racionalización de la adjudicación de los contratos, a cuyo fin la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General con competencias en materia de Patrimonio, podrá declarar la necesaria uniformidad de las obras, bienes y servicios objeto de contratación por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y vinculadas.

El artículo 34.4 del Decreto establece que tanto la Administración de la Junta de Andalucía como sus agencias administrativas estarán obligadas a contratar con las empresas homologadas sus correspondientes bienes y servicios homologados. Asimismo, la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 9 de mayo de 2011, establece la obligatoriedad de contratación de dichos bienes por las agencias públicas empresariales y de régimen especial, así como por las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz.

El Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía incluye una amplísima gama de bienes con variedad de características, prestaciones y precios, que pretende satisfacer el máximo de necesidades que puedan plantearse a los órganos y entidades administrativas. Asimismo, se prevé su permanente actualización, al objeto de que los bienes o el equipamiento se adquieran al menor precio con el máximo de prestaciones adicionales. Además, el sistema goza de los mecanismos suficientes para la obtención de ventajas, por economía de escala, en los suministros de grandes cantidades.

En la actualidad, la Dirección General de Patrimonio ha declarado de necesaria uniformidad los siguientes bienes:

- Mobiliario de oficina, mediante Resolución de 24 de septiembre de 2004.
- Microordenadores y periféricos, mediante Resolución de 13 de noviembre de 2006.
- Papel y carpetas de archivo, mediante Resolución de 25 de mayo de 2007.
- Vehículos, mediante Resolución de 9 de octubre de 2007.
- Reprografía y alquiler de fotocopiadoras, mediante Resolución de 27 de noviembre de 2007.
- Acondicionadores de aire, mediante Resolución de 13 de julio de 2009.
- Elementos de señalización, mediante Resolución de 12 de enero de 2010.

No obstante, en la actualidad ha expirado la vigencia de los Acuerdos Marcos de Homologación de Mobiliario de Oficina, Vehículos y Papel y Carpetas de Archivo y la correspondiente obligación de contratar los bienes a las empresas del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados así como la de comunicar la contratación a la Dirección General de Patrimonio.

En tanto en cuanto se configura el nuevo Catálogo de Bienes y Servicios Homologados y siguiendo lo establecido en el artículo 40 del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, corresponde a la Comisión Central de Homologación la autorización para la contratación de bienes o servicios que habiendo sido declarados de necesaria uniformidad no estuviesen homologados.

Dada la casuística presentada esta Comisión Central de Homologación ha considerado que se hace necesario adoptar, con carácter general, una serie de medidas que sirvan para ordenar y agilizar el régimen de contrataciones de los mencionados bienes. En su virtud se dictan las siguientes disposiciones:

- Las compras de los vehículos declarados de necesaria uniformidad deberán ser autorizadas por la Comisión Central de Homologación, sin perjuicio de la correspondiente autorización previa por la Dirección General competente en materia de Patrimonio.



- En relación con los elementos incluidos en la Resolución de 24 de septiembre de 2004 acordando la necesaria uniformidad de Mobiliario de Oficina con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se consideran autorizadas las adquisiciones de aquellos bienes cuyo importe global por contrato no supere los 6.000,00 euros (IVA excluido).

- En relación con los elementos incluidos en la Resolución de 25 de mayo de 2007, por la que se declara la necesaria uniformidad del Papel y Carpetas de archivo con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se consideran autorizadas las adquisiciones de aquellos bienes cuyo importe global por contrato no supere los 3.000,00 euros (IVA excluido). Estos artículos deberán cumplir lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, publicado por la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, según lo establecido en el Decreto 461/2004, de 27 de julio, sobre coordinación de la Comunicación Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Decreto 126/2002, de 17 de abril, por el que se aprueba la adaptación y actualizaciones del Manual de Diseño Gráfico y en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, en el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

Fuera de los supuestos previstos en los apartados anteriores, las solicitudes para la obtención de la autorización de la Comisión Central de Homologación, que deban tramitarse en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán ser realizadas por la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería que pretenda celebrar el contrato, o de la que dependa la agencia administrativa que desea contratar, a instancia, en su caso, de esta última, y deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa por parte del órgano gestor de la contratación que fundamente la solicitud.
- b) Cuantía o presupuesto de la adquisición.
- c) Proyecto de pliego de prescripciones técnicas que haya de regir la contratación, adjuntando, en su caso, aquella documentación necesaria para su valoración.

Las entidades instrumentales formularán su propuesta a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la que dependan, que efectuará, en su caso, la correspondiente solicitud.

Queda derogada la Instrucción de 2 de noviembre de 2006, de la Comisión Central de Compras, relativa a la adquisición de ciertos bienes declarados de necesaria uniformidad del Concurso de Determinación de Tipo de Papel y Carpetas de Archivo.

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 20 de junio de 2013.- El Director General, Juan Jesús Jiménez Martín.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara el área de emergencia cinegética temporal por daños de conejos, en varios términos municipales de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.*

Con motivo de los buenos resultados obtenidos desde que se implantaron las medidas excepcionales adoptadas por esta Dirección General a lo largo de las últimas temporadas de caza, en el control de los daños causados por el conejo silvestre (*Oryctolagus cuniculus*) a la agricultura, en el Comité de Caza del Consejo Andaluz de Biodiversidad celebrado el 30 de abril de 2013, se acordó mantener el área de emergencia cinegética temporal dando continuidad a las medidas de control de daños de conejos para la temporada de caza 2013/2014, incluyendo como novedad más significativa la ampliación de los límites del área de emergencia a municipios de la provincia de Granada.

El conejo de monte se puede considerar como una especie indicadora del estado del medio natural y de la fauna silvestre en particular así como un reflejo de la interacción con actividades humanas como la conservación del medio, la agricultura, la ganadería o la forestal. Por lo que las variaciones intra e interanuales, detectadas en los diferentes muestreos que realiza la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente son un reflejo de la evolución de un recurso y sus posibilidades. Por lo que, al hilo de dichas variaciones es necesario tomar medidas de gestión de las poblaciones que será diferente dependiendo del estado actual de las mismas, de las posibilidades y de la historia reciente. Los resultados generales indican una densidad media baja para el conjunto de Andalucía, si bien existen poblaciones localmente altas que ocasionan daños localizados en términos municipales incluidos en su mayor parte en las Áreas Cinegéticas de las Campiñas de Cádiz y Valle del Guadalquivir.

En ese sentido, la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, y el Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio, en sus artículos 20 y 7 respectivamente, prevén que cuando exista una situación de emergencia que conlleve daños o situaciones de riesgo para las especies cinegéticas o sus hábitats, como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico, sanitario y ecológico de especial gravedad, la Dirección General de Gestión del Medio Natural podrá adoptar, con la debida justificación, medidas cinegéticas excepcionales, con delimitación de la zona afectada, tales como la declaración de áreas de emergencia cinegética temporal, determinando las especies, duración, medidas conducentes a reducir el número de ejemplares considerados perjudiciales y los controles a ejercer.

Asimismo, como excepción al régimen general el artículo 9.1.c) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, prevé la posibilidad de dejar sin efecto las prohibiciones acerca de la protección de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, para prevenir perjuicios importantes para la agricultura, la ganadería, los bosques y montes o la calidad de las aguas.

La Declaración de Emergencia Cinegética conlleva la ampliación del período hábil de caza con armas de fuego y con medios auxiliares como la cetrería, desde el 7 de julio inicio de la media veda hasta el 27 de abril y mediante capturas en vivo con hurón y redes y mediante capturadero, durante toda la temporada, fechas que se ajustan a las contempladas a los períodos hábiles de caza para la temporada cinegética 2013/2014.

Por todo ello, en virtud de las facultades atribuidas en el artículo 7 del Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio, esta Dirección General,

#### HA RESUELTO

Primero. Declarar el área de emergencia cinegética temporal por daños causados por conejos, en varios términos municipales de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla, y establecer las medidas conducentes a reducir las poblaciones de conejo silvestre (*Oryctolagus cuniculus*).

Segundo. La delimitación del área de emergencia cinegética temporal se corresponde con aquellos terrenos cinegéticos con plan técnico de caza en vigor que contemplen el control de daños por conejo y se encuentren localizados dentro de los términos municipales de las provincias siguientes:

- 1) CÁDIZ: Algar, Álcala de los Gazules, Arcos de la Frontera, Benalup, Bornos, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, Espera, Jerez de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de la Rivera,

- Puerto de Santa María (El), Puerto Real, Rota, San José del Valle, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena, Vejer de la Frontera y Villamartín.
- 2) CÓRDOBA: Aguilar de la Frontera, Baena, Benamejí, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carlota (La), Carpio (El), Castro del Río, Córdoba (la zona situada al sur de la línea definida por el río Guadalquivir), Encinas Reales, Espejo, Fernán Núñez, Lucena, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Palenciana, Pedro Abad, Puente Genil, Rambla (La), Santaella, Valenzuela, Victoria (La) y Villa del Río.
  - 3) GRANADA: Albolote, Alhama de Granada, Alhendín, Cacán, Chimeneas, Cijuela, Deifontes, Dilar, Fuente Vaqueros, Gabias (Las), Guadahortuna, Illora, Iznalloz, Láchar, Malahá (La), Montefrío, Moraleda de Zafayona, Morelábor, Otura, Padul, Peligros, Pinos Puente, Piñar, Salar, Santa Cruz del Comercio, Santa Fe, Ventas de Huelma, Villanueva de Mesía y Zúbia (La).
  - 4) JAÉN: Andújar (la zona situada al sur de la línea definida por el río Guadalquivir), Arjona, Arjonilla, Baeza, Begíjar, Canena, Cazalilla, Espelúy, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Ibros, Jabalquinto, Jaén, Jimena, Lahiguera, Lopera, Lupión, Mancha Real, Marmolejo (la zona situada al sur de la línea definida por el río Guadalquivir), Martos, Mengibar, Porcuna, Rus, Sabiote, Santiago de Calatrava, Torreblascopedro, Torredonjimeno, Torreperojil, Torres, Úbeda, Villanueva de la Reina (la zona situada al sur de la línea definida por el río Guadalquivir) y Villatorres.
  - 5) MÁLAGA: Alameda, Almargen, Almogía, Antequera, Archidona, Campillos, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Sierra de Yeguas, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco.
  - 6) SEVILLA: Aguadulce, Alcalá de Guadaira, Arahal, Badolatosa, Cabezas (Las), Cañada del Rosal, Carmona, Casariche, Corrales (Los), Cuervo (El), Dos Hermanas, Écija, Estepa, Fuentes de Andalucía, Gilena, Herrera, Lantejuela, Lebrija, Lora de Estepa, Luisiana (La), Mairena del Alcor, Marchena, Marinaleda, Martín de la Jara, Molares (Los), Morón de la Frontera, Osuna, Palacios y Villafranca (Los), Paradas, Pedrera, Puebla de Cazalla (La), Roda de Andalucía (La), Rubio (El), Saucejo (El), Utrera, Villanueva de San Juan y Viso del Alcor (El).

Tercero. La presente Resolución estará vigente hasta la finalización de la temporada cinegética 2013/14, sin embargo, ésta podrá quedar suspendida en su conjunto o en parte de los términos municipales de los incluidos en el apartado segundo, previa resolución, en el momento en el que se constate que han desaparecido las causas que han motivado su declaración.

Cuarto. Los medios de captura que podrán aplicarse en los terrenos cinegéticos incluidos en los términos municipales definidos en el apartado segundo de la presente resolución, serán los siguientes:

- 1) Captura en vivo con hurón y redes.
- 2) Captura en vivo mediante capturadero.

Las capturas en vivo podrán realizarse durante toda la temporada.

3) Armas de fuego. El período hábil se amplía desde el 9 de septiembre al 5 de octubre, y desde el 2 de diciembre al 27 de abril, siendo hábiles todos los días de la semana. El titular cinegético velará, especialmente en estos períodos, para que la presión cinegética sea la adecuada para el control de las poblaciones cinegéticas de conejo y no se perjudique al resto de las especies silvestres. El número máximo de cazadores será de quince por cada 250 ha en cada jornada, pudiendo incrementarse en dos más por cada fracción de 100 ha.

Para el empleo de perros, el período hábil será el comprendido entre el 15 de agosto y el 9 de febrero, no pudiendo utilizarse más de tres perros por cazador, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1.a) del Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio.

4) Uso de aves de cetrería. Los períodos y días hábiles se ajustarán a lo establecido para armas de fuego en el subapartado 3).

Todo lo anterior, se entiende sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios de captura que se autoricen excepcionalmente por las Delegaciones Territoriales competentes en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Quinto. A lo largo del período hábil de la media veda y período general de la temporada 2013-2014, que transcurre desde el 7 de julio a 8 de septiembre y de 6 de octubre a 1 de diciembre respectivamente, las medidas a aplicar en cuanto a días hábiles, número de cazadores/jornada, cupos, medios de captura, etc., serán las contempladas en los planes técnicos de caza, así como las fijadas en la Orden de 29 de mayo de 2013, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 110, de 7 de junio de 2013).

No obstante, fuera de los períodos hábiles de la media veda y período general no será obligatorio que los medios de captura descritos en el apartado cuarto, estén incluidos en los planes técnicos de caza.

Sexto. Para facilitar la correcta aplicación de las presentes medidas y aumentar la efectividad de las mismas, quedan suspendidas las autorizaciones de control de daños por depredadores, con excepción de los perros y gatos asilvestrados, así como la suelta y repoblación de conejos silvestres, incluidos y autorizados en los planes técnicos de caza en vigor a los que se hace referencia en el apartado segundo de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio del aprovechamiento con armas de fuego durante el período hábil de las especies cinegéticas incluidas en el Anexo I apartado D) del Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio.

Séptimo. La aplicación de los medios de control de daños previstos en el apartado cuarto de la presente Resolución, deberán comunicarse a la Delegación Territorial competente con una antelación mínima de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.4 del Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio, incluyendo la siguiente documentación:

- 1) Relación de los cazadores con nombre, apellidos y DNI.
- 2) Relación del personal responsable de la captura en vivo con nombre, apellidos y DNI. En el caso del empleo de hurones, deberán acreditarse su legal posesión mediante la documentación correspondiente, y número de identificación del microchip o marca indeleble o inviolable de los mismos.
- 3) Plano de localización de los daños.
- 4) En caso de localización de daños en zona de dominio público hidráulico y previa acreditación de la imposibilidad del uso de los medios de captura en vivo previstos en el apartado cuarto, será necesario declaración responsable del titular del terreno cinegético, según se regula en el párrafo segundo del artículo 90.2 del Reglamento de Ordenación de la Caza añadido por Decreto 232/2007, de 31 de julio, para el empleo de armas de fuego.

Octavo. Cuando el destino de los conejos capturados sea para repoblación de otros cotos, deberá cumplirse lo exigido en el artículo 70 del Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio, en cuanto a transporte y comercialización en vivo de especies cinegéticas. Una vez realizado el traslado, se comunicará a la Delegación Territorial competente el resultado del mismo en un plazo de diez días, adjuntando copia de la guía de origen y sanidad.

Igualmente, deberán cumplirse los requisitos de sanidad animal que establezca la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de acuerdo con el Real Decreto 1082/2009, de 3 de julio, para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre.

Noveno. La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2013.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de junio de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del artículo 9.5 de la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias de Salteras (Sevilla) con Adaptación Completa de sus determinaciones a la LOUA y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 14 de junio de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del artículo 9.5 de la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias de Salteras (Sevilla) con Adaptación Completa de sus determinaciones a la LOUA.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 19 de junio de 2012 y con el número de registro 5714, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Salteras.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 14 de junio de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del artículo 9.5 de la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias de Salteras (Sevilla) con Adaptación Completa de sus determinaciones a la LOUA (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el documento de la Modificación del artículo 9.5 de la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias de Salteras con Adaptación Completa de sus determinaciones a la LOUA, aprobado provisionalmente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 14 de mayo de 2013, así como el Informe del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial de fecha 22 de mayo de 2013.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y demás legislación urbanística aplicable.

#### HECHOS

Primero. El instrumento de planeamiento general vigente en Salteras es la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias con adaptación de sus determinaciones a la LOUA en virtud de las disposiciones transitorias 2.ª y 4.ª, aprobada definitivamente por Resolución de la CPOTU de fecha 3.7.2009.

Con fecha 15.5.2013 tiene entrada en este Servicio de Urbanismo dos copia diligenciadas del expediente administrativo tramitado en el Ayuntamiento, una copia diligenciada del documento técnico con Aprobación Inicial y tres copias diligenciadas del documento técnico con Aprobación Inicial y Provisional solicitando su Aprobación Definitiva por la CPOTU.

El objeto de la presente modificación es adecuar el régimen de usos prohibidos, permitidos y autorizables en el ámbito de los yacimientos arqueológicos a aquellos que pueda determinar el organismo competente, en caso de que se realicen actividades arqueológicas en los mismos o se emitan informes específicos sobre los mismos, ya que la actual redacción del artículo 9.5 no permite autorizar usos que con carácter general se incluyen como prohibidos y que atendiendo a los resultados de actividades arqueológicas pueden resultar autorizables o compatibles.

El proyecto justifica que la presente innovación:

- No aumenta el aprovechamiento urbanístico.
- No desafecta suelos con destino público.
- No suprime determinaciones que vinculen terrenos al uso de vivienda de protección oficial u otros regímenes de protección pública.
- No delimita ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.
- No modifica el uso de terrenos o inmuebles para su destino al uso residencial.
- No modifica la clasificación del suelo.

Para conseguir su objetivo, la modificación redacta un nuevo párrafo 1 en el artículo 9.5 e introduce una puntualización en relación al régimen de usos, que ahora se desarrolla en el párrafo 2. A continuación se transcribe el artículo 9.5, modificado:

Artículo 9.5. Régimen de Usos de los Yacimientos Arqueológicos Radicados en Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable.

1. Los usos prohibidos, permitidos y autorizables en los Yacimientos Arqueológicos estarán determinados por aquellos que sean establecidos mediante informe o resolución del organismo competente, ya sean derivados de consultas expresas o actividades arqueológicas realizadas en los mismos.

2. En caso de no existir informe expreso del organismo competente, para los suelos clasificados como Urbanizables y No Urbanizables que contengan yacimientos arqueológicos se someten al siguiente régimen de usos:

2.1. Usos prohibidos:

- a. En general, cualquier obra o actividad que pueda afectar las labores de protección, investigación y conservación de los yacimientos.
- b. Explanaciones, aterrazamientos y, en general, movimientos de tierra de cualquier naturaleza, excepto los directamente relacionados con la investigación científica del yacimiento arqueológico.
- c. Obras destinadas a la captación de agua.
- d. Implantación de cultivos cuyo laboreo implique remociones del terreno.
- e. Tala de árboles a efectos de transformación del uso del suelo.
- f. Paso de maquinaria, agrícola o de cualquier otra tipología o uso, con especial prohibición sobre las de gran tonelaje.
- g. Extracciones de arena y áridos, explotaciones mineras a cielo abierto y todo tipo de instalaciones e infraestructuras vinculadas al desarrollo de estas actividades.
- h. Construcción o instalación de obras relacionadas con la explotación de recursos vivos, incluyendo las instalaciones de primera transformación, invernaderos, establos, piscifactorías, infraestructuras vinculadas a la explotación, etc.
- i. Construcciones que guarden relación con la naturaleza de la finca.
- j. Construcciones y edificaciones industriales de todo tipo.
- k. Construcciones y edificaciones públicas singulares.
- l. Construcciones residenciales en cualquiera de sus supuestos o modalidades.
- m. Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.
- n. Construcciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que deban emplazarse en el medio rural.
- o. Obras e instalaciones turísticas y/o recreativas, parques de atracciones y construcciones hosteleras.
- p. Localización de vertederos de residuos de cualquier naturaleza.
- q. Todo tipo de obras de infraestructura, así como anejas, sean temporales o no.
- r. Instalación de soportes de publicidad u otros elementos análogos, excepto los de carácter institucional, que proporcionen información sobre el espacio objeto de protección y no supongan deterioro del paisaje.
- s. El Ayuntamiento informará expresamente a los cazadores sobre la prohibición de establecer puestos, cobertizos o cualquier otra instalación relacionada con la actividad en las áreas delimitadas como yacimientos arqueológicos.

2.2. Usos permitidos:

- a. Reparación de vallados siempre y cuando se desarrolle por el mismo trazado y se utilicen las mismas técnicas de sujeción.
- b. Visitas, en el régimen establecido por la Ley para este tipo de bienes.

### 2.3. Usos sometidos a Autorización Administrativa:

- c. Aquellas instalaciones que, contempladas en un proyecto unitario, estén orientadas a mostrar o exponer las características del yacimiento, previa autorización e informe del organismo competente.
- a. Actividades orientadas a potenciar los valores del yacimiento arqueológico; es decir, actuaciones de investigación, conservación, protección, etc.
- b. Adecuaciones de carácter ecológico, recreativo o de cualquier otra índole: creación de parques, rutas turístico-ecológicas, instalaciones deportivas en medio rural, etc.
- c. Obras de acondicionamiento, mejora y reparación de caminos y accesos consolidados.
- d. Tareas de restauración ambiental.

Segundo. El expediente se ha tramitado conforme a lo establecido en los artículos 32 y 36.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente consta la siguiente documentación:

#### Aprobación Inicial.

- Informe Técnico previo a la Aprobación Inicial, de fecha 12.12.2012.
- Informe Jurídico previo a la Aprobación Inicial, de fecha 13.12.2012.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Salteras, de fecha 26.12.2012, acreditando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 21.12.2012 acordó la Aprobación Inicial del proyecto de referencia.
- Informe Jurídico previo a la Aprobación Inicial del Resumen Ejecutivo, de fecha 29.1.2013.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Salteras, de fecha 14.2.2013, acreditando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 31.1.2013 acordó la Aprobación Inicial del Resumen Ejecutivo del proyecto de referencia.

#### Información pública.

- Anuncio del Alcalde del Ayuntamiento de Salteras sobre la Aprobación Inicial del proyecto de referencia y sobre la apertura del plazo de exposición pública del mismo, de fecha 26.12.2012.
- Publicación del Anuncio de Aprobación Inicial del proyecto de referencia, en el BOP núm. 15 de fecha 19.1.2013.
- Publicación del Anuncio de Aprobación Inicial del proyecto de referencia, en el periódico «Diario de Sevilla» de fecha 29.1.2013.
- Publicación del Anuncio de Aprobación Inicial del proyecto de referencia, en el periódico «Diario de Sevilla» de fecha 1.2.2013.
- Certificado de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Salteras, de fecha 27.2.2013, acreditando que durante el plazo de exposición pública del proyecto de referencia no se han presentado alegaciones ni reclamaciones al respecto.

#### Aprobación provisional.

- Informe Técnico previo a la Aprobación Provisional, de fecha 25.3.2013.
- Informe Jurídico previo a la Aprobación Inicial, de fecha 13.12.2012.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Salteras, de fecha 15.5.2013, acreditando que no se han presentado alegaciones ni reclamaciones sobre el proyecto de referencia, expuesto al público por período de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de Aprobación Inicial en el BOP, y que se ha acordado su Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 14.5.2013.

Informes sectoriales conforme a su legislación específica de aplicación.

a) Informe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 20.2.2013, en el que se concluye lo siguiente:

«El régimen de usos prohibidos, permitidos y sometidos a autorización administrativa continua exactamente igual. Por tanto, el fin de la presente Modificación es un ajuste del régimen de los usos permitidos en los yacimientos arqueológicos radicados en Suelo Urbanizable y No Urbanizable derivado de informes o resoluciones del organismo competente en tales yacimientos. Los suelos continúan manteniendo su clasificación y calificación.»

En consecuencia, se informa lo siguiente:

La Modificación del Plan General descrita no debe someterse a la Evaluación Ambiental en los términos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Las ampliaciones, reformas o nuevos proyectos de construcción de instalaciones resultado de la presente Modificación, se someterán a la autorización administrativa ambiental que corresponda en su caso según la legislación vigente.»

b) Informe de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 5.3.2013, emitido en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la LOUA y en el artículo 14.1.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio, que concluye lo siguiente:

«Analizando las determinaciones del proyecto, se entiende que no generan una incidencia en la ordenación del territorio a los efectos establecidos en la Disposición Adicional Segunda de la LOUA, ya que no se proponen clasificaciones de suelo que conlleve repercusión alguna en el sistema de asentamientos ni en el sistema de comunicaciones y transportes, así como tampoco en el equipamiento e infraestructuras y servicios supramunicipales.»

c) Informe del Departamento de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 13.3.2013, concluyendo lo siguiente:

«Los yacimientos arqueológicos que constan en nuestra base de datos en el municipio de Salteras son los provenientes del antiguo inventario de yacimientos arqueológicos de la provincia de Sevilla, realizado en la década de los ochenta del siglo pasado, a partir de una documentación muy heterogénea y, en ocasiones, de escasa fiabilidad, prueba de ello es que los yacimientos ni tan siquiera están delimitados, sino que, a partir de unas coordenadas que se suponen más o menos centrales, se les ha dotado de un perímetro de protección urbanística.

La modificación en tramitación no cambia el régimen general de los usos de las parcelas afectadas por la protección a los yacimientos arqueológicos, en sus tres grupos ya mencionados (prohibidos, permitidos y sometidos a autorización administrativa), sino que modifica y altera la rigidez de los mismos, permitiendo que, pueda autorizar –con o sin condiciones– así como denegar el uso propuesto. De no existir dicho pronunciamiento de la administración cultural, el régimen de usos será el que actualmente se enumera en los tres grupos citados.

Por todo ello, considero que la propuesta no tienen porqué ser perjudicial para el patrimonio arqueológico y, sin embargo, si puede reportar beneficios a la gestión urbanística de dichos espacios, máxime cuando carecen de una adecuada delimitación.»

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Salteras para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el instrumento se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procedería su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada en el artículo 10.3 del mismo texto legal.



## HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el documento de Modificación del artículo 9.5 de las Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias de Salteras con Adaptación Completa de sus determinaciones a la LOUA, aprobado provisionalmente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 14 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido por el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los términos expuestos en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

## ANEXO II

## CONTENIDO SUSTANTIVO DE LA MODIFICACIÓN

La presente Innovación de la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias de Salteras, se sustancia en los apartados que se incluyen a continuación, sin que se modifique ninguna determinación o documento adicional.

La nueva redacción del artículo 9.5 ha sido presentada por el promotor de esta Modificación a los técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Deportes, con el objetivo de recoger en ella su opinión y que la propuesta que se presenta incluya el nivel necesario de consenso.

## Normas Urbanísticas Modificadas.

Artículo 9.5. Régimen de Usos de los Yacimientos Arqueológicos Radicados en Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable.

1. Los usos prohibidos, permitidos y autorizables en los Yacimientos arqueológicos estarán determinados por aquellos que sean establecidos mediante informe o resolución del organismo competente, ya sean derivados de consultas expresas o actividades arqueológicas realizadas en los mismos.

2. En caso de no existir informe expreso del organismo competente, para los suelos clasificados como Urbanizables y No Urbanizables que contengan yacimientos arqueológicos se someten al siguiente régimen de usos:

## 2.1. Usos prohibidos:

- a) En general, cualquier obra o actividad que pueda afectar las labores de protección, investigación y conservación de los yacimientos.
- b) Explanaciones, aterrazamientos y, en general, movimientos de tierra de cualquier naturaleza, excepto los directamente relacionados con la investigación científica del yacimiento arqueológico.
- c) Obras destinadas a la captación de agua.
- d) Implantación de cultivos cuyo laboreo implique remociones del terreno.
- e) Tala de árboles a efectos cuyo laboreo implique remociones del terreno.
- f) Paso de maquinaria, agrícola o de cualquier otra tipología o uso, con especial prohibición sobre las de gran tonelaje.
- g) Extracciones de arena y áridos, explotaciones mineras a cielo abierto y todo tipo de instalaciones e infraestructuras vinculadas al desarrollo de estas actividades.
- h) Construcción o instalación de obras relacionadas con la explotación de recursos vivos, incluyendo las instalaciones de primera transformación, invernaderos, establos, piscifactorías, infraestructuras vinculadas a la explotación, etc.
- i) Construcciones que guarden relación con la naturaleza de la finca.
- j) Construcciones y edificaciones industriales de todo tipo.

- k) Construcciones y edificaciones públicas singulares.
- l) Construcciones residenciales en cualquiera de sus supuestos o modalidades.
- m) Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.
- n) Construcciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que deban emplazarse en el medio rural.
- o) Obras e instalaciones turísticas y/o recreativas, parque de atracciones y construcciones hosteleras.
- p) Localización de vertederos de residuos de cualquier naturaleza.
- q) Todo tipo de obras de infraestructura, así como anejas, sean temporales o no.
- r) Instalación de soporte de publicidad u otros elementos análogos, excepto los de carácter institucional, que proporcionen información sobre el espacio objeto de protección y no supongan deterioro del paisaje.
- s) El Ayuntamiento informará expresamente a los cazadores sobre la prohibición de establecer puestos, cobertizos o cualquier otra instalación relacionada con la actividad en las áreas delimitadas como yacimientos arqueológicos.

#### 2.2. Usos permitidos:

- a) Reparación de vallados siempre y cuando se desarrolle por el mismo trazado y se utilicen las mismas técnicas de sujeción.
- b) Visitas, en el régimen establecido por la Ley para este tipo de bienes.

#### 2.3. Usos sometidos a Autorización Administrativa:

- a) Aquellas instalaciones que, contempladas en un proyecto unitario, estén orientadas a mostrar o exponer las características del yacimiento, previa autorización e informe del organismo competente.
- b) Actividades orientadas a potenciar los valores del yacimiento arqueológico; es decir, actuaciones que investigación, conservación, protección, etc.
- c) Adecuaciones de carácter ecológico, recreativo o de cualquier otra índole: creación de parques, rutas turístico-ecológicas, instalaciones deportivas en medio rural, etc.
- d) Obras de acondicionamiento, mejora y reparación de caminos y accesos consolidados.
- e) Tareas de restauración ambiental.

Sevilla, 20 de junio de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 21 de junio de 2013, por la que se modifica la Orden de 3 de mayo de 2010, por la que se crea el fichero con datos de carácter personal Registro de Enfermedades Raras de Andalucía.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52.1 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

Asimismo, el artículo 52.2 del citado Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que, en todo caso, la disposición o acuerdo deberá dictarse y publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero.

Mediante Orden de la Consejería de Salud, de 3 de mayo de 2010, se crea el fichero con datos de carácter personal Registro de Enfermedades Raras de Andalucía. Este fichero inicialmente no tenía previsto la cesión de datos de carácter personal a terceros, pero la necesidad de llevar a cabo trabajos con instituciones públicas en materia de investigación biomédica, motiva la modificación de la Orden referida en lo que atañe a la cesión de datos de carácter personal, quedando el resto de las condiciones invariadas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

#### D I S P O N G O

Primero. Se modifica el apartado f) del fichero Registro de Enfermedades Raras de Andalucía, que figura como Anexo de la Orden de la Consejería de Salud, de 3 de mayo de 2010, por la que se crea el fichero con datos de carácter personal Registro de Enfermedades Raras de Andalucía, que tendrá la siguiente redacción:

f) Cesiones de datos de carácter personal: Se podrán ceder datos a la Universidad de Sevilla, al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al Instituto de Salud Carlos III, organismo público de investigación adscrito orgánicamente al Ministerio de Economía y Competitividad.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2013

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud y Bienestar Social

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 21 de junio de 2013, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 295/2013 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.*

El Sindicato de Enfermería SATSE ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso contencioso-administrativo núm. 295/2013, contra la Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las Áreas de Gestión Sanitarias Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 295/2013.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 21 de junio de 2013

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud y Bienestar Social

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 13 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 217/2007. (PP. 1516/2013).*

NIG: 1101242M20070000135.

Procedimiento: Juicio Ordinario 217/2007. Negociado: M.

Sobre Reclamación de cantidad y responsabilidad solidaria de administradores.

De: Hierros Jerez S.L.

Procuradora: Sra. María Isabel Gómez Coronil.

Letrado: Sr. José Alberto San Román Sánchez.

Contra: Doña Andrea Parra Fernández, doña Francisca Parrao Pazos y Agencia MG Truck, S.L.

Procuradora: Sra. María Inmaculada Rico Sánchez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 217/2007 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Hierros Jerez, S.L. contra doña Andrea Parra Fernández, doña Francisca Parrao Pazos y Agencia MG Truck, S.L. sobre reclamación de cantidad y responsabilidad solidaria de administradores, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En Cádiz, a 20 de julio de 2012.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 217/2007, a instancia de la entidad Hierros Jerez, S.L., representada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Isabel Gómez Coronil y asistida por el Letrado don Alberto San Román, contra la entidad Agencia MG Truck, S.L., declarada en rebeldía, y contra sus administradoras doña Andrea Parra Fernández, representada por la Procuradora doña Inmaculada Rico Sánchez, y contra doña Francisca Parrao Pazos, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores.

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad Hierros Jerez, S.L., representada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Isabel Gómez Coronil y asistida por el Letrado don Alberto San Román, contra la entidad Agencia MG Truck, S.L., declarada en rebeldía, y contra sus administradoras doña Andrea Parra Fernández, representada por la Procuradora doña Inmaculada Rico Sánchez, y contra doña Francisca Parrao Pazos, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 5.176,07 euros, en concepto de principal, más 110,54 euros, en concepto de gastos de protesto, así como la cantidad de 239,90 euros, en concepto de intereses hasta la presentación de la demanda, así como al pago de los intereses legales desde la presentación de la demanda, detallados en el fundamento jurídico sexto, que se liquidarán en ejecución de sentencia; imponiéndole a los demandados el pago de las costas devengadas en el presente proceso.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde la notificación de la misma.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2235, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Andrea Parra Fernández, doña Francisca Parrao Pazos y Agencia MG Truck, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a trece de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 22 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento 86/2011. (PP. 1558/2013).*

NIG: 1101242M20110000015.

Procedimiento: Juicio Ordinario 86/2011. Negociado: M.

De: Holcim Hormigones, S.A.

Procuradora: Sra. María Isabel Gómez Coronil.

Letrado: Sr. José Alberto San Román Sánchez.

Contra: Don Antonio Aragón García.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 86/2011 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Holcim Hormigones, S.A. contra don Antonio Aragón García sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Cádiz, a 20 de mayo de 2013.

Vistos por mi, María del Castillo Mendaro Dorantes, Magistrada-Juez en Comisión de Servicios en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, los presentes autos de Juicio Ordinario 86/11, seguidos a instancias de Holcim Hormigones, S.A., asistido del letrado Sr. San Román Sánchez y representada la Procuradora doña Isabel Gómez Coronil, contra don Antonio Aragón García, en situación legal de rebeldía, siendo el objeto del pleito, la declaración de la responsabilidad de los administradores y reclamación de cantidad en indemnización de los daños y perjuicios, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución Española y en nombre del Rey, dicto la presente sentencia.

#### F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Compañía mercantil Holcim Hormigones, S.A. contra don Antonio Aragón García, y en consecuencia condeno a dicho demandado a pagar a la actora, la suma de 18.315,35 euros, más los intereses de demora, y al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse mediante escrito en este Juzgado, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Aragón García, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a veintidós de mayo de dos mil trece.- La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 190/2013.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 190/2013. Negociado: J.

NIG: 4109144S20110014337.

De: Don Manuel Doblás Franco y don Isaac Cabrera Cabello.

Contra: Geomit, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 190/13, dimanante de los autos 1198/11, a instancia de Manuel Doblás Franco e Isaac Cabrera Cabello contra Geomit, S.L., en la que con fecha 12.6.13 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 4.988,31 euros de principal más la cantidad de 1.200,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a doce de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 663/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 663/2012. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20120007266.

De: Doña María del Carmen Pérez Bordón.

Contra: Esabe Limpiezas Integrales, S.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 663/2012 a instancia de la parte actora doña María del Carmen Pérez Bordón contra Esabe Limpiezas Integrales, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 10.6.2013 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña María del Carmen Pérez Bordón contra Esabe Limpiezas Integrales, S.L., y Aldesa Servicios y Mantenimientos, S.A., en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., a abonar a la actora la cantidad de mil ochocientos noventa y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (1.895.53 euros).

II. Debo absolver y absuelvo a Aldesa Servicios y Mantenimientos, S.A., por falta de legitimación pasiva.

III. Debo acordar y acuerdo la imposición de costas a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., por importe de doscientos euros (200 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Limpiezas Integrales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 484/2011.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 484/2011. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20110005832.

De: Fraternidad-Muprespa.

Contra: Don Francisco León Lozano, Carpio Marín Andrés Empresa, INSS y TGSS.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 484/2011 a instancia de la parte actora Fraternidad-Muprespa contra Francisco León Lozano, Carpio Marín Andrés Empresa, INSS y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 7.10.2012, del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Fraternidad-Muprespa, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Francisco León Lozano, Carpio Marín, Andrés en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa Carpio Marín Andrés a abonar la prestación reconocida al Sr. León Lozano, derivada de enfermedad profesional, con responsabilidad subsidiaria, para el caso de insolvencia de la empresa, del INSS y TGSS.

II. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a don Francisco León Lozano.

Notifíquese la presente Resolución a todas las partes.

Adviértase a las partes que contra la presente Resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha notificación, por comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada deberá acreditar al anunciar el recurso, haber ingresado el importe de las prestaciones objeto de la condena, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, de este Juzgado en el Banesto, oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol), de esta Capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el no de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando dicho documento en poder del Sr. Secretario de este Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso deberá haber efectuado el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065 que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

También se advierte al organismo demandado, que si recurre deberá acreditar mediante certificación que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá mientras dure la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Il. Sra. Magistrado-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Carpio Marín Andrés Empresa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 25/13.*

NIG: 4109144S20110008097.

Procedimiento:

Ejecución núm.: 25/2013. Negociado: 6.

De: Don Pedro Manchego Ruiz.

Contra: Cerro Romano de Aguilar de la Frontera, S.L., FOGASA y TRESSA, S.A.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 25/13, dimanante de los autos 671/11, a instancia de Pedro Manchego Ruiz contra Cerro Romano de Aguilar de la Frontera, S.L. y TRESSA, S.A., en la que con fecha 7.3.13 se ha dictado Auto despachando ejecución contra las empresas demandadas por la suma de 1.904,96 euros de principal mas la cantidad de 385,40 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinte de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 650/12.*

NIG: 4109144S20120007134.

Procedimiento: 650/12.

Ejecución núm.: 329/2012. Negociado: 6.

De: Doña Ana Isabel Cascales Vilachao.

Contra: Controlphuc, S.L., y Pablo Huc, S.A.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 329/12, dimanante de los Autos 650/12, a instancia de Ana Isabel Cascales Vilachao contra Controlphuc, S.L., en la que con fecha 20.6.13 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veinte de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 92/12.*

NIG: 4109144S20120000973.

Procedimiento: 92/12.

Ejecución núm.: 167/2013. Negociado: 6.

De: Don Francisco Javier Lozada Quiñones.

Contra: Montoro Mejías e Hijos Transportes, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 167/13, dimanante de los autos 92/12, a instancia de Francisco Javier Lozada Quiñones contra Montoro Mejías e Hijos Transportes, S.L., en la que con fecha 3.6.13 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 7.010,16 euros de principal más la cantidad de 2.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Igualmente, se decreta por resolución de fecha 20.6.13 la suspensión del procedimiento al encontrarse la ejecutada en situación de concurso de acreedores. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinte de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1150/2012.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1150/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120012636.

De: Doña Olga María Ruiz Martín.

Contra: Don Ángel Gómez Martín, doña María del Valle Pavón Santa Cruz, FOGASA y Gómez y Pavón Sociedad Civil.

### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1150/2012 se ha acordado citar a Gómez y Pavón Sociedad Civil como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 13.2.14, a las 10,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira, núm. 26. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gómez y Pavón Sociedad Civil.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veinte de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 21 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 129/2010.*

NIG: 4109144S20100001380.

Procedimiento: 129/10. Ejecución de títulos judiciales 150/2010. Negociado: 2E.

De: Doña Laura Martínez Cea.

Contra: Progresalia Diversificación, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 129/10 a instancia de la parte actora doña Laura Martínez Cea contra Progresalia Diversificación, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 21.6.13, del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.  
En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previsto. Por ello y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al FOGASA, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el FOGASA y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Progresalia Diversificación, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1745/2013).*

Esta Delegación Territorial ha resuelto convocar por el procedimiento abierto la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Gestión Económica.
  - c) Número del expediente: SEA-LIM-01/2013.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de locales correspondientes a Centros Públicos Docentes dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, para el Curso 2013/14.
  - b) División por lotes y números: Sí, 6.
  - c) Lugar de ejecución: Distintas localidades de la provincia de Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Once meses, desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2014, sin opción de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta más ventajosa atendiendo a una pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) IVA excluido: 148.961,46 euros.
  - b) Importe IVA: 31.281,91 euros.
  - c) Importe total: 180.243,37 euros.
  - d) Importes por lotes: Especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada lote.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: En la sede de esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
  - d) Teléfono: 955 034 323/034 440.
  - e) Telefax: 955 034 417.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - g) Otra forma de obtención: En el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla.
7. Requisitos específicos del contrato.
  - a) Clasificación: Se exigirá cuando se licite a lotes cuyos presupuestos de licitación sumados igualen o superen los 120.000 euros. Grupo: U, Subgrupo 1. La categoría exigida al contratista estará en función de la anualidad media de los lotes a los que licite. La presentación de esta clasificación exige de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
  - b) Medios de la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la admisión: Los indicados en el Anexo II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOJA. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.

Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero, 2.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 6 de septiembre de 2013.

e) Hora: A las 13,00 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación. La Mesa de Contratación se reunirá el 3 de septiembre de 2013 para calificar la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en el perfil de contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 21 de junio de 2013.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, incluido en Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
  - b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1. Edificio Vega del Rey.
  - c) Localidad y Código Postal: Camas (Sevilla), 41900.
  - d) Teléfono: 955 625 600.
  - e) Fax: 955 625 646.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - a) Descripción del contrato: Adaptación a C1 del CEIP La Jara, en Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.
  - b) Expediente número: 00157/ISE/2012/SC.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 35 (19.2.2013).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.036.696,15 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) (Código Eurofon AM300675180452) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7.6.2013.
  - b) Contratista: Arditec 2000, S.L.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 742.560,00 euros.
6. Formalización.

Fecha: 24.6.2013.

Camas, 25 de junio de 2013.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se hacen públicas la adjudicación y la formalización del contrato de servicio que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.
  - c) Número de expediente: FE 02.13.
  - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción: Servicios para la realización de la evaluación final del Plan de comunicación, correspondiente a los Programas Operativos cofinanciados por el FEDER y FSE de Andalucía 2007-2013.
  - c) CPV: 79212000 servicios de auditoría.
  - d) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39, de 25 de febrero de 2013. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Referencia 2013-0000001328, de 26 de febrero de 2013.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 50.000 euros, IVA excluido. Importe total: 60.500 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación del contrato: 10 de abril de 2013.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 7 de mayo de 2013.
  - c) Contratista: Consultores de Políticas Comunitarias, S.L.
  - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 41.000 euros, IVA excluido. Importe total: 49.610 euros, IVA incluido.
6. Cofinanciación: Este contrato está cofinanciado con cargo a los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo.

Sevilla, 28 de mayo de 2013.- La Directora General, Patricia María de Eguilior Arranz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicios que se cita. (PD. 1747/2013).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha resuelto convocar la licitación para la contratación de los servicios que se indican, cofinanciados por la Unión Europea.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

c) Número de expediente: FE 06/13.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicios para la realización de la evaluación ex ante del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía PDR 2014-2020».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento cincuenta mil euros (150.000 €) IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de treinta y un mil quinientos euros (31.500 €). Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5. Garantías. Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.<sup>a</sup>

d) Localidad y código postal: Sevilla - 41071.

e) Teléfono: 955 064 682.

f) Telefax: 955 065 014.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Exclusivamente en el Registro General o en el Auxiliar de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

2.º Domicilios: C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja y C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, respectivamente.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla - 41071.

4.º Telefax: 955 065 014.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos y Planificación. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el perfil del contratante de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas (excepto sábados). El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de junio de 2013.- La Directora General, Patricia María de Eguilior Arranz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 20 de junio de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 16 de marzo de 2012.*

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente de recurso que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recurrente: Doña María del Mar Rodas Peral.

Expediente: 178/2012.

Objeto: Reintegro de subvención destinada al fomento y mejora empresarial, convocatoria 2009.

Acto: Notificación de la Resolución del recurso potestativo de reposición.

Contra la resolución recaída, procederá recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes, conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2013.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos.*

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio al interesado que a continuación se relaciona, el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Interesado: Don Juan Carlos Soriano Hernández.

DNI: 30.192.469R.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas Exp. Ref.: RP2012/13852.

Para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, pudiendo formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 14 de junio de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 17 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se notifican diversos actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones personales de los actos administrativos que se relacionan sin haber sido posible practicarlas en el último domicilio conocido, se procede a la publicación de los actos administrativos relacionados a continuación.

Expediente: 090/2011H.

Interesado/a: González González, Francisco Javier. 28888425-B.

Expediente: 015/2012H.

Interesado/a: Barrigón Pérez, Noelia. 28644018-W.

Expediente: 016/2012H.

Interesado/a: González González, Francisco Javier. 28888425-B.

Expediente: 041/2012.

Interesado/a: Carmona Santigosa, Hipólito. 28457204-V.

Expediente: 050/2012.

Interesado/a: Mogeda Rodríguez, Pablo. 30223950-H.

Expediente: 053/2012.

Interesado/a: Recamales Rodríguez, Sandra. 48879536-M.

Expediente: 074/2012.

Interesado/a: Muga Álvarez, María Josefa. 77533468-P.

Expediente: 084/2012H.

Interesado/a: Soler Flores, Juan José Vicente. 28347144-N.

Expediente: 085/2012H.

Interesado/a: Marín Castellano, Manuel. 75387441-L.

Expediente: 101/2012.

Interesado/a: Marín Castellano, Manuel. 75387441-L.

Expediente: 107/2012.

Interesado/a: Borrego García, Ana María. 27296581-C.

Expediente: 068/2013.

Interesado/a: Derechohabientes de doña Isabel Vázquez Pastor.

Expediente: 070/2013H.

Interesado/a: Gallardo González, Rosa María. 48861003-X.

Expediente: D066/12.

Interesado/a: García Joya, Noelia.

Expediente: D159/12.

Interesado/a: García Yélamo, Alberto Rafael. 79016881-J.



Expediente: D184/12.

Interesado/a: Castillo Barco, Juan. 44580011-P.

Expediente: D186/12.

Interesado/a: Benítez Serrano, Antonio Jesús. 30943311-P.

Expediente: D002/13.

Interesado/a: Morgado Fatuarte, María Isabel. 08766224.

Expediente: D015/13.

Interesado/a: Serrano Martín, Isabel M.ª 07953835.

Expediente: D022/13.

Interesado/a: Jiménez Fernández, Juana M.ª 31733807-V.

Expediente: D023/13.

Interesado/a: Schwab, Claudia Andrea. X7739327-B.

Expediente: D024/13.

Interesado/a: Gallego Reyes, María Esther. 25730363-X.

Expediente: D026/13.

Interesado/a: Sánchez de Haro, Rafael. 74846166-A.

Expediente: D058/13.

Interesado/a: Ariza Tello, Octavio Abel. 27394514-L.

Expediente: D064/13.

Interesado/a: Arribas San José, Luis Fernando. 25684880-K.

Expediente: D081/13.

Interesado/a: Núñez Castain, Rosario. 28347092.

Expediente: D106/13.

Interesado/a: Martín Ponce, Jesús. 48981687-J.

Expediente: D110/13.

Interesado/a: Rodríguez Román, Rafael. 75351690.

Expediente: D128/13.

Interesado/a: Ruiz Fernández, Jorge. 21516753-T.

Expediente: D136/13.

Interesado/a: Fernández-Viagas Bartolomé, Dorila Victoria. 42000388.

Expediente: D140/13.

Interesado/a: Guerrero Gil, José María. 30971437-M.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, Servicio de Retribuciones, sita en Sevilla, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de su identidad.

Sevilla, 17 de junio de 2013.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 21 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia educativa.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de los actos administrativos relacionados a continuación, ya que intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar. Para conocer el contenido íntegro de los actos podrán comparecer los interesados e interesadas en el plazo de 15 días en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla. Secretaría General.

Interesado/a	Contenido del acto administrativo	Núm. expediente	Municipio de residencia
Bracero Torres, Rafael	Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de 31-01-12 dictada por la Sala CA del TSJA con sede en Sevilla. PO 597/09.	1034-09	Sevilla
Castilla Aguilar, Rafael	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se acuerda el cumplimiento del Auto de 17-12-12 dictado por la Sala CA del TSJA con sede en Sevilla. PO 492/12.	1-13	Sevilla
Cepeda Rojo, María de las Nieves	Respuesta a escrito presentado el 14-04-12 con nº registro general en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla 40977.	618-12	Sevilla
De los Ríos Murube, Inmaculada	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se acuerda el cumplimiento del Auto de 30-11-12 dictado por el Juzgado CA nº 8 de Sevilla. PO 397/12.	825-12	Sevilla
Gálvez Caro, Manuel Antonio	Respuestas a reclamaciones presentadas el 20 y 25-09-12 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones con números de registro general en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, 84175 y 86024.	840-12	Alcalá de Guadaíra
García Vázquez, Rodrigo	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de 21-02-11 dictada por el Juzgado CA nº 3 de Sevilla. PO 525/09.	783-09	Dos Hermanas
Gonsalve Garrote, Ana y Cobo Gonsalve, Verónica	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de 29-10-10 dictada por el Juzgado CA nº 8 de Sevilla. PO 1214/07.	978-07	Espartinas
Guardiola Pascual del Pobil, Ignacio	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de 04-10-12 dictada por la Sala CA del TSJA con sede en Sevilla. PO 552/08.	696-08	Sevilla
Ibáñez Meseguer, Álvaro	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se resuelve la solicitud de 31-05-12 sobre anulación de matrícula y devolución de tasas.	393-12	Sevilla
Jiménez Rodríguez, María del Carmen	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de 08-04-11 dictada por el Juzgado CA nº 4 de Sevilla. PO 533/09.	866-09	Mairena del Aljarafe

Interesado/a	Contenido del acto administrativo	Núm. expediente	Municipio de residencia
Lomas Rosales, Inmaculada	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de 26-07-12 dictada por la Sala CA del TSJA con sede en Sevilla. PO 411/09.	624-09	Sanlúcar la Mayor
Manrique Sancho, Jorge	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de 07-04-11 dictada por el Juzgado CA nº 7 de Sevilla. PO 552/08.	877-08	Sevilla
Manzanero Dorado, Ana	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de 12-03-12 dictada por el Juzgado CA nº 4 de Sevilla. PO 445/10.	806-10	Sevilla
Mina Balteanu, Ioana	Respuesta a reclamación presentada el 11-09-12 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones con nº registro general en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla 81449.	898-12	Sevilla
Molina Chinchilla, Rocío	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de 22-03-11 dictada por el Juzgado CA nº 11 de Sevilla. PO 691/09.	1389-09	Sevilla
Naranjo Saucedo, Ana Belén	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla de 20-12-12 de la solicitud de devolución de tasas presentada el 23-07-12.	698-12	Sevilla
Rodríguez Habela, Isidoro	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de 17-10-12 dictada por la Sala CA del TSJA con sede en Sevilla. PO 628/08.	722-08	Sevilla
Rodríguez Habela, Isidoro	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se acuerda el cumplimiento del Auto de 08-01-13 dictado por el Juzgado CA nº 10 de Sevilla. PO Incidental 63/12.	722-08	Sevilla
Ruiz Ruiz, Pedro J.	Respuesta a reclamación presentada el 14-10-11 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones con nº registro general en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla 94531.	1310-11	Dos Hermanas

Sevilla, 21 de junio de 2013.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publica acuerdo de inicio de expediente de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a las entidades que se relacionan, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC

Expediente: HU/AEA/855/11 - RE75/13.  
Entidad: Hortensia Balbuena García.  
Localidad: Nerva (Huelva).  
Contenido del acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: HU/AEA/897/10 - RE91/13.  
Entidad: Isabel Reyes Martín.  
Localidad: Ayamonte (Huelva).  
Contenido del acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: HU/AEA/692/11 - RE49/13.  
Entidad: Belén Garzón Calvo.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: HU/ AEA/166/10 - RE51/13  
Entidad: Luis Alberto Zambrano Arenas.  
Localidad: Cartaya (Huelva).  
Contenido del acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: HU/AEA/173/11 - RE85/13  
Entidad: José Manuel Fajardo Renque.  
Localidad: Rociana del Condado (Huelva).  
Contenido del acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: HU/ AEA/ 473/10 – RE70/13  
Entidad: Antonia M.<sup>a</sup> Salvatella Garrido.  
Localidad: Moguer (Huelva).  
Contenido del acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer el/los interesado/s en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Huelva, 18 de junio de 2013.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, notificando inicio de procedimiento de reintegro de los expedientes que abajo se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

Intentada la notificación de inicio de procedimiento de reintegro de los expedientes que abajo se relacionan, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: Antonio Ramírez Camarero.

Dirección: C/ Campana, núm. 14. Esc. 1, piso D – 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/AEA/00040/10.

Asunto: Notificación inicio procedimiento de reintegro.

Motivo: Por incumplimiento de las condiciones.

Interesada: Marcela Alejand Perrotta.

Dirección: C/ Vicario, núm. 20, piso Bj. – 2 – 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/AEA/00498/10.

Asunto: Notificación inicio procedimiento de reintegro.

Motivo: Por incumplimiento de las condiciones.

Interesada: Carmen María Coello Albaiceta.

Dirección: C/ Ntra. Sra. de los Santos, núm. 6, piso 2 - A – 11500, Puerto de Santa María (El) (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/AEA/00093/10.

Asunto: Notificación inicio procedimiento de reintegro.

Motivo: Por incumplimiento de las condiciones.

Cádiz, 24 de junio de 2013.- La Delegada, Angelina M.<sup>a</sup> Ortiz del Río.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se publican resoluciones relativas al procedimiento de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de la Actividad.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de Actividad que se citan en el listado adjunto, de las resoluciones dictadas en los mismos, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral).

Málaga, 25 de junio de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO
25/13	MARTÍNEZ TORRES, CINTIA ELIZABETH	AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 15-P03 132 (FUENGIROLA)
239/13	DESIGN BLUE ENGINEERING, S.L.	C/ RONDA DEL GOLF ESTE, S/N, BL. 1-BJ. A (BENALMÁDENA)
240/13	DESIGN BLUE ENGINEERING, S.L.	C/ RONDA DEL GOLF ESTE, S/N, BL. 1-BJ. A (BENALMÁDENA)
374/13	TORRES AVILÉS, FRANCISCO	GUADALMINA ALTA, 732, C/19-E (MARBELLA)
815/13	SÁNCHEZ CASTILLO, FRANCISCO DAMIÁN	C/ AMÉRICA, 53 (ALGECIRAS)

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral) en la sede de la Delegación Territorial de Sevilla, sita en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA REN-2013-18322.

Interesado: Don Rafael Sánchez Coronado, en representación de la empresa «Concesiones y Explotaciones Administrativas, S.L.» CIF B91600890.

Acto: Notificación certificado de renovación de la inscripción.

Fecha: 6 de mayo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 22 de mayo de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral) en la sede de la Delegación Territorial de Sevilla, sita en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-31279.

Interesada: Doña Maria Isabel Sotillo Quesada, en representación de la empresa «Servicios Integrales Alqueva de Sevilla, S.L.». CIF B91925990.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 30 de abril de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-30833.

Interesado: Don Jorge García Linares. CIF 53122560N.

Acto: Notificación comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 6 de mayo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2012-26841

Interesado: Don Raul Franco Rodríguez, en representación de la empresa «Generobras 77, S.L.». CIF B91933812.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 2 de mayo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 24 de mayo de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 28 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación de generación de energía eléctrica que se cita. (PP. 1561/2013).*

Por resolución de fecha 22 de noviembre de 2011 de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se concede a la mercantil Helioenergy Electricidad Uno, S.A., declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de generación de energía eléctrica denominada Planta Solar Térmica Helioenergy 1, habiendo sido declarada la urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa de la citada instalación.

Peticionario: Helioenergy Electricidad Uno, S.A. (A-91591396)  
Domicilio: C/ Energía Solar, 1, 41014 Sevilla.  
Términos municipales afectados: Écija (Sevilla).  
Finalidad de la instalación: Instalación de generación de energía eléctrica denominada Planta Solar Térmica Helioenergy 1.

Línea eléctrica:  
Origen: Subestación El Villar de 25 kV (Endesa).  
Final: Centro de transformación de Helioenergy 1.  
Tipo: Aérea y subterránea.  
Longitud en km: 2,115 km.  
Tensión en servicio: 25 kV.  
Conductores: LA-56.  
Apoyos: Metálico celosía.  
Aisladores: Cadenas, vidrio templado.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) se publica que el levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar el día 15 de julio de 2013 en el Ayuntamiento de Écija (Sevilla).

La relación de titulares convocados, así como la hora, día y lugar en que se les convoca, se establece como Anexo al final de este anuncio.

Se notificará individualmente a cada interesado Se notificará individualmente a cada interesado el día, hora y lugar en que se le convoca para el levantamiento del acta previa a la ocupación, al objeto establecido en el apartado 3.º del art. 52 de la LEF. Los propietarios y demás interesados, titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, podrán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad. Asimismo, previamente al levantamiento del acta previa a la ocupación, podrán formular por escrito, ante esta Delegación Provincial, alegaciones para subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados (art. 56.2 del Decreto de 16 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la LEF).

En base al mencionado artículo 52 de la LEF, abonados o consignados el depósito previo a la ocupación y la previa indemnización por perjuicios, la Administración procederá a la inmediata ocupación del bien, tras la cual se tramitará el justiprecio y pago. Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de mayo de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## ANEXO

## RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN

FECHA	HORA	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
15/07/2013	10:00	Herederos de José Luis Ostos Benítez	59	113, 114 y 369	ÉCIJA
15/07/2013	10:00	Luis Javier Ostos Álvarez Ossorio	59	116	ÉCIJA
15/07/2013	10:00	Eleuterio Reyes Reyes (16,6%)	60	3	ÉCIJA
15/07/2013	10:00	María Ángeles Reyes Reyes (16,6%)	60	3	ÉCIJA
15/07/2013	10:00	Francisco Ángel Reyes Reyes (16,6%)	60	3	ÉCIJA
15/07/2013	10:00	Inmaculada Concepción Reyes Reyes (16,6%)	60	3	ÉCIJA
15/07/2013	10:00	María Carmen Reyes Reyes (16,6%)	60	3	ÉCIJA
15/07/2013	10:00	María Coronada Reyes Reyes (16,6%)	60	3	ÉCIJA
15/07/2013	10:00	María Coronada Reyes García	60	7	ÉCIJA

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 28 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral), en la sede de la Delegación Territorial de Sevilla, sita en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: REA INS-2013-31452.

Interesado: Don Manuel Ruiz Pozuelos, en representación de la empresa «Gestión de Obras Rudor, S.L.».

CIF: B90047515.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 13 de mayo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 28 de mayo de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral) en la sede de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-30911.

Interesado: Don José Antonio García González. CIF 28916228F.

Acto: Notificación certificado de resolución inscripción.

Fecha: 24 de abril de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-30150.

Interesado: Don Pablo González García en representación de la empresa «Reprege Brokers Service, S.L.». CIF B90012634.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 6 de mayo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 31 de mayo de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral) en la sede de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-31207.

Interesado: Don Fernando Vázquez Ayala, en representación de la empresa «Fevaconst Siglo XXI», CIF B90058884.

Acto: Notificación comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 17 de mayo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-31393.

Interesado: Don Juan Germán Arriaza Posada. CIF B90017831.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 8 de mayo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA CER-2013-13728.

Interesado: Don Juan Ramón Talavera Torres. CIF F91266049.

Acto: Notificación resolución denegatoria certificación de inscripción.

Fecha: 7 de mayo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA REN-2012-11364.

Interesado: Don Antonio Rodríguez Méndez, en representación de la empresa «Rm&benjumedá» CIF B41708470

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de renovación de la inscripción.

Fecha: 15 de mayo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 7 de junio de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.º planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 137/10.

Núm. de acta: 49934/10.

Interesada: «Hiperplato, S.L.» CIF B41551672.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de abril de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Sevilla, 10 de junio de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita. (PP. 1190/2013).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución de 26 de abril de 2012, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Currin, S.L. para el proyecto: «Explotación de los recursos de la sección A)» denominada Las Cañadas en el término municipal de San Roque, Cádiz.

Cádiz, 3 de mayo de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 24 de junio de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de junio de 2013.- La Directora General, Concepción Cobo González.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF: Arturo Sánchez Ortiz, 31850717H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Solicitud única de determinados regímenes de ayudas comunitaria a la agricultura para la campaña 2010/2011. Expediente: 2008256.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20/12/2012. Resolución DGFA/SAD núm. 535/2012.

Extracto del acto: Resolución DGFA/SAD núm. 535/2012 de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución 73/2011.

Recursos: Contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, sita Plaza de la Constitución, núm. 3. 11071-Cádiz.

2. Nombre y apellidos, NIF: Verónica Quesada Sánchez, 44289625C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Solicitud única de Ayudas Superficies y/o Primas Ganaderas correspondientes a la campaña 2012/2013. Expediente: 4044976.

Fecha e identificación del acto a notificar: 12/02/2013. Resolución de inadmisión DGFA/SAD/C2012 núm. 11/601/2012.

Extracto del acto: Resolución de inadmisión DGFA/SAD/C2010 núm. 11/601/2012 de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de exposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contado a partir el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en C/ Joaquina Eguarás, núm. 2. 18071-Granada.



3. Denominación social, NIF: Santa Rosalía, S.C., J41886565.

Procedimiento/núm. de Expte.: Solicitud única de determinados regímenes de ayudas comunitaria a la agricultura para la campaña 2010/2011. Expediente: 5009629.

Fecha e identificación del acto a notificar: 28/01/2013. Resolución DGFA/SAD núm. 237/2012.

Extracto del acto: Resolución DGFA/SAD núm. 237/2012 de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución 73/2011.

Recursos: Contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a yde la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita C/ Los Mozárabes, núm. 8. 21071-Huelva.

4. Nombre y apellidos, NIF: Juan María Lucena Vacas, 26219893P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Solicitud única de determinados regímenes de ayudas comunitaria a la agricultura para la campaña 2010/2011. Expediente: 6008802.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14/01/2013. Resolución DGFA/SAD núm. 611/2012.

Extracto del acto: Resolución DGFA/SAD núm. 611/2012 de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución 73/2011.

Recursos: Contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a yde la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita Avda. de Madrid, núm. 19. 23071-Jaén.

5. Nombre y apellidos, NIF: Dolores Sánchez Sánchez, 26364979X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Solicitud única de determinados regímenes de ayudas comunitaria a la agricultura para la campaña 2010/2011. Expediente: 6072044.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14/01/2013. Resolución DGFA/SAD/C2010 núm. 609/2012.

Extracto del acto: Resolución DGFA/SAD/C2010 núm. 609/2012 de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución 73/2011.

Recursos: Contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita Avda. de Madrid, núm. 19. 23071-Jaén.

6. Denominación social, NIF: Hermanas Rico Moral, C.B., E23412026.

Procedimiento/núm. de Expte.: Solicitud única de determinados regímenes de ayudas comunitaria a la agricultura para la campaña 2010/2011. Expediente: 6067985.

Fecha e identificación del acto a notificar: 01/02/2013. Resolución DGFA/SAD/C2010 núm. 56/2013.

Extracto del acto: Resolución DGFA/SAD/C2010 núm. 56/2013 de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución 73/2011.

Recursos: Contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita Avda. de Madrid, núm. 19. 23071-Jaén.

7. Nombre y apellidos, NIF: María Luisa Tello Pozuelo, 00374629M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Solicitud única de Ayudas Superficies y/o Primas Ganaderas correspondientes a la campaña 2012/2013. Expediente: 6104228.

Fecha e identificación del acto a notificar: 12/02/2013. Resolución de inadmisión DGFA/SAD/C2012 núm. 22/601/2012.

Extracto del acto: Resolución de inadmisión DGFA/SAD/C2010 núm. 22/601/2012 de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de exposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contado a partir el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita Avda. de Madrid, núm. 19. 23071-Jaén.

8. Nombre y apellidos, NIF: Juan Antonio Álvarez Tello, 51415371K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Solicitud única de Ayudas Superficies y/o Primas Ganaderas correspondientes a la campaña 2012/2013. Expediente: 6104227.

Fecha e identificación del acto a notificar: 12/02/2013. Resolución de inadmisión DGFA/SAD/C2012 núm. 21/601/2012.

Extracto del acto: Resolución de inadmisión DGFA/SAD/C2010 núm. 21/601/2012 de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de exposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contado a partir el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita Avda. de Madrid, núm. 19. 23071-Jaén.

9. Nombre y apellidos, NIF: Verónica Torrecilla Pérez, 75110403Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Desistimiento expediente, solicitud única de Ayudas Superficies y/o Primas Ganaderas correspondientes a la campaña 2011/2012. Expediente: 6076632.

Fecha e identificación del acto a notificar: 28/01/2013. Resolución DGFA/SAD/C2012 núm. 641/2012.

Extracto del acto: Resolución DGFA/SAD/C2010 núm. 641/2012 de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de exposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contado a partir el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita Avda. de Madrid, núm. 19. 23071-Jaén.

10. Nombre y apellidos, NIF: Joaquín Álvarez Fernández, 25873750S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Solicitud única de Ayudas Superficies y/o Primas Ganaderas correspondientes a la campaña 2012/2013. Expediente: 6104225.

Fecha e identificación del acto a notificar: 12/02/2013. Resolución de inadmisión DGFA/SAD/C2012 núm. 19/601/2012.

Extracto del acto: Resolución de inadmisión DGFA/SAD/C2010 núm. 19/601/2012 de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de exposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contado a partir el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. de Madrid, núm. 19, 23071-Jaén.

11. Nombre y apellidos, NIF: María de la Paz Martínez Muñoz, 75124935N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Solicitud única de Ayudas Superficies y/o Primas Ganaderas correspondientes a la campaña 2011/2012. Expediente: 6066975.

Fecha e identificación del acto a notificar: 25/06/2012. Resolución DGFA/SAD/C2011 núm. 183/2012.

Extracto del acto: Resolución DGFA/SAD/C2011 núm. 183/2012 de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Recursos: Contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. de Madrid, núm. 19 23071-Jaén.

12. Nombre y apellidos, NIF: Pablo López Prieto, 74949062C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Solicitud única de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura para la campaña 2011/2012. Expediente: 6051679.

Fecha e identificación del acto a notificar: 12/04/2013. Resolución DGFA/SAD/C2011 núm. 53/2013.

Extracto del acto: Resolución DGFA/SAD/C2011 núm. 53/2013 de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Recursos: Contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. de Madrid, núm. 19. 23071-Jaén.

13. Nombre y apellidos, NIF: Pedro Luis Amores Amores, 53683634R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Solicitud única de Ayudas Superficies y/o Primas Ganaderas correspondientes a la campaña 2012/2013. Expediente: 7023276.

Fecha e identificación del acto a notificar: 12/02/2013. Resolución de inadmisión DGFA/SAD/C2012 núm. 29/601/2012.

Extracto del acto: Resolución de inadmisión DGFA/SAD/C2010 núm. 29/601/2012 de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de exposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o interponer directamente recurso contencioso-

administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contado a partir el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47. 29002-Málaga.

14. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Amores Zumaquero, 24975249D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Solicitud única de Ayudas Superficies y/o Primas Ganaderas correspondientes a la campaña 2012/2013. Expediente: 7023277.

Fecha e identificación del acto a notificar: 12/02/2013. Resolución de inadmisión DGFA/SAD/C2012 núm. 30/601/2012.

Extracto del acto: Resolución de inadmisión DGFA/SAD/C2010 núm. 30/601/2012 de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de exposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contado a partir el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47. 29002-Málaga.

15. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Martín Aguilera, 74901858N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Desistimiento expediente, solicitud única de Ayudas Superficies y/o Primas Ganaderas correspondientes a la campaña 2012/2013. Expediente: 7011288.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11/02/2013. Resolución DGFA/SAD/C2012 núm. 73/2013.

Extracto del acto: Resolución de inadmisión DGFA/SAD/C2010 núm. 73/2013 de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de exposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contado a partir el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita Avda. de la Aurora, núm. 47. 29002-Málaga.

16. Nombre y apellidos, NIF: Victor Manuel Vargas Rodríguez, 75435316P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Solicitud única de determinados regímenes de ayudas comunitaria a la agricultura para la campaña 2010/2011. Expediente: 8024181.

Fecha e identificación del acto a notificar: 28/12/2012. Resolución DGFA/SAD/C2010 núm. 450/2012.

Extracto del acto: Resolución DGFA/SAD/C2010 núm. 450/2012 de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución 73/2011.

Recursos: Contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sita Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n. 41071-Sevilla.

17. Denominación social, NIF: Recreaciones Ganaderas, S.L., B91544551.

Procedimiento/núm. de Expte.: Solicitud única de determinados regímenes de ayudas comunitaria a la agricultura para la campaña 2010/2011. Expediente: 8020610.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20/11/2012. Resolución DGFA/SAD/C2010 núm. 508/2012.

Extracto del acto: Resolución DGFA/SAD/C2010 núm. 508/2012 de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución 73/2011.

Recursos: Contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sita Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n. 41071-Sevilla.

18. Denominación social, NIF: Agrícola Cuzco, S.L., B91123554.

Procedimiento/núm. de Expte.: Solicitud única de Ayudas Superficies y/o Primas Ganaderas correspondientes a la campaña 2012/2013. Expediente: 8031506.

Fecha e identificación del acto a notificar: 12/02/2013. Resolución de inadmisión DGFA/SAD/C2012 núm. 32/601/2012.

Extracto del acto: Resolución de inadmisión DGFA/SAD/C2012 núm. 32/601/2012 de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de exposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contado a partir el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sita Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n. 41071-Sevilla.

19. Nombre y apellidos, NIF: Dolores Fuentes Quintero, 27284410Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Solicitud única de Ayudas Superficies y/o Primas Ganaderas correspondientes a la campaña 2011/2012. Expediente: 8031480.

Fecha e identificación del acto a notificar: 19/02/2013. Resolución de inadmisión DGFA/SAD/C2012 núm. 632/2012.

Extracto del acto: Resolución de inadmisión DGFA/SAD/C2010 núm. 632/2012 de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contado a partir el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sita en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n. 41071-Sevilla.

20. Nombre y apellidos, NIF: María Teresa Vázquez Macías, 27861037X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Solicitud única de Ayudas Superficies y/o Primas Ganaderas correspondientes a la campaña 2010/2011. Expediente: 8031659.

Fecha e identificación del acto a notificar: 13/05/2013. Resolución DGFA/SAD/C2010 núm. 209/2013.

Extracto del acto: Resolución DGFA/SAD/C2010 núm. 209/2013 de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Recursos: Contra la misma que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, e acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso- Administrativa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Sevilla, 14 de mayo de 2013.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

Procedimiento: Solicitud de subvención para Inversiones No Productivas, convocatoria 2010.

Identificación del acto a notificar: Notificación de Resolución desestimatoria.

Plazo de recursos: Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de esta orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro:

- Se podrá acceder al texto íntegro desde el Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, o en la Delegación Territorial en Huelva de esta Consejería, ubicada en C/ Los Mozárabes, 8, 21071, Huelva.

Nombre: José María.

Apellidos: Garzón Mergelina.

NIF: 28758617S.

Núm. expediente: INP-2010210110.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1279/2013).*

Núm. Expte.: AAU/HU/036/12.

Ubicación: En el término municipal de Almonte (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de Autorización Ambiental Unificada relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la actuación Proyecto Línea Eléctrica de Media Tensión, Centro de Seccionamiento y Centro de Transformación para electrificación en el término municipal de Almonte (Huelva). (AAU/HU/036/12).

Huelva, 15 de mayo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, de conformidad con el artículo 144 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1406/2013).*

Modificación de características concesión de aguas subterráneas consistente en la sustitución de dos sondeos por una nueva captación.

Las características básicas del proyecto son:

- Expediente: M-1163-17.
- Descripción: Modificación características concesión aguas subterráneas consistente en la sustitución de dos sondeos por una nueva captación.
- Peticionario: Caterpillar Centro de Formación, S.L.
- Volumen máximo anual a extraer con la nueva toma: 62.214 m<sup>3</sup>.
- Características de la toma: Tipo: Sondeo. Profundidad: 20 m. Diámetro: 1,7 m.
- Ubicación: Polígono 26, parcela 422.
- Coordenadas UTM 30 ED 50 X= 360475 Y= 4068572.
- Término municipal: Málaga.

Esta Consejería señala el plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente durante el mencionado plazo, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Paseo de Reding 20, 2.ª planta, 29016 (Málaga).

Málaga, 24 de mayo de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar, de fecha 9 de mayo de 2013, a doña Estefanía Isabel Ruiz González, respecto de la menor A.M.G.R., expediente número 352-2013-00001986-1.

Málaga, 7 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, de resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda, de fecha 9 de mayo de 2013, a doña Estefanía Isabel Ruiz Gálvez, respecto de la menor A.M.G.R., expediente número 352-2013-00001986-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la extinción del acogimiento familiar permanente.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución declarando la extinción del acogimiento familiar permanente, de fecha 16 de mayo de 2013 y relativa a la menor C.C.G., expediente número 352-1998-29000039-1, a doña Rosario García Morales. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar, de fecha 9 de mayo de 2013, a doña Yolanda Martínez Muñoz, respecto de los menores A.M.M. y J.M.M.M., expedientes números 352-2004-29000345-1 y 352-2004-29000344-1.

Málaga, 7 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de guarda.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento de guarda, de fecha 18 de abril de 2013, a don Bruno Alberto Nardón y doña Susana Schaefer, relativa al menor M.S., expediente número 352-2013-00000550-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 9 de mayo de 2013, a don Liviu Cirstea y doña Tina Romanescu, respecto de los menores D.A.C., E.I.C. y S.G.C., expedientes números 352-2013-00000985-1, 352-2013-00000987-1 y 352-2013-0000988-1.

Málaga, 7 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 20 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 4 de marzo de 2013, a don Iván Taján Romero respecto del menor R.T.G., expediente número 352-2012-00001046-1.

Málaga, 20 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 17 de junio de 2013, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de cantidades.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones personales de los actos administrativos que se relacionan sin haber sido posible practicarlas en los últimos domicilios conocidos, se notifican por medio del presente anuncio.

Expediente: SSCC-520-2012-12-2.

Interesado: G23426455. Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Expediente: SSCC-520-2011-05-1.

Interesado: G23426455. Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Expediente: SSCC-520-2011-07-1.

Interesado: G23426455. Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Expediente: SSCC-520-2011-06-1.

Interesado: G23426455. Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer –en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio– del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados compareciendo en las dependencias de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud y Bienestar Social, Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, sita en Sevilla, Avda. Hytasa, 14, pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de su identidad.

Sevilla, 17 de junio de 2013.- La Directora General, Magdalena Sánchez Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, por el que se notifica resolución que declara la procedencia del reintegro de la subvención otorgada a la entidad indicada, en virtud del Convenio de Colaboración que se cita.*

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica la resolución de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, por la que se declara la procedencia del reintegro de la subvención otorgada a la entidad Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía en virtud del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (actualmente Consejería de Salud y Bienestar Social) de la Junta de Andalucía y esa entidad como institución colaboradora de integración familiar para el desarrollo de programas de actuaciones para la mediación para el acogimiento familiar de menores, de fecha 4 de abril de 2011.

Requerida: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la procedencia del reintegro de la cantidad de 275.094 euros, con adición de 20.228,15 euros en concepto de intereses de demora.

Fecha de la resolución: 25 de febrero de 2013.

Plazo para recurrir: Dicha resolución agota la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en esta capital, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición del recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de esta notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la persona interesada en la sede de esta Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, en horario de atención al público.

Sevilla, 6 de junio de 2013.- La Directora General, María José Rico Cabrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 23 de junio de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, en los expedientes de protección núm. (DPAL) 352-2013-00001361-1 y 352-2013-00001362-1 (EQM3) referente a los menores MA.E.B., y SE.E.B., ha dictado Resolución por la que se acuerda el Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y Acogimiento Familiar Temporal en Familia Extensa.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a Nabil El Barzaoui, el cual se encuentra en paradero desconocido según consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicha resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edf. «Bola Azul», 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de junio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, sobre notificación de resolución de caducidad por incomparecencia a citación para valoración del grado de discapacidad por el Centro de Valoración y Orientación de Cádiz.*

Anuncio de 20 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por el que se notifican mediante publicación de extracto de la resolución por la que se acuerda el archivo por caducidad de los expedientes que al pie se relacionan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosa la notificación se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de extracto de la resolución dictada por esta Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en el procedimiento referenciado.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición del interesado/a en el Centro de Valoración y Orientación de Cádiz, sito en Plaza Madrid, Estadio Ramón de Carranza, Fondo Sur, bajo, de Cádiz.

Relación de notificados/as:

1. Resolución de fecha 10.5.2013 de caducidad por incomparecencia a citación para valoración del grado de discapacidad.

Interesado: Armario de los Santos, Manuel; DNI núm. 52310029W.

Expediente: (CVOCA)768-2008-00008129-1.

Último domicilio conocido: Calle Nueva, núm. 86; 11510, Puerto Real (Cádiz).

2. Resolución de fecha 10.5.2013 de caducidad por incomparecencia a citación para valoración del grado de discapacidad.

Interesado: Lozano Vega, Carmelo; DNI núm. 52330670N.

Expediente: (CVOCA)768-2010-00003364-1.

Último domicilio conocido: Calle Bolsa, núm. 132; 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

3. Resolución de fecha 10.5.2013 de caducidad por incomparecencia a citación para valoración del grado de discapacidad.

Interesado: Raduta, Vasile; DNI núm. X7577967L.

Expediente: (CVOCA)763-2011-00001388-1.

Último domicilio conocido: Plaza Rodríguez Arias, núm. 8; 11100, San Fernando (Cádiz).

4. Resolución de fecha 10.5.2013 de caducidad por incomparecencia a citación para valoración del grado de discapacidad.

Interesado: Galisteo Domínguez, Ramón; DNI núm. 31603240K.

Expediente: (CVOCA)768-2003-11003009-1.

Último domicilio conocido: Calle Beato Juan Pecador, núm. 2-1.º-10; 11400, Jerez de la Frontera (Cádiz).

5. Resolución de fecha 10.5.2013 de caducidad por incomparecencia a citación para valoración del grado de discapacidad.

Interesada: Pérez Tinoco, María; DNI núm. 52310029W32865191P.

Expediente: (CVOCA)768-2012-00000757-1.

Último domicilio conocido: Avenida Al Andalus, blq. 5, piso 6-D; 11100, San Fernando (Cádiz).

6. Resolución de fecha 10.5.2013 de caducidad por incomparecencia a citación para valoración del grado de discapacidad.

Interesado: Ávila Rodríguez, José; DNI núm. 44049495X.

Expediente: (CVOCA)768-2009-00005858-1.

Último domicilio conocido: Avenida Diputación, núm. 30; 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

7. Resolución de fecha 10.5.2013 de caducidad por incomparecencia a citación para valoración del grado de discapacidad.  
Interesado: Galán González, Pablo Carlos; DNI núm. 48889510C.  
Expediente: (CVOCA)768-2008-11007049-1.  
Último domicilio conocido: Calle Rodrigo de Triana, núm. 1; 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
8. Resolución de fecha 10.5.2013 de caducidad por incomparecencia a citación para valoración del grado de discapacidad.  
Interesado: Sánchez Rendón, Álvaro; DNI núm. 75811710F.  
Expediente: (CVOCA)768-2008-11007213-1.  
Último domicilio conocido: Calle San Félix de Valois, Blq. 3, Esc. 3, Izq., 11100, San Fernando (Cádiz).
9. Resolución de fecha 10.5.2013 de caducidad por incomparecencia a citación para valoración del grado de discapacidad.  
Interesada: Pérez Román, Bibiana; DNI núm. 74924645Y.  
Expediente: (CVOCA)768-2008-11007163-1.  
Último domicilio conocido: Calle Rodríguez de la Fuente, núm. 15; 11660, Prado del Rey (Cádiz).
10. Resolución de fecha 10.5.2013 de caducidad por incomparecencia a citación para valoración del grado de discapacidad.  
Interesado: González Rodríguez, José Manuel; DNI núm. 48902884P.  
Expediente: (CVOCA)768-2009-00003750-1.  
Último domicilio conocido: Calle Gravina, núm. 6; 11100, San Fernando (Cádiz).
11. Resolución de fecha 10.5.2013 de caducidad por incomparecencia a citación para valoración del grado de discapacidad.  
Interesado: Da Costa Machado, Carlos Alberto; DNI núm. X0839361E.  
Expediente: (CVOCA)768-2009-11003140-1.  
Último domicilio conocido: Calle Portería de Capuchino, núm. 23; 11002, Cádiz (Cádiz).
12. Resolución de fecha 10.5.2013 de caducidad por incomparecencia a citación para valoración del grado de discapacidad.  
Interesado: Pérez Jiménez, David; DNI núm. 74870517C.  
Expediente: (CVOCA)768-2009-00005086-1.  
Último domicilio conocido: Calle C. Palma, núm. 9; 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
13. Resolución de fecha 10.5.2013 de caducidad por incomparecencia a citación para valoración del grado de discapacidad.  
Interesado: Zaldivar Abreu, Emilio; DNI núm. 45328183J.  
Expediente: (CVOCA)768-2012-00005097-1.  
Último domicilio conocido: Calle Jesús de los Milagros, núm. 25, piso 1, pta. 1; 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Así mismo, se le notifica que, de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, contra la resolución de caducidad por incomparecencia a citación para valoración del grado de discapacidad, podrá interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Social ante esta Delegación Territorial.

Cádiz, 20 de mayo de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-2648-1.

Nombre y apellidos: Don Claudemir Cándido Barreiros

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda revocar resolución de denegación de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-42376-1.

Nombre y apellidos: Doña Mary Ajayi.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda revocar resolución de denegación de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89 de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de junio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-53419-1.

Nombre y apellidos: Don David Martínez Nieto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2011-53719-1.

Nombre y apellidos: Doña Herminia Morales Gil.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-25366-1.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda García Manchón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-26687-1.

Nombre y apellidos: Don Piotr Pawel Boniecki.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-26882-1

Nombre y apellidos: Doña Reyes Molina Navarro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-26918-1

Nombre y apellidos: Doña Cristina Marín García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-26983-1

Nombre y apellidos: Doña Dolores Mallarin Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-28126-1.

Nombre y apellidos: Don Sergio Reyes Pino.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-28274-1

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Oviedo Luque.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-28430-1

Nombre y apellidos: Doña Daniela Stinga.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-32390-1

Nombre y apellidos: Doña Dolores Díaz Fierro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-39528-1

Nombre y apellidos: Doña Sara Domínguez Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-39596-1

Nombre y apellidos: Don Luis Abrahan Moreno Campos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-43689-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Asunción Segura Lombo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-46055-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Lorente.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-46664-1

Nombre y apellidos: Don José Antonio Molina Montaña.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-46747-1

Nombre y apellidos: Doña Ángeles Tan Álvarez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-46773-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Castaño Gallego.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.



Núm. Expte.: SE-551-2012-47076-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Verdejo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-47150-1.

Nombre y apellidos: Doña Jenifer Parra Díaz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-47191-1.

Nombre y apellidos: Don Fco. Javier Ruiz San Juan.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-47587-1

Nombre y apellidos: Doña Manuela Espada Casquet.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-47657-1.

Nombre y apellidos: Doña Jéssica Gutiérrez Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-47720-1.

Nombre y apellidos: Doña Soraya Prieto de la Flor.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: SE-551-2012-47745-1.

Nombre y apellidos: Doña Esperanza Valenzuela García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30//992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de junio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-47828-1.

Nombre y apellidos: Don Jesús Israel Apolo del Valle.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-52136-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Águila Moreno Mejía.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-52249-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Pozo Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-52608-1.

Nombre y apellidos: Don José Ángel Moreno Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-54225-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Adelaida López Cepeda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-54508-1.

Nombre y apellidos: Don Jesús Javier Gil Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-56322-1.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Valle Eslava.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-58844-1.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Miranda Rosa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-59245-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Canosa García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de junio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 25 de enero de 2013, de la Sdad. Coop. And. Promoveo, de disolución. (PP. 1683/2013).*

En la Asamblea General Extraordinaria de la entidad Promoveo, Sociedad Cooperativa Andaluza, celebrada el 25 de enero de 2013, en la calle Luis Montoto, 85, portal 1, 2.º A, de Sevilla, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

La disolución de la Cooperativa, el cese del órgano de Administración de la Cooperativa y nombrar liquidadores de la misma a don David Cano Pérez, doña Sandra García Campos y doña Dolores Gómez.

Sevilla, 25 de enero de 2013.- El Liquidador, David Cano Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2013, de la Sdad. Coop. And., Ferretería el Clavo, de transformación. (PP. 1207/2013).*

Se hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 1 de enero de 2013 se adoptó por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el art. 33.2 de la mencionada Ley, el acuerdo de transformación de forma jurídica de la entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada «Ferretería Álvaro Barrera, S.L.».

Sevilla, 28 de marzo de 2013.- El Administrador Único, Álvaro Antonio Barrera Meléndez.